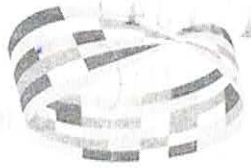


IMPI

INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROTECCIÓN A LA
PROPIEDAD INTELECTUAL.
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS
NOTORIAS; INVESTIGACIÓN; CONTROL Y
PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS.
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
RESOLUCIONES DE MARCAS NOTORIAS.

MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

M. LAS MOMIAS DE GUANAJUATO.

M.F. 279/2017(G-4)3401.

23 marzo

INSTITUTO MEXICANO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Dirección Divisinal de Protección
a la Propiedad Intelectual

Folio: 12134
Fecha: 20/MAR/2018 Hora: 13:14
ExpEd: M.F. 279/2017(G-4)3401

(M)RESOLUCIÓN SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCI N 272587



PI/S/2018/012134

ASUNTO: SE EXPIDE LA DECLARATORIA DE FAMA DE LA MARCA "LAS MOMIAS DE GUANAJUATO".

RODRIGO LANUZA ACOSTA.- APODERADO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.- AVENIDA EMILIANO ZAPATA NO. 369, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

Con base en las atribuciones que le confieren a este Instituto, los artículos 1º, 6º fracciones III, X y XXII, 7º, 7º bis 2, Título Cuarto, Capítulo II Bis de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V, inciso c), subinciso v), primer guión Coordinación Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias, 4º, 5º, 11 fracción IX, así como último párrafo y 14 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y 1º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se procede a expedir la declaratoria correspondiente, teniendo como sustento los siguientes antecedentes y consideraciones de derecho.

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito presentado en la Oficina Regional Bajío de este Instituto el día 21 de enero de 2017, bajo el folio 54, e ingresado en la Oficialía de Partes de esta Dirección el día 3 de febrero del mismo año, al cual recayó el folio de entrada 3401, Rodrigo Lanuza Acosta, apoderado del MUNICIPIO DE GUANAJUATO, solicitó la declaratoria de fama de la marca "LAS MOMIAS DE GUANAJUATO" a favor de su poderdante, aportando los medios probatorios que considero pertinentes e idóneos en términos del artículo 98 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Emiliano Zapata No. 369, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, y autorizó en términos del artículo 16 fracción V del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial a María Teresa López Terrones, Vanessa Montes De Oca Mayagoitia, Aurea Livier Cazares Luque, Adriana García Ordaz, Laura Cristina Martínez Durán, Hugette Rodríguez Hernández, Andrés Robles Fosado, Susana Guadalupe Luciano Capetillo y Pedro Luis Enrique Escalera Campos.

II.- Por oficio 42771 de fecha 28 de septiembre de 2017, se admitió a trámite la solicitud de declaración de fama de la marca "LAS MOMIAS DE GUANAJUATO"; teniéndose por ofrecidos y admitidos los medios de prueba de su escrito inicial, así como las del escrito aclaratorio, sin perjuicio de relacionarlas, valorarlas y desahogarlas en la resolución correspondiente.

SOLICITANTE

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Por lo que hizo a la inspección ocular ofrecida en su escrito inicial, toda vez que el solicitante ofreció su desahogo como medio de prueba para acreditar diversos requisitos establecidos por el artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, se señaló el día 18 de octubre de 2017, a las 10:00 horas, para que se presentara en la Coordinación Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias, sito en Arenal 550, 3° Piso, edificio 'A', Colonia Pueblo de Santa María Tepepan, Código Postal 16020, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, a efecto de desahogar el medio de prueba en comento, apercibido que en caso de inasistencia, la diligencia se desahogaría aún sin su presencia, no afectando la validez del acta que al efecto se levantara.

Se hizo del conocimiento del solicitante, que con independencia de su asistencia, tendría el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al desahogo de la citada diligencia, para realizar las manifestaciones que estimara conveniente, por lo que en caso de no hacerlo se tendría por precluido su derecho para tal efecto; por lo anterior, se integraría al presente procedimiento el original del acta desahogada para su consulta.

Respecto a la documental identificada como ANEXO 13, presentada en el expediente M.N.785/2009 (T-5) 7179, toda vez que el promovente solicitó que dicha información fuera manejada como confidencial, la misma sería tratada con las medidas conducentes, y permanecería debidamente resguardada en la Subdirección Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos, en un expedientillo que se abrirá para tal efecto.

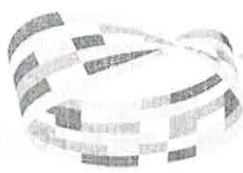
Siendo así, se tuvieron por presentados los pagos correspondientes a la revisión de cada reposición de documentos, complementación de información faltante, aclaración o subsanación de omisiones, así como por enmiendas voluntarias, conforme al artículo 29 de la Tarifa por los Servicios que presta este Instituto, según se desprende de los Formato Electrónico de Pagos por Servicios con folios 10030526015 y 10032147406, desprendiéndose que los pagos fueron realizados por los conceptos y cantidades señaladas en los mismos.

Finalmente, con fundamento en el artículo 98 bis-6 de la Ley de la Propiedad Industrial, se hizo del conocimiento del promovente que una vez valorados todos los elementos probatorios recibidos, se procedería a expedir la declaratoria o negativa correspondiente, expresando los motivos y fundamentos legales de tal resolución.

III.- Por acta de fecha 18 de octubre de 2017, la cual obra agregada a las constancias que integran el presente procedimiento con folio 45571, tal como se ordenó por oficio 42771 de fecha 28 de septiembre de 2017, se desahogó el medio de prueba consistente en los sitios de internet ofrecidos por el solicitante.

IV.- Por oficio 53775 de fecha 6 de diciembre de 2017, se acordó que una vez realizó el examen, valoración y análisis en su conjunto; de los elementos, datos y documentos ofrecidos, en el presente expediente, se había determinado que aportó los medios probatorios idóneos y suficientes para acreditar que la marca "LAS MOMIAS DE GUANAJUATO", era susceptible de ser declarada famosa en México; en este sentido, para que esta autoridad se encontrara en posibilidad de expedir la declaratoria correspondiente, se requirió a Rodrigo Lanuza Acosta, apoderado del MUNICIPIO DE GUANAJUATO, a efecto de que exhibiera el pago correspondiente por la emisión de la declaratoria de marca famosa, de conformidad con el artículo 14 j de la Tarifa por los Servicios que presta este Instituto.

Por lo anterior, se le concedió un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que se notificara del citado oficio, a fin de que cubriera el requisito anteriormente señalado, apercibido que en caso de omisión a dicho requerimiento dentro del plazo legal otorgado, se procedería a desechar la solicitud que nos ocupa.



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

V.- Mediante escrito presentado el día 15 de diciembre de 2017 en la oficina regional bajío de este Instituto, al cual recayó el folio de entrada 952 y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección el 12 de enero de 2018, con folio 001023, Rodrigo Lanuza Acosta, apoderado del MUNICIPIO DE GUANAJUATO, desahogó el requerimiento contenido en el oficio que antecede al exhibir el pago correspondiente a la emisión de la declaratoria de fama de la marca LAS MOMIAS DE GUANAJUATO.

Escrito que fue acordado por oficio 2845 de 26 de enero de 2018, teniéndose por presentado y por exhibido el pago correspondiente a la emisión de la declaratoria de fama de la marca LAS MOMIAS DE GUANAJUATO.

En consecuencia, esta Autoridad con base en las facultades que la Ley le otorga, tomando en cuenta los elementos que obran en el expediente al rubro indicado, se procede a emitir la declaratoria respectiva al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La competencia de este Instituto para resolver el presente procedimiento se funda en los artículos 1º, 3º fracción IX, 6º y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso c), subinciso v), primer guion, Coordinación Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias, 4º, 5º, 7º, 11 fracción IX, así como último párrafo y 14 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º, 18 fracciones XI, XIII y XIV, 25, 26, 28 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; publicados en el Diario Oficial de la Federación; todos con sus reformas y/o adiciones según corresponda y que se encuentran actualmente vigentes.

SEGUNDO.- Del escrito presentado en la Oficina Regional Bajío de este Instituto el día 31 de enero de 2017, bajo el folio 54, e ingresado en la Oficialía de Partes de esta Dirección el día 3 de febrero del mismo año, al cual recayó el folio de entrada 3401, Rodrigo Lanuza Acosta, apoderado del MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se desprende la solicitud de declaratoria de fama de la marca "LAS MOMIAS DE GUANAJUATO".

Una vez establecido lo anterior, se considera oportuna la transcripción de los artículos que resultan aplicables al caso concreto:

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"Artículo 98 bis...

Para efectos de su estimación o declaración por el Instituto, se entenderá que una marca es famosa en México, cuando sea conocida por la mayoría del público consumidor.

A efecto de demostrar la notoriedad o fama de la marca, podrán emplearse todos los medios probatorios permitidos por esta Ley."

"Artículo 98 bis-1. La declaratoria o cualquiera de sus actualizaciones constituyen un acto administrativo por medio del cual el Instituto declara, con base en los elementos de prueba aportados, que las condiciones por virtud de las cuales una marca es notoriamente conocida o famosa, subsisten al tiempo en que el acto se emite.

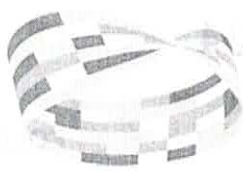
[...]

Sin embargo, para que el titular de una marca pueda obtener declaratoria, la misma debe estar registrada en México y amparar los productos o servicios en los que la marca originó su notoriedad o fama.”

“Artículo 98 bis-2. Para efectos de obtener la declaratoria de notoriedad o fama, la solicitante deberá aportar, entre otros, los siguientes datos:

- I. El sector del público integrado por los consumidores reales o potenciales que identifiquen la marca con los productos o servicios que ésta ampara, basados en una encuesta o estudio de mercado o cualquier otro medio permitido por la ley.
- II. Otros sectores del público diversos a los consumidores reales o potenciales que identifiquen la marca con los productos o servicios que ésta ampara, basados en una encuesta o estudio de mercado o cualquier otro medio permitido por la ley.
- III. Los círculos comerciales integrados por los comerciantes, industriales o prestadores de servicios relacionados con el género de productos o servicios, que identifiquen la marca con los productos o servicios que ésta ampara, basados en una encuesta o estudio de mercado o cualquier otro medio permitido por la ley.
- IV. La fecha de primer uso de la marca en México y en su caso en el extranjero.
- V. El tiempo de uso continuo de la marca en México y en su caso en el extranjero.
- VI. Los canales de comercialización en México y en su caso en el extranjero.
- VII. Los medios de difusión de la marca en México y en su caso en el extranjero.
- VIII. El tiempo de publicidad efectiva de la marca en México y en su caso en el extranjero.
- IX. La inversión realizada durante los 3 últimos años en publicidad o promoción de la marca en México y en su caso en el extranjero.
- X. El área geográfica de influencia efectiva de la marca.
- XI. El volumen de ventas de los productos o los ingresos percibidos por la prestación de los servicios amparados bajo la marca, durante los últimos 3 años.
- XII. El valor económico que representa la marca, en el capital contable de la compañía titular de ésta o conforme a avalúo que de la misma se realice.
- XIII. Los registros de la marca en México y en su caso en el extranjero.
- XIV. Las franquicias y licencias que respecto a la marca hayan sido otorgadas.
- XV. El porcentaje de la participación de la marca en el sector o segmento correspondiente del mercado.”

Del contenido de los artículos 98 bis, 98 bis-1 y 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, se desprenden los supuestos que se deben cumplir para que esta Autoridad proceda a la emisión de la declaratoria de fama de una marca, a saber:



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

- a) Que el titular de la marca aporte los datos contenidos en el artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial.**
- b) Que la marca sea conocida por la mayoría del público consumidor.**
- c) Que la marca se encuentre registrada en México y ampare los productos o servicios en los que originó su fama.**

Se determina el orden precedente en virtud de que de la lectura de los dispositivos legales aplicables en su conjunto, se desprende que la aportación de los datos a que se refiere el artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, constituyen un requisito de procedibilidad para llevar a cabo el análisis de fondo del asunto, es decir, el conjunto de datos aportados por la promovente constituye el mínimo indispensable para que este Instituto proceda a determinar el grado de conocimiento que se tiene de la marca base en México, y una vez que se haya hecho lo anterior, es decir, se haya determinado si la marca es notoria o famosa en nuestro país; se emita la declaratoria correspondiente, misma que se encuentra condicionada a que dicha marca se encuentre registrada en México y ampare los productos o servicios en los que originó su notoriedad o fama.

En el caso concreto, la premisa es que la marca base sea famosa en México, la condición es que se encuentre registrada en México y ampare los productos o servicios en que originó su fama y la consecuencia, es la emisión de la declaratoria correspondiente.

Por lo tanto, si bien es cierto, la emisión de la declaratoria correspondiente está condicionada al registro de la marca en México, amparando los productos o servicios en los que la marca originó su notoriedad o fama, no menos cierto es que, ello no debe constituir un obstáculo para que, aportados los datos correspondientes, debidamente acreditados, y sólo en caso de resultar procedente, este Instituto determine el nivel de conocimiento que se tiene de una marca para considerarla notoria o famosa.

Dicha consideración resulta congruente con la legislación nacional, en torno a los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país y a la previsión del legislador, al ligar la declaratoria a un registro marcario, ya que dicha condición sólo busca generar certidumbre de quién quiere reivindicar el derecho adquirido sobre el signo distintivo objeto de análisis y que quiere se reconozca por la autoridad competente como notorio o famoso.

Una vez establecido lo anterior, no debemos perder de vista que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 98 bis, a efecto de demostrar la fama de la marca podrán emplearse todos los medios probatorios permitidos por la Ley de la Propiedad Industrial.

En sentido estricto, la prueba es la obtención del cercioramiento del juzgador acerca de los hechos, discutidos o discutibles, cuyo esclarecimiento resulte necesario para la resolución del conflicto sometido a proceso. En este sentido, la prueba es la verificación o confirmación de las afirmaciones de hecho expresadas por las partes.

En sentido amplio, se designa como prueba a todo el conjunto de actos desarrollados por las partes, los terceros y el propio juzgador, con el objeto de lograr la obtención del cercioramiento judicial sobre los hechos discutidos y discutibles.

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Por lo anterior, la declaratoria de fama de una marca reconoce que la marca base de la solicitud es conocida por la mayoría del público consumidor. En consecuencia es al solicitante a quien le corresponde probar la actualización de la hipótesis normativa en estudio, en virtud de que es ésta, quien debe acreditar a través de los medios de prueba permitidos por la Ley de la Propiedad Industrial, los hechos constitutivos de su petición.

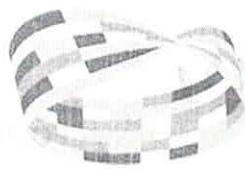
TERCERO.- Respecto a las fracciones I, II y III del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, es decir, **el sector del público integrado por los consumidores reales o potenciales que identifiquen la marca con los productos o servicios que ésta ampara; otros sectores del público diversos a los consumidores reales o potenciales que identifiquen la marca con los productos o servicios que ésta ampara y los círculos comerciales integrados por los comerciantes, industriales o prestadores de servicios relacionados con el género de productos o servicios, que identifiquen la marca con los productos o servicios que ésta ampara.**

A efecto de acreditar lo anterior, el solicitante manifiesta la marca base sobre la cual versa el presente estudio y valoración, ofreciendo en copia certificada la solicitud de registro de marca 1705158, el cual previos requisitos de ley, fue concedido mediante el título del registro de marca 1634161 LAS MOMIAS DE GUANAJUATO, las cuales gozan de pleno valor probatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, del que se desprende que el día 21 de diciembre de 2016, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, presentó ante este Instituto la solicitud de registro de marca para la denominación LAS MOMIAS DE GUANAJUATO, a la cual recayó el número de expediente 1705158, la cual, previos requisitos de ley quedó registrada bajo el número de registro 1634161, para amparar servicios contenidos en la clase 41 internacional, a saber, EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS; PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS; REPRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN VIVO; ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES CULTURALES O EDUCATIVOS; INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO; EXPLOTACIÓN DE INSTACIONES RECREATIVAS; PUESTA A DISPOSICIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS; PUBLICACIÓN DE LIBROS; SERVICIOS DE MUSEOS [PRESENTACIONES, EXPOSICIONES]; PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN; PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LIBROS Y PERIÓDICOS EN LÍNEA; REPRESENTACIONES TEATRALES; SERVICIO DE TAQUILLA [ESPECTÁCULOS]; SERVICIOS DE CAMPAMENTOS DE VACACIONES [ACTIVIDADES RECREATIVAS] con una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, con la posibilidad de renovarse por periodos de la misma duración.

Ahora bien, efecto de acreditar lo contenido en las **fracciones I, II y III del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial**, el solicitante ofreció los medios de prueba, los cuales se valoran a continuación:

La documental privada, consistente en copia certificada del “**Estudio del Perfil del Turista**”, elaborado por el Consejo Municipal de Turismo del Estado de Guanajuato, el cual se valora con fundamento en los artículos 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles; del que se desprende que dicho estudio es de corte cuantitativo evaluado por medio de 6180 entrevistas al mismo número de visitantes de las cuales 1,498 se levantaron en la Ciudad de Guanajuato en el periodo de Junio a Diciembre del 2007 en varios puntos de la Ciudad

En dicho estudio se precisa lo siguiente:



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

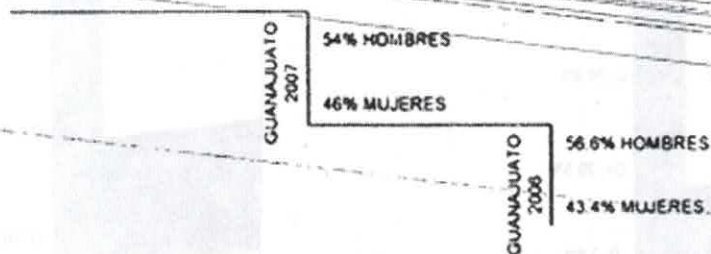
Metodología

El Estudio del Perfil del Turista del Estado de Guanajuato está compuesto por las respuestas de 6.180 entrevistas al mismo número de visitantes de las cuales 1.498 se levantaron en la ciudad de Guanajuato en el periodo de Junio - Diciembre del 2007 en varios puntos diferentes de la ciudad. Algunos datos generales sobre el estudio se encuentran en esta ficha técnica:

FICHA TÉCNICA	ENCUESTAS	1.498 ENTREVISTAS
	TECNICA DE LEVANTAMIENTO	CARA A CARA
	INSTRUMENTO	ENCUESTA CARGADA EN PALM
	MÉTODO DE SELECCIÓN	ALEATORIO SIMPLE CON SALTO SISTEMÁTICO
	ENCUESTA	92 REACTIVOS, DURACIÓN PROMEDIO 5 MINUTOS 28 SEGUNDOS
	ÍNDICE DE NO RESPUESTA	1 DE CADA 14 PERSONAS ABORDADAS (NORMAL)
	SUPERVISIÓN	EN EL MOMENTO DE REALIZAR Y 5% DE SUPERVISIÓN ESPEJO

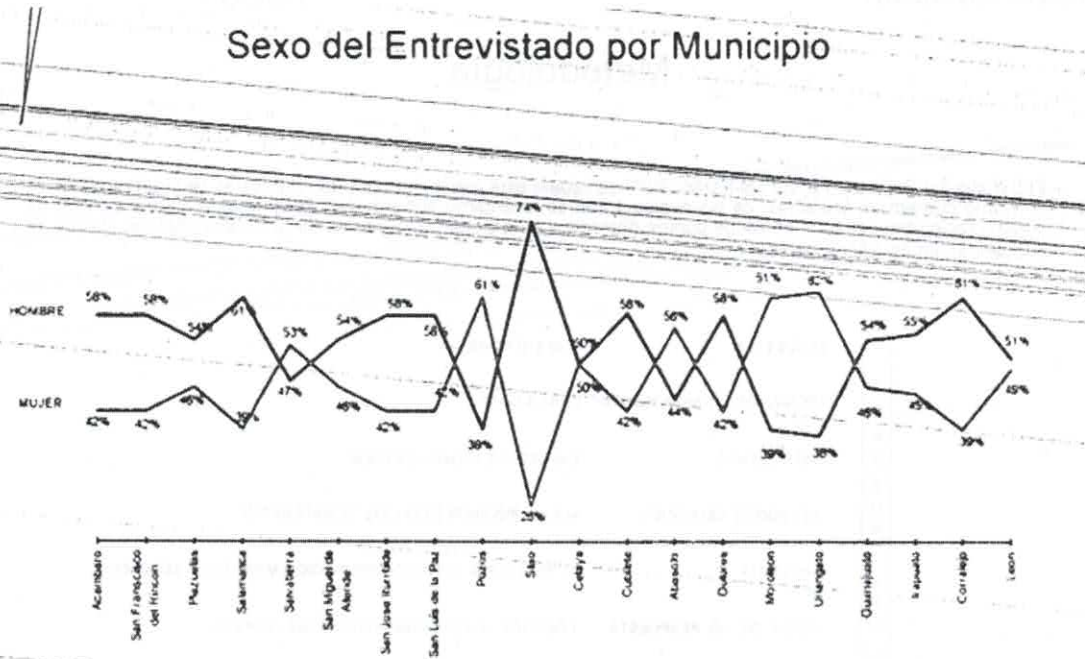
Perfil General

SEXO DEL ENTREVISTADO



RESPECTO AL 2008, PARA EL 2007 SE SIGUEN OBSERVANDO LAS MISMAS TENDENCIAS EN EL SEXO DEL VISITANTE A LA CIUDAD DE GUANAJUATO.

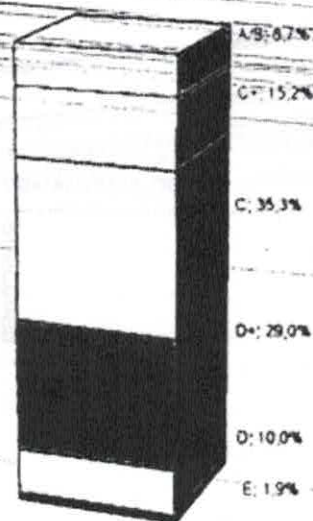
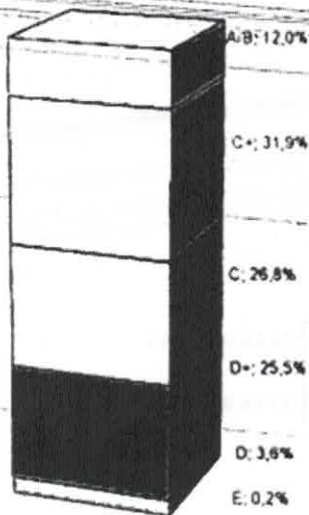
Sexo del Entrevistado por Municipio



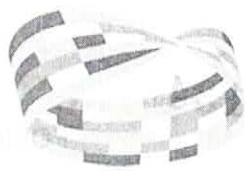
Nivel Socioeconómico

GUANAJUATO 2006

GUANAJUATO 2007



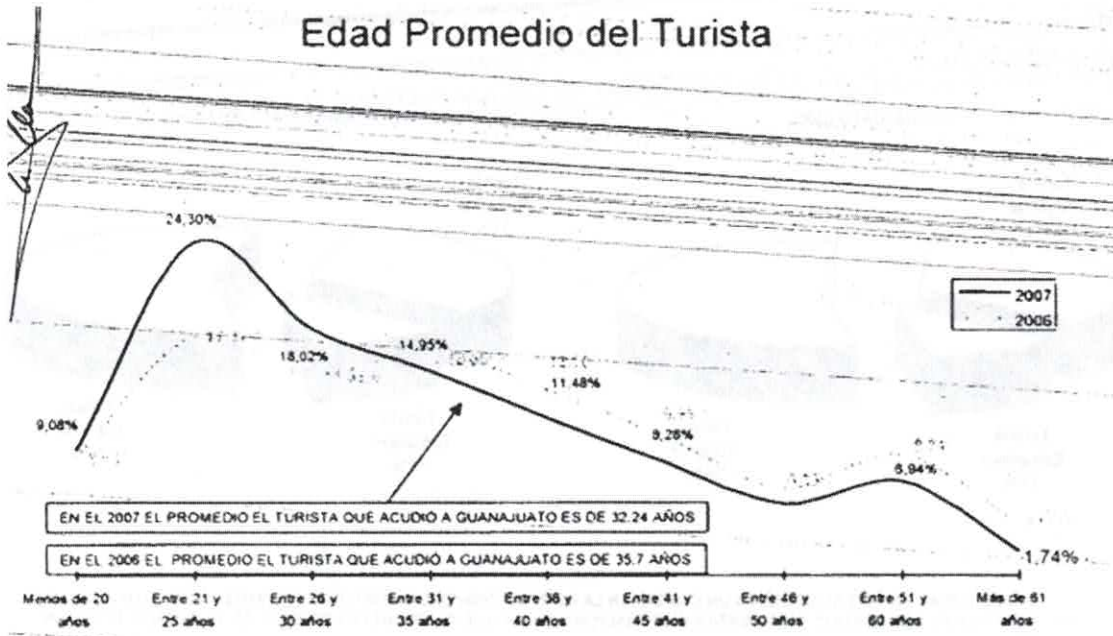
RESPECTO AL 2006, SE OBSERVÓ UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE NIVELES SOCIOECONÓMICOS MEDIOS (C Y D+), ADEMÁS DE UN LIGERO INCREMENTO DE NIVELES SOCIOECONÓMICOS BAJOS. EN OTRAS PALABRAS, PARA EL 2007 SE CAPTÓ UN TURISMO CON MENOR NIVEL SOCIOECONÓMICO QUE EN EL AÑO ANTERIOR.



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

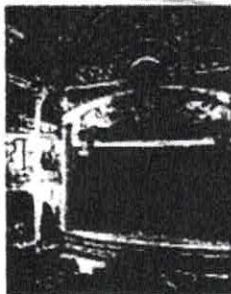
Edad Promedio del Turista



RESPECTO AL 2006, SE REGISTRA UN DESCENSO EN LA EDAD PROMEDIO DEL VISITANTE IMPULSADO POR UN CRECIMIENTO DE GRUPOS DE VISITANTES DE ENTE 21 Y 25 AÑOS.

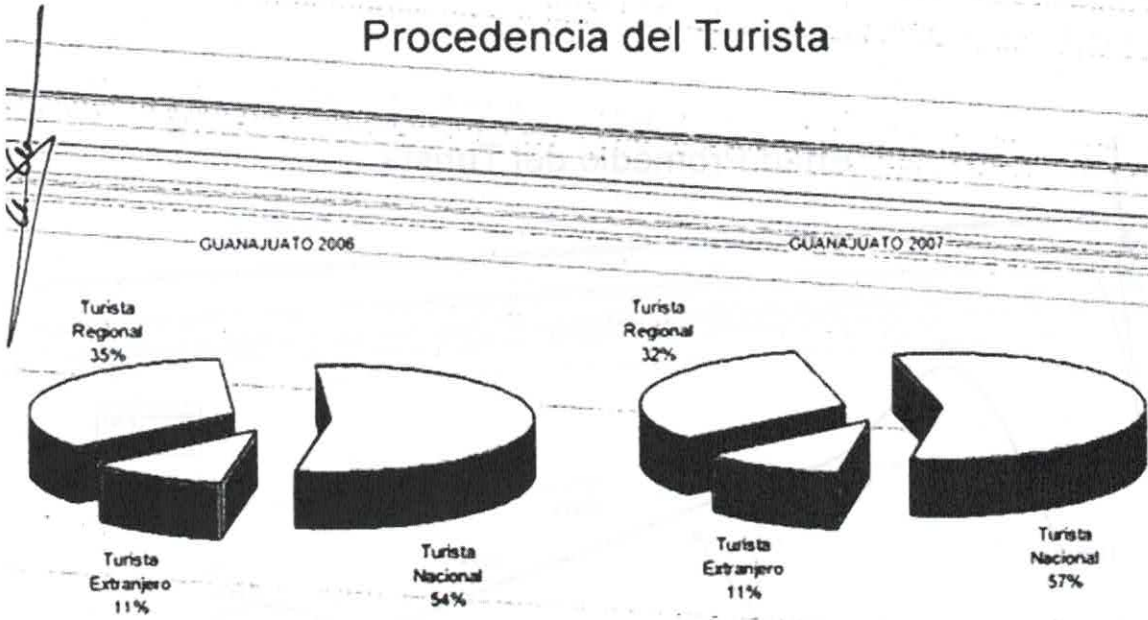
Características del Turista

¿CON QUIÉN VIENE ACOMPAÑADO?



	GUANAJUATO 2006	GUANAJUATO 2007	
FAMILIARES	44%	28%	↓ DISMINUYE
AMIGOS	24%	21%	
PAREJA	21%	32%	↑ AUMENTA
HUJOS	6%	14%	
TRABAJO-ESCUELA	2%	2%	
GRUPO	3%	3%	

Procedencia del Turista



RESPECTO AL 2006 NO SE OBSERVA UN CAMBIO EN LA COMPOSICIÓN DEL ORIGEN DEL VISITANTE HACIA GUANAJUATO. DESTACA EL PORCENTAJE DE TURISTAS INTERNACIONALES YA QUE EL PROMEDIO DE ESTE EN EL ESTADO ES DE UN 6%.

Consejo Municipal de Turismo

Origen del Turista Internacional

País	Porcentaje
Estados Unidos	50.00%
Canadá	11.11%
Francia	11.11%
España	2.78%
Alemania	2.78%
Japón	8.11%
Argentina	6.94%
Bolivia	1.39%
Brasil	2.78%
Colombia	1.39%
Chile	1.39%
Ecuador	1.39%
Guatemala	1.39%
Honduras	1.39%
Inglaterra	1.39%
Perú	2.78%
Portugal	1.39%
Suiza	1.39%
Uruguay	1.39%
Venezuela	1.39%



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Principales Mercados Emisores

Estados Unidos
Principal Mercado emisor
2007

8.8 millones turistas de internación
Recesión Económica
Gasto Promedio menor

Alemania

•Principal Mercado Emisor de turistas en el Mundo
2007

- Uno de los mercados con mayor crecimiento
- Fuerte Inclinación por cuestiones culturales
- Periodo Vacacional de 25 días al año
- Gasto Promedio 5 veces mayor que el turista internacional

Fuente: Mercados Turísticos Emisores, SECTUR



Principales Mercados Emisores

China

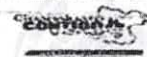
- En el 2005 este mercado registró un incremento del 13% con relación al año anterior.
- La economía china ha crecido de manera importante incrementando posibilidades de viaje
- Tres periodos vacacionales obligatorios de 7 días cada uno
- La estancia promedio en México es de 5 días
- Se recomienda armar paquetes de viaje que incluyan varios destinos del Estado de Guanajuato y que pasen por Estados Unidos.
- El segmento demográfico que tiene un mayor nivel de ingreso es el comprendido entre los 30 y 34 años

España

- Importante generador de demanda para México
- Estadía Promedio de 10.8 días
- Prefieren turismo de sol y playa, se sugiere incluir a Guanajuato como destino adicional en su itinerario de viaje
- Grupo de edad entre los 25 y 34 años, parejas jóvenes, sin hijos y con altos ingresos.



Fuente: Mercados Turísticos Emisores, SECTUR



Principales Mercados Emisores

Chile

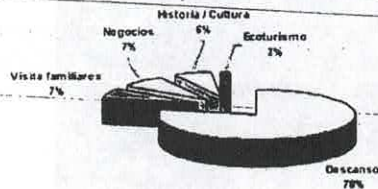
- Se ubica entre los primeros 10 países emisores de visitantes internacionales a México.
- Gasto Promedio de los más altos con \$1,241 dólares por estancia.
- Estancia promedio de 15 días
- Temporadas de viaje: Enero a Marzo y Junio a Septiembre.
- Su economía ha tenido un crecimiento sostenido en los últimos siete años.
- Sus principales destinos son de sol y playa y arqueológicos
- Se sugiere incluir al Estado de Guanajuato como parte de un itinerario de viaje que incluya sol y playa y destinos culturales.

Fuente: Mercados Turísticos Emisores, SECTUR

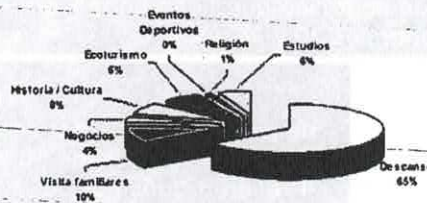


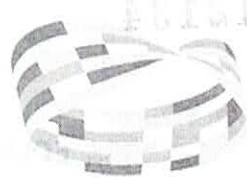
Motivo de visita Guanajuato

Excursionistas



Turistas





M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

PERFIL DEL VISITANTE GUANAJUATO 2015



Derrama Económica Estimada

Categoria	Guanajuato 2015 Visitantes		Proporción Gto/ Estado
	Guanajuato	Estado	
Turistas en Hotel 1 a 5*	795,256	4,213,325	19%
Turistas en otros establecimientos comerciales	181,940	2,070,997	9%
Turistas en establecimientos no comerciales	313,308	5,185,323	6%
Excursionistas	996,626	11,190,287	9%
Totales	2,287,129	22,659,932	10%

Categoria	Derrama Económica Estimada		Proporción Gto / Estado
	Guanajuato	Estado	
Turistas en Hotel 1 a 5*	\$2,013,823,283	\$11,099,686,131	18%
Turistas en otros establecimientos comerciales	\$878,321,511	\$12,786,414,576	7%
Turistas en establecimientos no comerciales	\$1,917,644,696	\$30,444,777,068	6%
Excursionistas	\$1,517,051,059	\$19,873,542,879	8%
Totales	\$6,326,840,549	\$74,204,420,655	9%

\$

Turistas en otros establecimientos comerciales incluye las categorías: Hostal Posada, Casa rentada, Campamentos y Otros.
Turistas en establecimientos no comerciales incluye las categorías: Casa propia y Familiares y amigos.
Se considera excursionista al visitante que no pernocta en el destino.

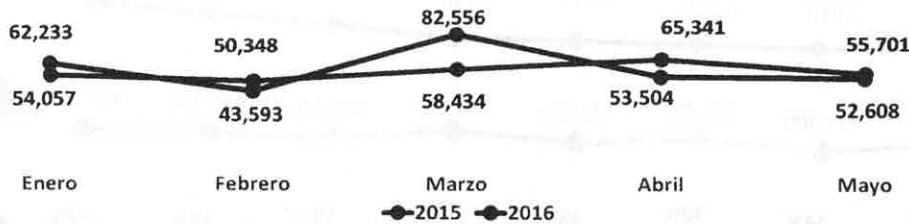
Fuente: Sector Guanajuato. Dirección de Información y Análisis. Coordinación de Estadística e Información. Sector- Datatur. Estudio del Perfil del Visitante 2015

Perfil del Visitante a Guanajuato 2015

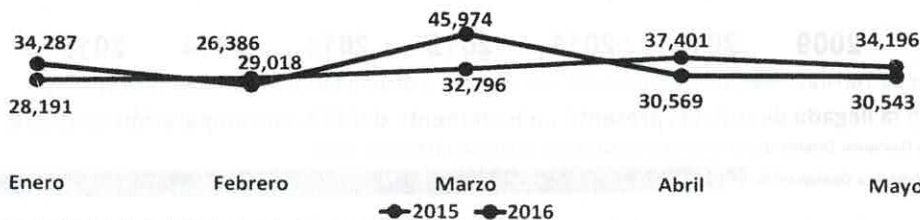


Tendencias Indicadores de Hospedaje

Llegada de turistas



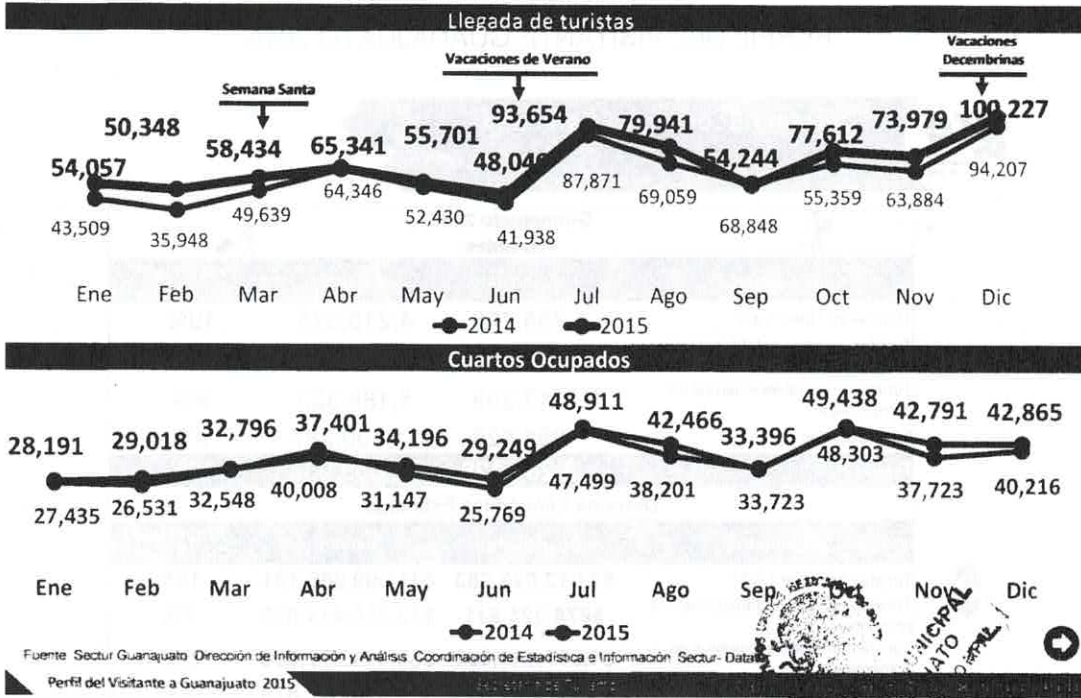
Cuartos Ocupados



Fuente: Sector Guanajuato. Dirección de Información y Análisis. Coordinación de Estadística e Información. Datatur.

Perfil del Visitante a Guanajuato 2015

gto Tendencias Indicadores de Hospedaje
orgullo y comprensión de todos

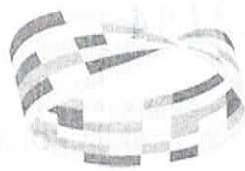


gto Indicadores de Hospedaje 1 a 5 Estrellas
orgullo y comprensión de todos



En 2015 la llegada de turistas presentó un incremento del 12% en comparación con 2014.

Por lo anterior y con fundamento en las estimaciones que se mencionan como "nivel de identificación" o la asociación que tiene el público integrado por los visitantes reales y potenciales pertenecientes a



12134
FOLIO:

M.F. 279/2017(G-4)3401.

diversos círculos y otros sectores, así como en la estimación que se menciona como “**nivel total de identificación**”, se concluye que los visitantes reales **que visitan Guanajuato identifican y asocian la marca y/o nombre con el servicio que ampara, representa el 52.31% de los entrevistados en Guanajuato.**

La inspección ocular al sitio web ofrecida en su escrito inicial, la cual fue desahogada mediante acta levantada el día 18 de octubre de 2017, misma que obra en las constancias que integran el presente expediente con folio interno 45571, tal como se ordenó por oficio 42771 emitido el día 28 de septiembre de 2017, la cual se valora en términos de los artículos 188, 197, 210-A, 212 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atendiendo a lo anterior, se observa que se ingresó a la página de internet

<http://www.momiasdeguanajuato.gob.mx/>

Desprendiéndose así su contenido, mismo que se mandó imprimir y se agregó a la referida acta como “ANEXO 1”:



Bienvenida

Acto seguido, se dio clic en la opción denominada Historia, desprendiéndose el contenido que se agregó a la multicitada acta como “ANEXO 2”, insertando la siguiente imagen para referencia.

Historia

Ubicado al sur del Cerro Trozado, el Panteón Municipal de Santa Paula fue Inaugurado el 13 de marzo de 1861 y aunque no estaba terminado, se puso en funciones a partir de esa fecha.

El Panteón de Santa Paula es un lugar de mágica y misteriosa atmósfera, que por la belleza de sus nichos, tumbas y mausoleos nos transporta en el tiempo y el espacio, echando a volar la imaginación del cauteloso e incrédulo visitante. De sus entrañas provienen los cuerpos momificados que se exhiben en el Museo de las Momias de Guanajuato.

En 9 de junio de 1865 ante el asombro de los sepultureros, fue exhumado el cuerpo momificado del médico francés, Dr. Remigio Leroy, en el nicho 214 de la primera serie del Panteón.

Este es el primero y por ende el más antiguo de la colección del Museo de las Momias de Guanajuato.

En sus inicios, las visitas a las catacumbas del Panteón de Santa Paula para observar los cuerpos momificados se realizaban de manera informal y clandestina; práctica basada en el creciente interés de los turistas quienes eran atraídos por el misticismo y la curiosidad.

Hoy en día el Museo de las Momias de Guanajuato cuenta con un espacio de exhibición en el cual se encuentran más de 100 momias que se han encontrado en el Panteón de Santa Paula y son un atractivo de la Ciudad de Guanajuato.

La exposición cuenta con un video introductorio del significado de la muerte para los mexicanos y la forma de reconocerla.

El Museo de las Momias es una visita obligada para aquellos que quieren conocer más acerca de los atractivos más importantes de la ciudad. Las Momias han generado un gran interés a nivel mundial por conocerlas e investigar los motivos de la momificación, que a diferencia de otras en el mundo, las de Guanajuato son por un proceso natural.



¡Ven a conocerlas!

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

De igual manera el oferente ofreció como prueba de su parte diversas cartas o autorizaciones de uso de artefactos fijos para la filmación o levantamiento de reportaje en el "Museo de las Momias de Guanajuato", las cuales se valoran de conformidad con los artículos 188, 197, 210-A, 212 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles y de las que se advierte lo siguiente:

**AUTORIZACIÓN DE USO DE ARTEFACTOS/PIETAJE/FIJOS FOTOGRAFICOS
ADQUIRIDOS**



"Propietario" ("Cesionario"): H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO (ADMINISTRACIÓN 2009-2012)

Dirección: PLAZA DE LA PAZ NO. 12, ZONA CENTRO, GUANAJUATO, GTO.

Teléfono: 01 473 73 2 8308

Fax: 01 473 73 29404

Descripción del pietaje/fijos

Fotográficos/Artefactos: LEVANTAMIENTO Y DIFUSIÓN DE REPORTAJE.

El propietario por medio de la presente, autoriza a ("El Prestador") y/o que el C. Myeong Suk Kim, Korean Broadcasting System, y su matriz filiales, subsidiarias, concesionarias y demás autorizados, el derecho más no la obligación de incorporar el

Artefactos

Pietaje en Video

Fijos Fotográficos

Descrito arriba (La "Propiedad") de cualquier manera que el C. Myeong Suk Kim, Korean Broadcasting System, considere conveniente en el cortometraje o producción en una entrevista con la persona encargada del Museo de las Momias, ("La Producción"), grabaciones para el día 25 de febrero 2011 y con vigencia de un año.



Guanajuato
Gobierno
del Estado

Secretaría
de Desarrollo
Turístico

Contigo Vamos



Oficio No. SEDETUR/DRP
Guanajuato, Gto. /Febrero de

Lic. Niceforo Guerrero Reynoso
Presidente Municipal de la Ciudad de Guanajuato
Presente

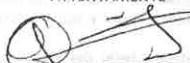
C.c.p. Lic. Ericka Arroyo Bello
Presidenta de la Comisión de Momias

Estimado Lic. Guerrero:

Reciba un cordial saludo de su servidora. Por medio del presente me dirijo a Usted de la manera más atenta para hacer de su conocimiento que tenemos un viaje de familiarización con una productora de Korea especializada en turismo por consiguiente le pido de la manera más atenta y a medida de sus posibilidades la cortesía para la entrada y el permiso para grabar una entrevista con la persona encargada del Museo de las Momias y por supuesto la autorización para la toma de imágenes dentro del mismo museo. De ser posible nos pudieran recibir el viernes 25 de Febrero alrededor de las 9:00 hrs ya que los periodistas tienen mucho interés en difundir los atractivos turísticos de la ciudad y desean realizar esta grabación antes de irse.

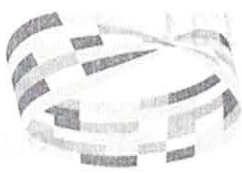
Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente me despido y aprovecho para ponerme a sus apreciables órdenes.

ATTENTAMENTE

PA. 
LIC. BRISEIDA HERNANDEZ RUIZ
DIRECTORA DE RELACIONES PÚBLICAS

C.c. p.

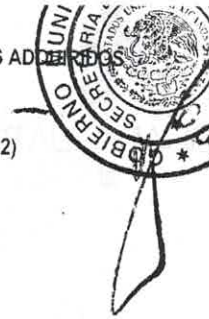
- Lic. Gloria Magaly Cano de la Fuente.- Subsecretaria de Promoción, Presente



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

AUTORIZACIÓN DE USO DE ARTEFACTOS/PIETAJE/FIJOS FOTOGRAFICOS ADQUIRIDOS



"Propietario" ("Cesionario"): H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO (ADMINISTRACIÓN 2009-2012)
Dirección: PLAZA DE LA PAZ NO. 12, ZONA CENTRO, GUANAJUATO, GTO.
Teléfono: 01 473 73 2 8308
Fax: 01 473 73 29404

Descripción del pietaje/fijos
Fotográficos/Artefactos: LEVANTAMIENTO Y DIFUSIÓN DE REPORTAJE.

El propietario por medio de la presente, autoriza a ("El Prestador") y/o que la C. Lic. Mónica Cerna Martínez, Directora de Promoción y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato y su matriz filiales, subsidiarias, concesionarias y demás autorizados, el derecho más no la obligación de incorporar el

Artefactos Pietaje en Video Fijos Fotográficos

Descrito arriba (La "Propiedad") de cualquier manera que la C. Lic. Mónica Cerna Martínez, Directora de Promoción y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato, considere conveniente en el cortometraje o levantamiento de imágenes en el Museo de las Momias de Guanajuato, ("La Producción"), como parte de la estrategia de promoción y difusión con motivo de su campaña 2011 y con vigencia de un año.

AUTORIZACIÓN DE USO DE ARTEFACTOS/PIETAJE/FIJOS FOTOGRAFICOS ADQUIRIDOS



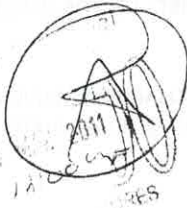
"Propietario" ("Cesionario"): H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO (ADMINISTRACIÓN 2009-2012)
Dirección: PLAZA DE LA PAZ NO. 12, ZONA CENTRO, GUANAJUATO, GTO.
Teléfono: 01 473 73 2 8308
Fax: 01 473 73 29404

Descripción del pietaje/fijos
Fotográficos/Artefactos: LEVANTAMIENTO Y DIFUSIÓN DE REPORTAJE.

El propietario por medio de la presente, autoriza a ("El Prestador") y/o que ORTUS JAPAN, y su matriz filiales, subsidiarias, concesionarias y demás autorizados, el derecho más no la obligación de incorporar el

Artefactos Pietaje en Video Fijos Fotográficos

Descrito arriba (La "Propiedad") de cualquier manera que ORTUS JAPAN, considere conveniente en el cortometraje o producción en video de reportaje entre los días 19 ó 20 de marzo del 2011 para el programa "YURARI SAMBO", ("La Producción"), para ser transmitido para la TBS televisión pública de Japón del día 19 al 23 de marzo de 2011 y con vigencia de un año.



Guanajuato, Gto., martes 15 de marzo de 2011.
OFICIO No. MMGTO / 055 / 2010
SECCIÓN: Museo de las Momias de Gto.
ASUNTO: Solicitud para levantar imágenes y grabaciones

Licenciado
Nicéforo Guerrero Reynoso
Presidente Municipal de Guanajuato
Presente

Atte
Mr. Gabino Carbajo Zúñiga

Secretario del H. Ayuntamiento de Guanajuato

En cumplimiento al programa operativo anual 2011 del museo de las momias de Guanajuato y con relación al objetivo 1 "Incrementar la afluencia de visitantes por medio de la promoción, difusión y continuidad de servicios al visitante", me permito informarle que se recibió la solicitud por parte de la empresa:

ORTUS JAPAN

para grabar una documental informativo del Museo de las Momias de Guanajuato para el programa:

"**YURARI SAMPO**" de la televisora TBS (televisión pública de Japón) transmitido a nivel internacional.

En este contexto me permito solicitarle la autorización de "Uso de artefactos Fotográficos Adquiridos". Aunado al respecto, solicitan se les permita llevar a cabo las grabaciones para el día:

20 de marzo del 2011

en el horario: vespertino y nocturno

en el Museo de las Momias de Guanajuato y en el Panteón de Santa Paula.

GOBIERNO MUNICIPAL GTO.
SECRETARÍA PARTICULAR
RECIBIDO
15 MAR. 2011
CORRESPONDENCIA

Anexo a la presente, solicitud recibida al respecto.

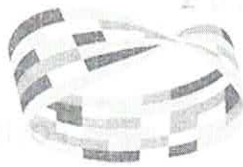
Agradeciendo de antemano sus atenciones a la presente, aprovecho la oportunidad para enviarle como siempre un cordial saludo.

Atentamente

Arquitecto
Juan Manuel Guerrero Bustamante
Director del Museo de las Momias de Guanajuato

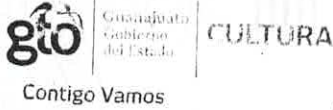
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERÍA
RECIBIDO
15 MAR. 2011
RECIBIDO
16-72

12:40
15 MAR. 2011
CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE FILMACIONES

Guanajuato, Gto., 10 de Marzo de 2011

RECIBIDO 14 MAR. 2011

LIC. NICEFORO GUERRERO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

PRESENTE

Por este medio, aprovecho para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento que la empresa ORTUS JAPAN realizará grabaciones del programa "YURARI SAMPO" para la TBS televisión pública de Japón del 19 al 23 de Marzo en esta ciudad de Guanajuato.

Por tal motivo, es que solicitamos autorización y apoyo con lo siguiente:

20 de Marzo de 2011:

- Permiso para realizar las mencionadas grabaciones en las instalaciones del Museo de las Momias.

El equipo de producción se compone de 5 personas, quienes se enlistan a continuación:

- Kawai Michiyo / Director
- Hiraoka Shiori / Asistente de Director
- Yamamoto Ryo / Camarógrafo
- YanagaShima Yasuhiro / Asistente de camarógrafo
- Yoshida Taketo / Coordinador, responsable de todos los trámites de producción.

La realización de esta grabación generará una importante promoción para la ciudad, ya que será transmitido a nivel internacional.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de usted muy

ATENTAMENTE,

LIC. FERNANDO VALDERRAMA ESPINOSA COORDINADOR DE FILMACIONES DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN ARTÍSTICA INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA TEATRO JUAREZ, SOPENA S/N fvalderrama@guanajuato.gob.mx gtofilm@yahoo.com.mx Tels. (473) 734-0959 / 734-0960 C.c.p. Lic. Juan Manuel Guerrero, Director del Museo de las Momias Archivo

AUTORIZACIÓN DE USO DE ARTEFACTOS/PIETAJE/FIJOS FOTOGRAFICOS ADQUIRIDOS



"Propietario" ("Cesionario"): H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO (ADMINISTRACIÓN 2009-2012)

Dirección: PLAZA DE LA PAZ NO. 12, ZONA CENTRO, GUANAJUATO, GTO.

Teléfono: 01 473 73 2 8308

Fax: 01 473 73 29404

Descripción del pietaje/fijos

Fotográficos/Artefactos: LEVANTAMIENTO Y DIFUSIÓN DE REPORTAJE.

El propietario por medio de la presente, autoriza a ("El Prestador") y/o que TV Tokio Co. LTD, y su matriz filiales, subsidiarias, concesionarias y demás autorizados, el derecho más no la obligación de incorporar el

Artefactos

Pietaje en Video

Fijos Fotográficos

Descrito arriba (La "Propiedad") de cualquier manera que TV Tokio Co. LTD, considere conveniente en el cortometraje o producción en video de reportaje el día 20 de marzo de 2011 para el Programa "Reglamento especial del mundo", ("La Producción"), para ser transmitido a nivel nacional en el periodo comprendido a finales del mes de abril del año en curso y con vigencia de un año.

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:



Guanajuato, Gto., martes 15 de marzo del 2011
OFICIO No. MMGTO/003/2011
SECCIÓN: Museo de las Momias
ASUNTO: Solicitud para levantar imágenes y grabaciones

Licenciado
Nicéforo Guerrero Reynoso
Licenciado Municipal de Guanajuato
Presente

Atte
Lic. Gabino Carbajo Zúñiga
Secretario del H. Ayuntamiento de Guanajuato

En cumplimiento al programa operativo anual 2011 del museo de las momias de Guanajuato y con relación al objetivo 1 "Incrementar la afluencia de visitantes por medio de la promoción, difusión y continuidad de servicios al visitante", me permito informarle que se recibió la solicitud por parte de la empresa:

ORTUS JAPAN

para grabar una documental informativo del Museo de las Momias de Guanajuato para el programa:

"**YURARI SAMPO**" de la televisora TBS (televisión pública de Japón) transmitido a nivel internacional.

En este contexto me permito solicitarle la autorización de "Uso de artefactos/ Pietaje y Fijos Fotográficos Adquiridos". Aunando al respecto, solicitan se les permita llevar a cabo las grabaciones para el día:

20 de marzo del 2011

en el horario: vespertino y nocturno

en el Museo de las Momias de Guanajuato y en el Panteón de Santa Paula.

Anexo a la presente, solicitud recibida al respecto.

Agradeciendo de antemano sus atenciones a la presente, aprovecho la oportunidad para enviarle como siempre un cordial saludo.

Atentamente

Arquitecto

Juan Manuel Guerrero Bustamante
Director del Museo de las Momias de Guanajuato

c.c.p.

Lic. Erika Lorena Arroyo Bello. Presidenta de la Comisión Patrimonio Municipal Momias de Guanajuato

C.P. Javier Zamora Fernández de Lara. Tesorero Municipal

Lic. Fernando Álvarez Martínez. Director Municipal de Comunicación y Prensa

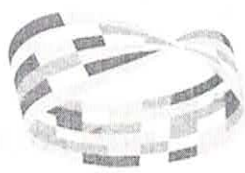
C. Adanary Mariana Mata Navarra. Coordinadora Admon del Museo de las Momias

Archivo

Plaza de la Paz No. 12 Centro, Guanajuato, Gto. C.P. 36000

Tel. 473 712 113, 73 20679 y 73 20422

www.guanajuatocapital.gob.mx

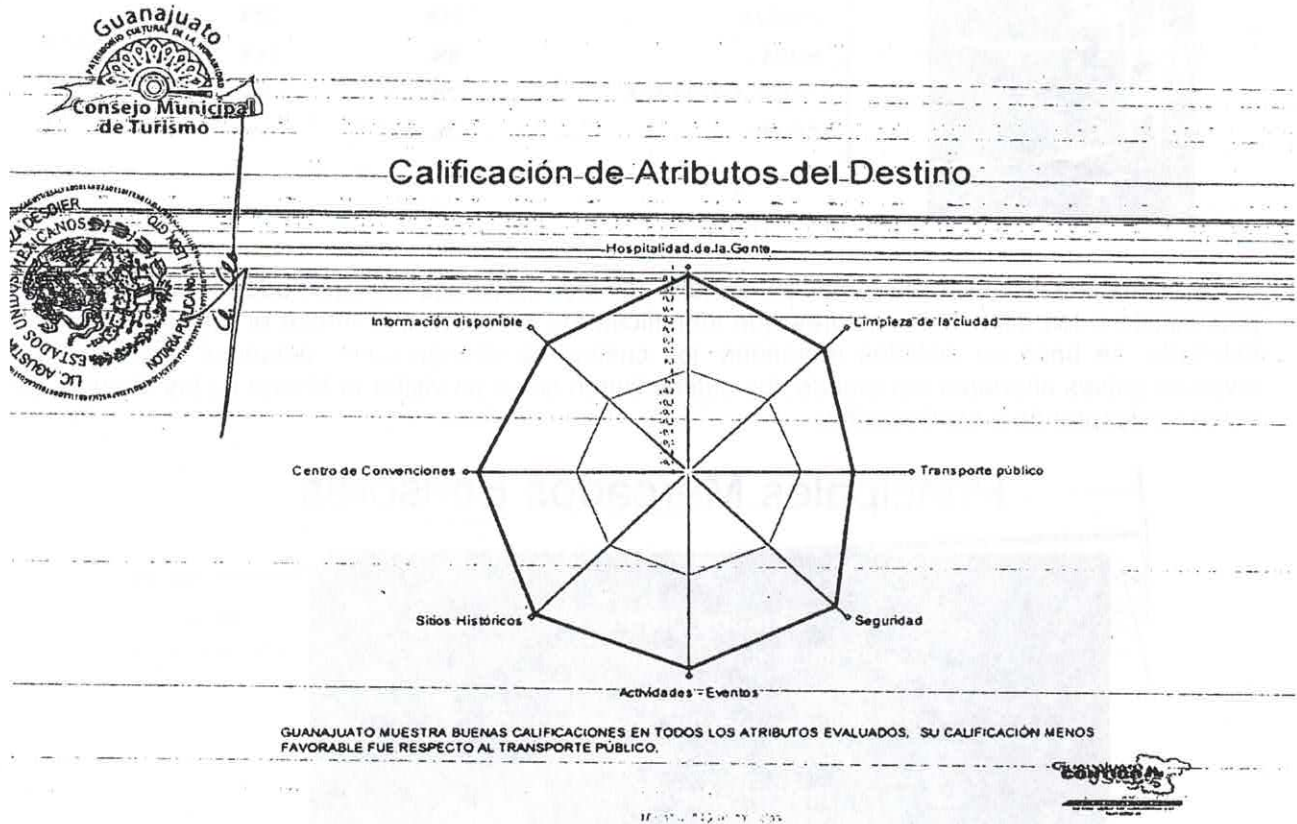


M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

En torno a los sectores del público diversos a los consumidores reales o potenciales que identifican la marca con los servicios que esta ampara, el solicitante ofreció diversas pruebas, a las cuales se les concede el siguiente valor:

La documental privada, consistente en copia certificada del “Estudio del Perfil del Turista”, elaborado por el Consejo Municipal de Turismo del Estado de Guanajuato, el cual ya ha sido valorado con anterioridad, por lo que se tienen por reproducidos los razonamientos vertidos como si a la letra se insertasen, en obvio de inútiles repeticiones, del que se desprende que en dicho estudio se precisa que dentro del Estado de Guanajuato, existen varios factores que influyen para que las personas se decidan a visitar el Estado, lugar donde se encuentra el Museo de las Momias de Guanajuato, entre los cuales están:

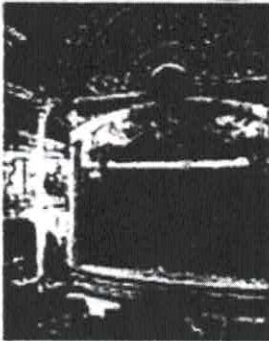


Asimismo, de acuerdo a la mencionada documental, podemos decir que los visitantes del lugar vienen por diferentes situaciones, no específicamente porque sean consumidores reales, tal es así, que se observa que el 28% de los que visitan el lugar son familiares, el 21% amigos, el 32%

parejas, el 14% hijos, el 2% estudiantes, y el 3% independiente, tal como se desprende de la siguiente tabla.

Características del Turista

¿CON QUIÉN VIENE ACOMPAÑADO?	GUANAJUATO 2006	GUANAJUATO 2007	
FAMILIARES	44%	28%	↓ DISMINUYE
AMIGOS	24%	21%	
PAREJA	21%	32%	↑ AUMENTA
HUOS	6%	14%	
TRABAJO-ESCUELA	2%	2%	
GRUPO	3%	3%	

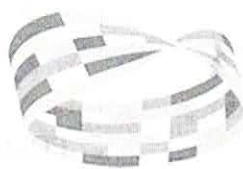


De esta manera, de la documental en estudio, también podemos concluir, que los consumidores potenciales o los diferentes sectores que identifican los servicios que ofrece el registro de marca estimado, se basa en distintos mercados, los cuales, se definen como personas originarias de diversos países alrededor del mundo, los cuales tienen como fin visitar el Museo de las Momias, tal como se desprende a continuación:

Principales Mercados Emisores

Estados Unidos
Principal Mercado emisor
2007
8.8 millones turistas de internación
Recesión Económica
Gasto Promedio menor

Alemania
•Principal Mercado Emisor de turistas en el Mundo
2007
•Uno de los mercados con mayor crecimiento
•Fuerte Inclinación por cuestiones culturales
•Periodo Vacacional de 25 días al año
•Gasto Promedio 5 veces mayor que el turista internacional



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

China

- En el 2005 este mercado registró un incremento del 13% con relación al año anterior.
- La economía china ha crecido de manera importante incrementando posibilidades de viaje
- Tres periodos vacacionales obligatorios de 7 días cada uno
- La estancia promedio en México es de 5 días
- Se recomienda armar paquetes de viaje que incluyan varios destinos del Estado de Guanajuato y que pasen por Estados Unidos.
- El segmento demográfico que tiene un mayor nivel de ingreso es el comprendido entre los 30 y 34 años.

España

- Importante generador de demanda para México
- Estadía Promedio de 10.8 días
- Prefieren turismo de sol y playa, se sugiere incluir a Guanajuato como destino adicional en su itinerario de viaje
- Grupo de edad entre los 25 y 34 años, parejas jóvenes, sin hijos y con altos ingresos.



Fuente: Mercados Turísticos Emisores, SECTUR



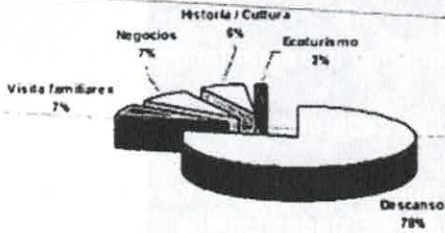
Chile

- Se ubica entre los primeros 10 países emisores de visitantes internacionales a México.
- Gasto Promedio de los más altos con \$1,241 dólares por estancia.
- Estancia promedio de 15 días.
- Temporadas de viaje: Enero a Marzo y Junio a Septiembre.
- Su economía ha tenido un crecimiento sostenido en los últimos siete años.
- Sus principales destinos son de sol y playa y arqueológicos.
- Se sugiere incluir al Estado de Guanajuato como parte de un itinerario de viaje que incluya sol y playa y destinos culturales.

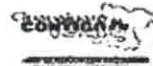
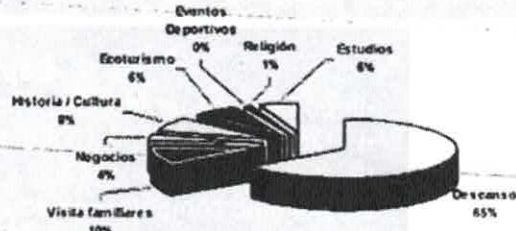
Fuente: Mercados Turísticos Emisores, SECTUR

Motivo de visita Guanajuato

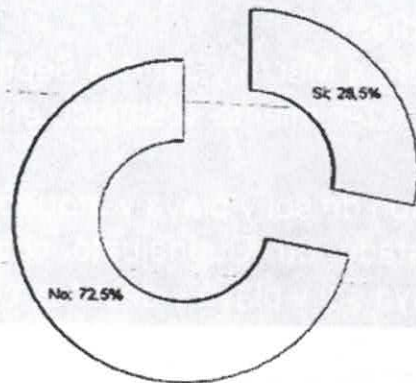
Excursionistas

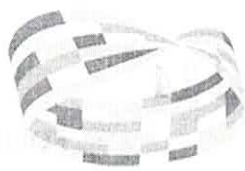


Turistas



Durante su visita, ¿visitó algún evento o festividad?





M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:



Nombre del Evento o Festividad

Cervantino	13,00%	Retiro	0,19%
Festival Expresión en Corzo	7,25%	Evento de Moda	0,08%
Evento familiar (bocas, XV años, etc...)	3,28%	Evento cultural	0,08%
Feria de la Presa de la Olla	0,31%	Danza China	0,08%
Obras de Teatro	0,73%	Competencia karate	0,08%
Callejoneada	0,65%	Nuestra belleza Guanajuato	0,08%
Concierto música clásica	0,46%	Ordenación sacerdote	0,08%
Evento religioso	0,46%	Reunión de Generación	0,08%
Expo Nazco tu	0,19%	Simposium de masas	0,08%
Moto Fiesta	0,19%	Evento tradiciones y tequila	0,08%
Fiestas decembrinas	0,19%	Triámite documentos	0,08%
Museo de Momias	0,19%	Fiesta Valenciana	0,08%



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Las documentales públicas, consistentes en los oficios SEDETUR/DRP/050/11 y SSPT/DPD/112/11, emitidos en febrero y abril de 2011, respectivamente, dirigidas al Presidente Municipal de Guanajuato, los cuales se valoran con fundamento en los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de los que se desprende que solicitan el apoyo para grabar una entrevista con la persona encargada del Museo de las Momias, así como su autorización para tomar fotografías dentro del museo, se tiene lo siguiente a efecto de mejor proveer.



Guanajuato
Gobierno
del Estado

Secretaría
de Desarrollo
Turístico

Contigo Vamos



Oficio No. SEDETUR/DRP/050/11
Guanajuato, Gto. /Febrero de 2011

Lic. Niceforo Guerrero Reynoso
Presidente Municipal de la Ciudad de Guanajuato
P r e s e n t e

C.c.p. Lic. Ericka Arroyo Bello
Presidenta de la Comisión de Momias

Estimado Lic. Guerrero:

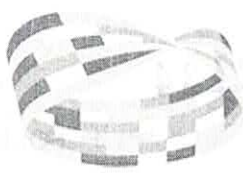
Reciba un cordial saludo de su servidora. Por medio del presente me dirijo a Usted de la manera más atenta para hacer de su conocimiento que tenemos un viaje de familiarización con una productora de Korea especializada en turismo por consiguiente le pido de la manera más atenta y a medida de sus posibilidades la cortesía para la entrada y el permiso para grabar una entrevista con la persona encargada del Museo de las Momias y por supuesto la autorización para la toma de imágenes dentro del mismo museo. De ser posible nos pudieran recibir el viernes 25 de Febrero alrededor de las 9:00 hrs ya que los periodistas tienen mucho interés en difundir los atractivos turísticos de la ciudad y desean realizar esta grabación antes de irse.

Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente me despido y aprovecho para ponerme a sus apreciables órdenes.

ATTENTAMENTE

R.A.

LIC. BRISEIDA HERNANDEZ RUIZ
DIRECTORA DE RELACIONES PÚBLICAS



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2011. Año del Turismo en México



Oficio Núm. SSPT/DPD/111
Guanajuato, Gto. 8 de abril de 2017

Lic. Nicéforo Guerrero Reynoso
Presidente Municipal de Guanajuato
PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que como parte de la estrategia de promoción y difusión de esta Secretaría y con motivo de nuestra campaña 2011 se pretende hacer un levantamiento de imágenes en el museo de las momias de Guanajuato, motivo por el cual solicito de su invaluable apoyo para realizar un levantamiento y uso de imágenes de las momias que se encuentran en exhibición

Cabe destacar que el uso de estas imágenes será con el único objetivo de promoción para el Estado y sus diferentes atractivos turísticos

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes

Atentamente,

Lic. Mónica Cerna Martínez
Directora de Promoción y Difusión

C p p

Lic. Gloria Magaly Cano de la Fuente. Subsecretaria de Promoción Turística

El oficio DGT/DMMGTO/124/2017, emitido el 7 de julio de 2017, por la Dirección del Museo de las Momias de Guanajuato en torno al estudio de 2017 como perfil del visitante del museo de las momias de Guanajuato, ingresos del museo por venta de boletos y presupuesto de 2015-2017, el cual se valora con fundamento en los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de los que se desprende que solicitan el apoyo para grabar una entrevista

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

con la persona encargada del Museo de las Momias, así como su autorización para tomar fotografías dentro del museo, se tiene lo siguiente a efecto de mejor proveer



DIRECCIÓN DEL MUSEO DE LAS MOMIAS DE GUANAJUATO

Oficio: DGT/DMMGTO/124/2017

Asunto: Seguimiento a trámite para marca famosa.

LIC. RODRIGO LANUZA ACOSTA
DIRECTOR GENERAL GRUPO SELCO
P R E S E N T E

En torno a su solicitud de información para enriquecer el expediente del trámite de búsqueda de reconocimiento de FAMOSA para la marca "las Momias de Guanajuato", le hago llegar lo siguiente:

1. Avance preliminar del estudio 2017 de perfil del visitante del Museo de las Momias de Guanajuato, el cual se encuentra en curso con un avance de 44.46 % (anexo 1). En este documento, puede identificarse con claridad que solo el 87 % de nuestra afluencia es de origen nacional, y que acuden aquí personas procedentes de prácticamente toda la República Mexicana, por día.
2. Copia de los oficios DGT/366/2017 y D.G.T. 453/2017, en donde se ven reflejados los ingresos del Museo de las Momias de Guanajuato, por concepto de venta de boletos y servicios de sanitarios, estacionamiento y alquiler de locales en el entorno.
3. Tabla con datos del presupuesto 2015-2017 asignado a partidas asociadas a difusión y publicidad:

Año	Presupuesto autorizado	Presupuesto Modificado	Partida 3361 Impresiones y documentos oficiales	Partida 3611 Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	Partida 3612 Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión
			Autorizado	Autorizado	Autorizado
2015	2,876,026.47	\$3,054,654.26	\$ 3,000.00	\$ 97,520.00	\$ 90,000.00
2016	\$ 3,345,322.12	\$4,131,208.21	\$ 2,500.00	99,000.00	\$ 90,000.00
		Modificado	\$ 16,348.74	203,423.20	\$ 84,000.00
2017	\$ 5,339,266.00	\$5,339,266.00	\$ 105,000.00	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00

4. Facturas A 157 y A 230 emitidas por Brand Quest S. A de C.V., del pago de membresía Premium 2016 y 2017 para el Museo de las Momias de Guanajuato en la categoría de Atracciones, lo cual significó una importante difusión (se anexa nota informativa sobre el certamen). Se aclara también que, en el 2016, el Museo logró posicionarse por la cantidad de votos como una de las 100 atracciones imperdibles de México, y en el 2017 ha sido nominado, y hoy promociona su sitio de votaciones para conseguir nuevamente dicho reconocimiento.

En espera de su consideración, y con el saludo más cordial, quedo de usted para cualquier requerimiento posterior.

A T E N T A M E N T E

Guanajuato Es Mejor

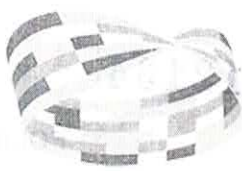
GUANAJUATO, GTO., A 7 DE JULIO DE 2017
DIRECTORA DEL MUSEO DE LAS MOMIAS DE GUANAJUATO



MTRA. PALOMA ROBLES LACAYO

C.c.p.- Lic. Edgar Castro Cerrillo, Presidente Municipal de Guanajuato.

Por lo que hace a los círculos comerciales integrados por los comerciantes, industriales o prestadores de servicios relacionados con el género de productos o servicios, que identifiquen la marca con los productos o servicios que ésta ampara, la solicitante ofreció diversas pruebas, a las cuales se les concede el siguiente valor:



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Las documentales, consistentes en diversos oficios girados al Municipio de Guanajuato, solicitando el préstamo de las instalaciones del Museo de las Momias, así como las instalaciones del Panteón Santa Paula, las cuales se valoran de conformidad con los artículos 127, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de los que se desprende que diversas empresas, como TELEvisa y MEXIKO KANKO, S.A. DE C.V., TV TOKIO CO., LTD., KOREAN BROADCASTING SYSTEM, ORTUS JAPAN, TV GUANAJUATO CANAL 8, CANAL 22, así como la Dirección de Protección y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato; solicitaron al Municipio de Guanajuato, las facilidades para utilizar las instalaciones de los referidos lugares, para realizar diversas grabaciones, los cuales fueron contestados satisfactoriamente por el Municipio de Guanajuato. De lo anterior, se tiene lo siguiente:

AUTORIZACIÓN DE USO DE ARTEFACTOS/PIETAJE/FIJOS FOTOGRAFICOS ADQUIRIDOS



"Propietario" ("Cesionario"): H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO (ADMINISTRACIÓN 2009-2012)
Dirección: PLAZA DE LA PAZ NO. 12, ZONA CENTRO, GUANAJUATO, GTO.
Teléfono: 01 473 73 2 8308
Fax: 01 473 73 29404
Descripción del pietaje/fijos
Fotográficos/Artefactos: LEVANTAMIENTO Y DIFUSIÓN DE REPORTAJE.

El propietario por medio de la presente, autoriza a ("El Prestador") y/o que el C. Myeong Suk Kim, Korean Broadcasting System, y su matriz filiales, subsidiarias, concesionarias y demás autorizados, el derecho más no la obligación de incorporar el

- Artefactos
- Pietaje en Video
- Fijos Fotográficos

Descrito arriba (La "Propiedad") de cualquier manera que el C. Myeong Suk Kim, Korean Broadcasting System, considere conveniente en el cortometraje o producción en una entrevista con la persona encargada del Museo de las Momias, ("La Producción"), grabaciones para el día 25 de febrero 2011 y con vigencia de un año.

El propietario garantiza y representa que es el titular único de los derechos de autor del material proporcionado en el presente, y que el uso de dicho material por el Productor y/o el C. Myeong Suk Kim, Korean Broadcasting System, no infringirá los derechos de terceros. El propietario mantendrá al Productor y/ el C. Myeong Suk Kim, Korean Broadcasting System, y a su matriz, filiales, subsidiarias, concesionarias, sucesorias y demás asignadas, libres de cualquier reclamación, disputa, daños, costos y gastos que pudieran aparecer por el incumplimiento de las obligaciones de la presente autorización. El propietario reconoce que el Productor y/o el C. Myeong Suk Kim, Korean Broadcasting System, potencialmente se basaran en esta autorización, bajo un costo substancial, por lo que por este medio conviene en no entabiar ningún tipo de reclamación de ninguna naturaleza en contra de alguna persona relacionada con el ejercicio de las autorizaciones otorgadas por la presente.

ACEPTADO POR: LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA

POR EL PROPIETARIO

COMPAÑÍA DE PRODUCCIÓN

NOMBRE: AYUNTAMIENTO

NOMBRE: C. Myeong Suk Kim, Korean Broadcasting System

FIRMA
POR: Lic. Gabino Carabajo Zúñiga
CARGO: SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2011

FIRMA
POR: C. Myeong Suk Kim
CARGO: PRODUCTOR
FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2011

AUTORIZACIÓN DE USO DE ARTEFACTOS/PIETAJE/FIJOS FOTOGRAFICOS AD... R.D.S.



"Propietario" ("Cesionario"): H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO (ADMINISTRACIÓN 2009-2012)
Dirección: PLAZA DE LA PAZ NO. 12, ZONA CENTRO, GUANAJUATO, GTO.
Teléfono: 01 473 73 2 8308
Fax: 01 473 73 29404

Descripción del pietaje/fijos
Fotográficos/Artefactos: LEVANTAMIENTO Y DIFUSIÓN DE REPORTAJE.

El propietario por medio de la presente, autoriza a ("El Prestador") y/o que la C. Lic. Mónica Cerna Martínez, Directora de Promoción y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato y su matriz filiales, subsidiarias, concesionarias y demás autorizados, el derecho más no la obligación de incorporar el

- Artefactos
Pietaje en Video
Fijos Fotográficos

Descrito arriba (La "Propiedad") de cualquier manera que la C. Lic. Mónica Cerna Martínez, Directora de Promoción y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato, considere conveniente en el cortometraje o levantamiento de imágenes en el Museo de las Momias de Guanajuato, ("La Producción"), como parte de la estrategia de promoción y difusión con motivo de su campaña 2011 y con vigencia de un año.

El Propietario garantiza y representa que es el titular único de los derechos de autor del material proporcionado en el presente, y que el uso de dicho material por el Productor y/o la C. Lic. Mónica Cerna Martínez, Directora de Promoción y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato, no infringirá los derechos de terceros. El propietario mantendrá al Productor y/o la C. Lic. Mónica Cerna Martínez, Directora de Promoción y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato, y a su matriz, filiales, subsidiarias, concesionarias, sucesorias y demás asignadas, libres de cualquier reclamación, disputa, daños, costos y gastos que pudieran aparecer por el incumplimiento de las obligaciones de la presente autorización. El propietario reconoce que el Productor y/o la C. Lic. Mónica Cerna Martínez, Directora de Promoción y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato, potencialmente se basaran en esta autorización, bajo un costo substancial, por lo que por este medio conviene en no entablar ningún tipo de reclamación de ninguna naturaleza en contra de alguna persona relacionada con el ejercicio de las autorizaciones otorgadas por la presente.

ACEPTADO POR: LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA

POR EL PROPIETARIO

COMPAÑÍA DE PRODUCCIÓN

NOMBRE: AYUNTAMIENTO

NOMBRE: la C. Lic. Mónica Cerna Martínez, Directora

FIRMA

P.A.

FIRMA

POR: Lic. Gabino Carabajo Zúñiga

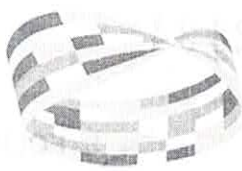
POR: Lic. Mónica Cerna Martínez

CARGO: SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CARGO: Directora de Promoción y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato.

FECHA: 11 DE ABRIL DE 2011

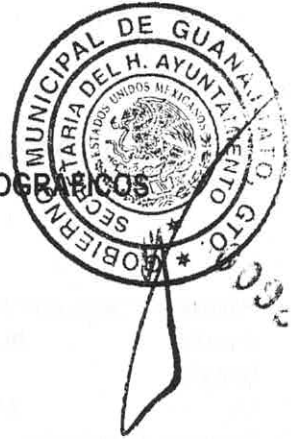
FECHA: 11 DE ABRIL DE 2011



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

AUTORIZACIÓN DE USO DE ARTEFACTOS/PIETAJE/FIJOS FOTOGRAFICOS ADQUIRIDOS



"Propietario" ("Cesionario"): H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO (ADMINISTRACIÓN 2009-2012)

Dirección: PLAZA DE LA PAZ NO. 12, ZONA CENTRO, GUANAJUATO, GTO.

Teléfono: 01 473 73 2 8308

Fax: 01 473 73 29404

Descripción del pietaje/fijos

Fotográficos/Artefactos: LEVANTAMIENTO Y DIFUSIÓN DE REPORTAJE.

El propietario por medio de la presente, autoriza a ("El Prestador") y/o que ORTUS JAPAN, y su matriz filiales, subsidiarias, concesionarias y demás autorizados, el derecho más no la obligación de incorporar el

Artefactos

Pietaje en Video

Fijos Fotográficos

Descrito arriba (La "Propiedad") de cualquier manera que ORTUS JAPAN, considere conveniente en el cortometraje o producción en video de reportaje entre los días 19 ó 20 de marzo del 2011 para el programa "YURARI SAMBO", ("La Producción"), para ser transmitido para la TBS televisión pública de Japón del día 19 al 23 de marzo de 2011 y con vigencia de un año.

El Propietario garantiza y representa que es el titular único de los derechos de autor del material proporcionado en el presente, y que el uso de dicho material por el Productor y/o ORTUS JAPAN, no infringirá los derechos de terceros. El propietario mantendrá al Productor y/o ORTUS JAPAN, y a su matriz, filiales, subsidiarias, concesionarias, sucesorias y demás asignadas, libres de cualquier reclamación, disputa, daños, costos y gastos que pudieran aparecer por el incumplimiento de las obligaciones de la presente autorización. El propietario reconoce que el Productor y/o ORTUS JAPAN, potencialmente se basaran en esta autorización, bajo un costo substancial, por lo que por este medio conviene en no entablar ningún tipo de reclamación de ninguna naturaleza en contra de alguna persona relacionada con el ejercicio de las autorizaciones otorgadas por la presente.

ACEPTADO POR: LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA

POR EL PROPIETARIO

COMPAÑÍA DE PRODUCCIÓN

NOMBRE: AYUNTAMIENTO

NOMBRE: ORTUS JAPAN

FIRMA

POR: Lic. Gabino Carbajo Zúñiga

CARGO: Secretario del H. Ayuntamiento

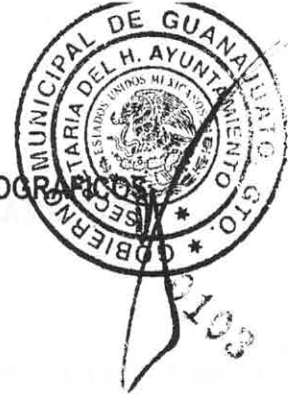
FECHA: 15 DE MARZO DE 2011

FIRMA

POR: Kawai Michiyo

CARGO: Director

FECHA: 15 DE MARZO DE 2011



**AUTORIZACIÓN DE USO DE ARTEFACTOS/PIETAJE/FIJOS FOTOGRAFICOS
ADQUIRIDOS**

"Propietario" ("Cesionario"): H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO (ADMINISTRACIÓN 2009-2012)

Dirección: PLAZA DE LA PAZ NO. 12, ZONA CENTRO, GUANAJUATO, GTO.

Teléfono: 01 473 73 2 8308

Fax: 01 473 73 29404

Descripción del pietaje/fijos

Fotográficos/Artefactos: LEVANTAMIENTO Y DIFUSIÓN DE REPORTAJE.

El propietario por medio de la presente, autoriza a ("El Prestador") y/o que TV Tokio Co. LTD, y su matriz filiales, subsidiarias, concesionarias y demás autorizados, el derecho más no la obligación de incorporar el

Artefactos

Pietaje en Video

Fijos Fotográficos

Descrito arriba (La "Propiedad") de cualquier manera que TV Tokio Co. LTD, considere conveniente en el cortometraje o producción en video de reportaje el día 20 de marzo de 2011 para el Programa "Reglamento especial del mundo", ("La Producción"), para ser transmitido a nivel nacional en el periodo comprendido a finales del mes de abril del año en curso y con vigencia de un año.

El Propietario garantiza y representa que es el titular único de los derechos de autor del material proporcionado en el presente, y que el uso de dicho material por el Productor y/o TV Tokio Co. LTD, no infringirá los derechos de terceros. El propietario mantendrá al Productor y/o TV Tokio Co. LTD, y a su matriz, filiales, subsidiarias, concesionarias, sucesorias y demás asignadas, libres de cualquier reclamación, disputa, daños, costos y gastos que pudieran aparecer por el incumplimiento de las obligaciones de la presente autorización. El propietario reconoce que el Productor y/o TV Tokio Co. LTD, potencialmente se basaran en esta autorización, bajo un costo substancial, por lo que por este medio conviene en no entablar ningún tipo de reclamación de ninguna naturaleza en contra de alguna persona relacionada con el ejercicio de las autorizaciones otorgadas por la presente.

ACEPTADO POR: LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA

POR EL PROPIETARIO

NOMBRE: AYUNTAMIENTO

FIRMA

POR: Lic. Gabino Carbaajo Zuniga

CARGO: SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FECHA: 15 DE MARZO DE 2011



COMPAÑÍA DE PRODUCCIÓN

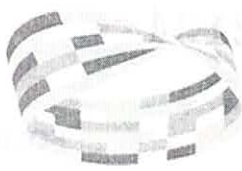
NOMBRE: TV Tokio Co. LTD

FIRMA

POR: Yaguinuma Kunihiko Mr.

CARGO: DIRECTOR

FECHA: 15 DE MARZO DE 2011



12134

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:



**AUTORIZACIÓN DE USO DE ARTEFACTOS/PIETAJE/FIJOS FOTOGRAFICOS
ADQUIRIDOS**

"Propietario" ("Cesionario"): H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO (ADMINISTRACIÓN 2009-2012)

Dirección: PLAZA DE LA PAZ NO. 12, ZONA CENTRO, GUANAJUATO, GTO.

Teléfono: 01 473 73 2 8308

Fax: 01 473 73 29404

Descripción del pietaje/fijos

Fotográficos/Artefactos: LEVANTAMIENTO Y DIFUSIÓN DE REPORTAJE.

El propietario por medio de la presente, autoriza a ("El Prestador") y/o que Fabiola Faz, Producción de HOY, Televisa San Ángel, y su matriz filiales, subsidiarias, concesionarias y demás autorizados, el derecho más no la obligación de incorporar el

Artefactos

Pietaje en Video

Fijos Fotográficos

Describió arriba (La "Propiedad") de cualquier manera que Fabiola Faz, Producción de HOY, Televisa San Ángel, considere conveniente en el cortometraje o producción en video de reportaje para el Programa de HOY, ("La Producción"), para ser transmitido el día 28 de febrero del año en curso y con vigencia de un año.

El Propietario garantiza y representa que es el titular único de los derechos de autor del material proporcionado en el presente, y que el uso de dicho material por el Productor y/o Fabiola Faz, Producción de HOY, Televisa San Ángel, no infringirá los derechos de terceros. El propietario mantendrá al Productor y/o Fabiola Faz, Producción de HOY, Televisa San Ángel, y a su matriz, filiales, subsidiarias, concesionarias, sucesorias y demás asignadas, libres de cualquier reclamación, disputa, daños, costos y gastos que pudieran aparecer por el incumplimiento de las obligaciones de la presente autorización. El propietario reconoce que el Productor y/o Fabiola Faz, Producción de HOY, Televisa San Ángel, potencialmente se basaran en esta autorización, bajo un costo substancial, por lo que por este medio conviene en no entablar ningún tipo de reclamación de ninguna naturaleza en contra de alguna persona relacionada con el ejercicio de las autorizaciones otorgadas por la presente.

ACEPTADO POR: LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA

POR EL PROPIETARIO

COMPAÑÍA DE PRODUCCIÓN

NOMBRE: AYUNTAMIENTO

NOMBRE: Fabiola Faz, Producción de HOY, Televisa San Ángel.

FIRMA

POR: Lic. Gabino Carballo Zúñiga

FIRMA

POR: Fabiola Faz Carreón

CARGO: SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2011

CARGO: PRODUCTOR

FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2011

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

**AUTORIZACIÓN DE USO DE ARTEFACTOS/PIETAJE/FIJOS FOTOGRAFICOS
ADQUIRIDOS**



"Propietario" ("Cesionario"): H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO (ADMINISTRACIÓN 2009-2012)

Dirección: PLAZA DE LA PAZ NO. 12, ZONA CENTRO, GUANAJUATO, GTO.

Teléfono: 01 473 73 2 8308

Fax: 01 473 73 29404

Descripción del pietaje/fijos

Fotográficos/Artefactos: LEVANTAMIENTO Y DIFUSIÓN DE REPORTAJE.

El propietario por medio de la presente, autoriza a ("El Prestador") y/o que el C. Myeong Suk Kim, Korean Broadcasting System, y su matriz filiales, subsidiarias, concesionarias y demás autorizados, el derecho más no la obligación de incorporar el

Artefactos

Pietaje en Video

Fijos Fotográficos

Descrito arriba (La "Propiedad") de cualquier manera que el C. Myeong Suk Kim, Korean Broadcasting System, considere conveniente en el cortometraje o producción en una entrevista con la persona encargada del Museo de las Momias, ("La Producción"), grabaciones para el día 25 de febrero 2011 y con vigencia de un año.

El Propietario garantiza y representa que es el titular único de los derechos de autor del material proporcionado en el presente, y que el uso de dicho material por el Productor y/o el C. Myeong Suk Kim, Korean Broadcasting System, no infringirá los derechos de terceros. El propietario mantendrá al Productor y/ el C. Myeong Suk Kim, Korean Broadcasting System, y a su matriz, filiales, subsidiarias, concesionarias, sucesorias y demás asignadas, libres de cualquier reclamación, disputa, daños, costos y gastos que pudieran aparecer por el incumplimiento de las obligaciones de la presente autorización. El propietario reconoce que el Productor y/o el C. Myeong Suk Kim, Korean Broadcasting System, potencialmente se basaran en esta autorización, bajo un costo substancial, por lo que por este medio conviene en no entablar ningún tipo de reclamación de ninguna naturaleza en contra de alguna persona relacionada con el ejercicio de las autorizaciones otorgadas por la presente.

ACEPTADO POR: LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA

POR EL PROPIETARIO

COMPAÑÍA DE PRODUCCIÓN

NOMBRE: AYUNTAMIENTO

NOMBRE: C. Myeong Suk Kim, Korean Broadcasting System,

FIRMA

POR: Lic. Gabino Carbajo Zúñiga

CARGO: SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

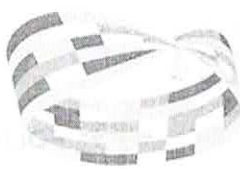
FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2011

FIRMA

POR: C. Myeong Suk Kim

CARGO: PRODUCTOR

FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2011



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

AUTORIZACIÓN DE USO DE ARTEFACTOS/PIETAJE/FIJOS FOTOGRAFICOS ACOMODADOS



"Propietario" ("Cesionario"): H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO (ADMINISTRACIÓN 2009-2012)

Dirección: PLAZA DE LA PAZ NO. 12, ZONA CENTRO, GUANAJUATO, GTO.

Teléfono: 01 473 73 2 8308

Fax: 01 473 73 29404

Descripción del pietaje/fijos

Fotográficos/Artefactos: LEVANTAMIENTO Y DIFUSIÓN DE REPORTAJE.

El propietario por medio de la presente, autoriza a ("El Prestador") y/o que la C. Lic. Mónica Cerna Martínez, Directora de Promoción y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato y su matriz filiales, subsidiarias, concesionarias y demás autorizados, el derecho más no la obligación de incorporar el

Artefactos

Pietaje en Video

Fijos Fotográficos

Descrito arriba (La "Propiedad") de cualquier manera que la C. Lic. Mónica Cerna Martínez, Directora de Promoción y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato, considere conveniente en el cortometraje o levantamiento de imágenes en el Museo de las Momias de Guanajuato, ("La Producción"), como parte de la estrategia de promoción y difusión con motivo de su campaña 2011 y con vigencia de un año.

El Propietario garantiza y representa que es el titular único de los derechos de autor del material proporcionado en el presente, y que el uso de dicho material por el Productor y/o la C. Lic. Mónica Cerna Martínez, Directora de Promoción y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato, no infringirá los derechos de terceros. El propietario mantendrá al Productor y/o la C. Lic. Mónica Cerna Martínez, Directora de Promoción y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato, y a su matriz, filiales, subsidiarias, concesionarias, sucesorias y demás asignadas, libres de cualquier reclamación, disputa, daños, costos y gastos que pudieran aparecer por el incumplimiento de las obligaciones de la presente autorización. El propietario reconoce que el Productor y/o la C. Lic. Mónica Cerna Martínez, Directora de Promoción y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato, potencialmente se basaran en esta autorización, bajo un costo substancial, por lo que por este medio conviene en no entablar ningún tipo de reclamación de ninguna naturaleza en contra de alguna persona relacionada con el ejercicio de las autorizaciones otorgadas por la presente.

ACEPTADO POR: LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA

POR EL PROPIETARIO

COMPAÑÍA DE PRODUCCIÓN

NOMBRE: AYUNTAMIENTO

NOMBRE: la C. Lic. Mónica Cerna Martínez, Directora

FIRMA

P.A.

POR: Lic. Gabino Carballo Zúñiga

POR: Lic. Mónica Cerna Martínez

CARGO: SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CARGO: Directora de Promoción y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato,

FECHA: 11 DE ABRIL DE 2011

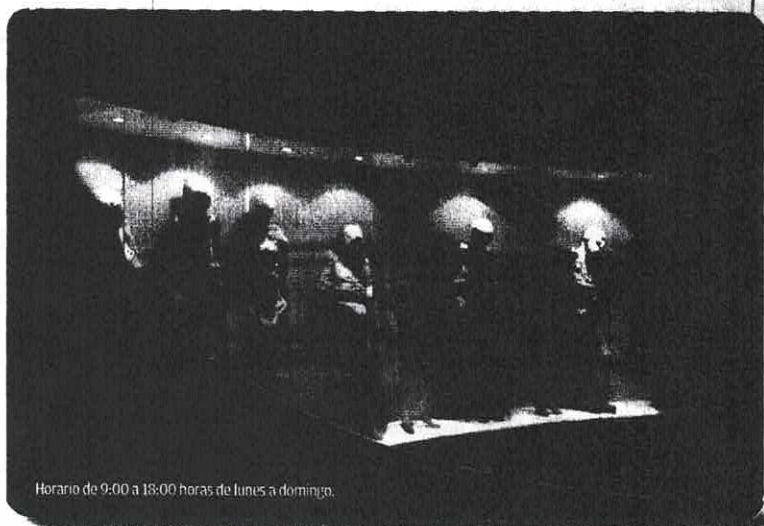
FECHA: 11 DE ABRIL DE 2011

La documental privada, consistente en copia certificada de la publicación contenida en la revista CLUB CREDOMATIC, emitida por el Gobierno de Guanajuato, sección MUSEOS, la cual se valora de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, del que se desprende que la mencionada revista se aplican promociones tales como beneficios para visitar el Museo de las Momias, los cuales están a disposición del público en general, tal como se desprende a continuación:

Museos



Estos son los **beneficios exclusivos** que tiene para ti.



Horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.

62



CLUB CREDOMATIC

En la compra de un boleto de adulto, un niño de 6 a 12 años entra gratis al Museo de las Momias de Guanajuato

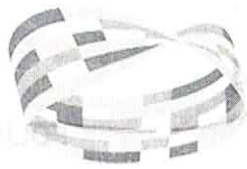
Esta promoción también aplica en el horario nocturno accediendo por el Panteón de Santa Paula, el día 25 de junio del presente. La visita en este horario espec. si se llevará a cabo de las 19:00 a 21:30 horas y se podrán visitar tanto el Museo de las Momias de Guanajuato como el Panteón de Santa Paula así como la representación de la leyenda "El Reto en el Panteón". No aplica con otras promociones y/o descuentos. Es indispensable presentar este cupón en la taquilla del Museo para hacer válida la promoción. Niños menores de 6 años no pagan. informes al: 01 473 732-06-39

www.momiasdeguanajuato.gob.mx

Promoción válida del 1 al 30 de junio de 2011

beneficio

La inspección ocular al sitio web ofrecida en su escrito inicial, la cual fue desahogada mediante acta levantada el día 18 de octubre de 2017, misma que obra en las constancias que integran el presente expediente con folio interno 45571, tal como se ordenó por oficio 42771 emitido el día 28 de septiembre de 2017, la cual ya ha sido valorada, por lo que se tienen por reproducidos los razonamientos como si a la letra se insertasen, en obvio de inútiles repeticiones, desprendiéndose lo siguiente:



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Se tecleó la siguiente dirección electrónica:

<http://www.mercadolibre.com.mx/>

Desprendiéndose así su contenido, mismo que se mandó imprimir y se agregó a la referida acta como "ANEXO 3", insertando la siguiente imagen para referencia.

Mercado Libre México #MexicoTeNecesita

<https://www.mercadolibre.com.mx/>



Ofertas de la semana



¡Encuentra lo que buscas!

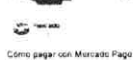
Hay millones de productos publicados, las mejores marcas y los precios más bajos



¿Aún no tienes cuenta? [Regístrate gratis.](#)

Paga online

Usa Mercado Pago, la solución de Mercado Libre para pagar de forma segura en cuotas sin interés y con el medio de pago que prefieras.



Como pagar con Mercado Pago

Recibe el producto

Calcula el costo y tiempo de entrega con Mercado Envíos en cada publicación. Págalos con Mercado Pago, el envío es más barato y está asegurado!



Como acordar la entrega

Compra Protegida

Recibe el producto que esperabas o te devolvemos tu dinero. Paga a través de Mercado Pago y disfruta la tranquilidad de comprar seguro.



Como protegemos tu compra

Mercado Libre México #MexicoTeNecesita

https://www.mercadolibre.com.mx/

Compra y vende desde tu celular.
 Descarga la aplicación de Mercado Libre para iOS y Android

Regístrate | Ingresar | Vender

Tiendas oficiales

Compra directamente a tus marcas preferidas

Ver tiendas



Descuentos del día

Ahora 65%
 Tennis Nike Roshe One
 Envío Gratis
 \$ 529⁹⁹
 Nike Fit

Publicidad



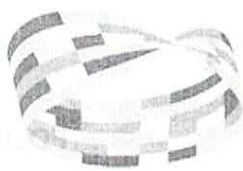
Mensualidades desde \$1,859 M00N

Ver más

Más información ^

Copyright © 1999-2017 DeRemate.com de México S. de RL. de CV. Trabaja con nosotros | Términos y condiciones | Políticas de privacidad | Ayuda

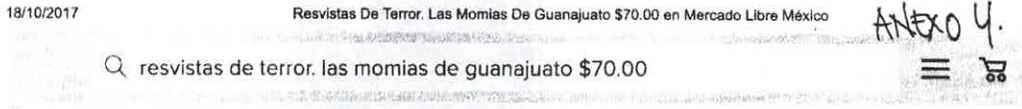
Descarga gratis la app de Mercado Libre



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Acto seguido, de acuerdo a lo solicitado por el promovente, se tecleó la dirección electrónica [http://listado.mercadolibre.com.mx/resvistas-de-terror.-las-momias-de-guanajuato-\\$70.00](http://listado.mercadolibre.com.mx/resvistas-de-terror.-las-momias-de-guanajuato-$70.00) desprendiéndose así su contenido, el cual se mandó agregar al acta correspondiente como "ANEXO 4", insertando la siguiente imagen para referencia.



Resvistas de terror. las momias de guanajuato \$70.00

100 resultados

Ordenar publicaciones

Más relevantes ▾ |

Categorías

- Colecciones Diversas (38)
- Revistas (3)
- Comics y Manga (5)
- Libros (4)
- Música, Películas y Series (2)
- Adultos (1)
- Posters, Carteles y Lonas (1)

Condición

- Nuevo (1)
- Usado (1)

Ubicación

- Baja California (5)
- Distrito Federal (37)
- Tlaxcala (3)
- Estado De México (1)
- Jalisco (5)
- Hidalgo (1)

Precio

- Hasta \$250 (3)
- \$250 a \$650 (1)
- Más de \$650 (0)



\$ 80

12x \$ 7⁹⁰

La Esposa Infidel En Las Momias De Guanajuato No.101 Eo



\$ 80

12x \$ 7⁹⁰

El Secreto De La Momia En Las Momias De Guanajuato No.52 Eo

18/10/2017

Revistas De Terror. Las Momias De Guanajuato \$70.00 en Mercado Libre México

Envío

- Envío gratis (60)
- Mercado Envíos (3)

Pago

- Meses sin intereses (4)

Más especificaciones

- Mejores vendedores (28)
- Finalizan hoy (7)



\$ 80

12x \$ 7⁹⁰

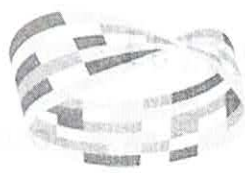
El Cuadro Sangrante En Las Momias De Guanajuato No.31 Eo



\$ 80

12x \$ 7⁹⁰

Pasión Senil En Las Momias De Guanajuato No.38 Eo



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

<https://www.amazon.com/Mummies-Guanajuato-Archie-Bradbury-Lieberman/dp/0810913259>

Desprendiéndose así su contenido, mismo que se mandó imprimir y se agregó a la presente acta como "ANEXO 5", insertando la siguiente imagen para referencia.

18/10/2017 The Mummies of Guanajuato: Archie, Bradbury, Ray Lieberman: 9780810913257: Amazon.com: Books **ANEXO 5**

NEW & INTERESTING FINDS ON AMAZON EXPLORE

amazon Books **The Halloween Shop**

Departments Account & Lists Orders Try Prime Cart

Books Advanced Search New Releases NEW! Amazon Charts Best Sellers & More The New York Times® Best Sellers Children's Books Textbooks

The Mummies of Guanajuato

Hardcover – 1978
by Archie, Bradbury, Ray Lieberman (Author)
2 customer reviews

See all 3 formats and editions

Hardcover from \$15.19	Paperback from \$8.00
----------------------------------	---------------------------------

16 Used from \$15.19
8 New from \$24.49
2 Collectible from \$50.00

25 Used from \$8.00
4 New from \$49.95

Buy Used \$19.17
+ \$0.00 shipping
Used: Good | Details
Sold by Better World Books

Add to Cart
Turn on 1-Click ordering for this browser

See All Buying Options

Add to List

Have one to sell? Sell on Amazon

Editorial Reviews

Pictures and description of the mummies in Guanajuato, Mexico

Product details

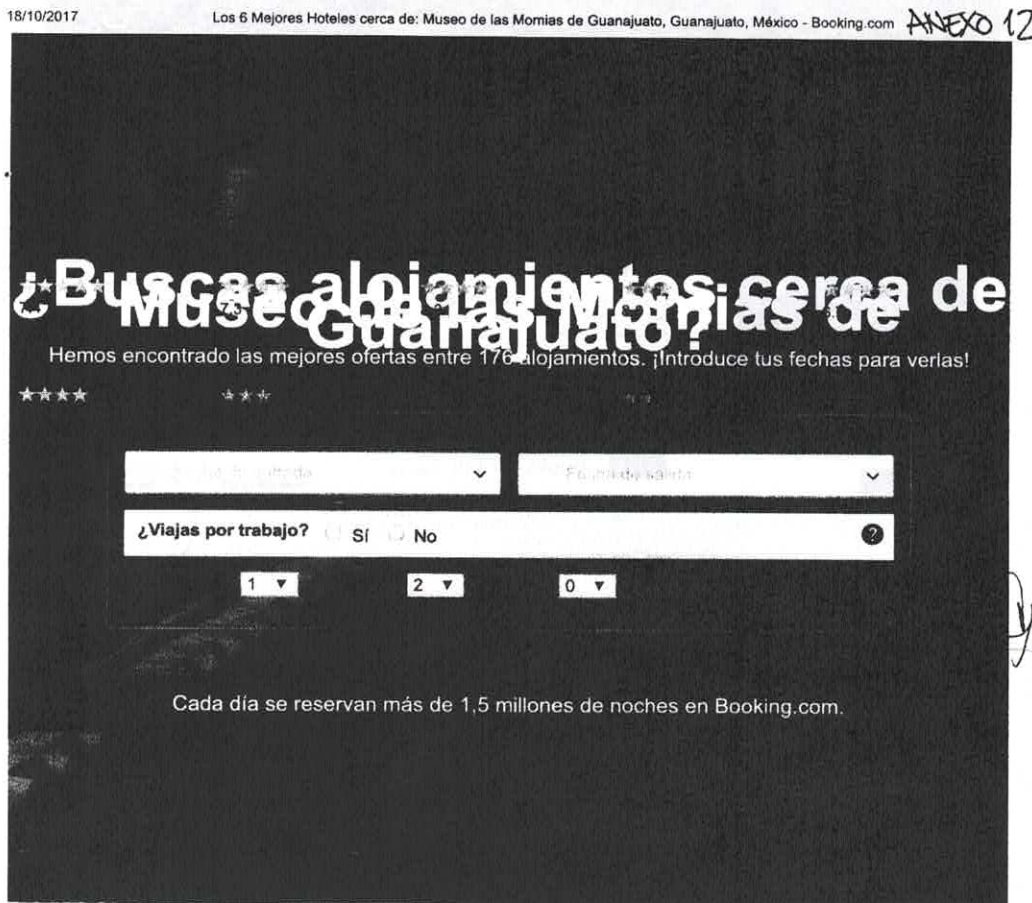
Hardcover
Publisher: H. N. Abrams (1978)
Language: English
ISBN-10: 0810913259
ISBN-13: 978-0810913257
Package Dimensions: 12 x 9.9 x 0.8 inches
Shipping Weight: 2.3 pounds
Average Customer Review: 2 customer reviews
Amazon Best Sellers Rank: #1,903,053 in Books (See Top 100 in Books)

Would you like to tell us about a lower price?
If you are a seller for this product, would you like to suggest updates through seller support?

Por último, se tecleó la siguiente dirección electrónica:

[http://www.booking.com/landmark/mx/the-mummies-of-guanajuato-museum.es.html?aid=318615;label=Low CPA Spanish ES MX 21457804105-7P4eKC20cdkXG4morPVj2wS84739511065;pl:ta:p1:p2:ac:ap2o1:neg;ws=&qclid=CNngzrCf69ECFQK2wAodqPEP8w](http://www.booking.com/landmark/mx/the-mummies-of-guanajuato-museum.es.html?aid=318615;label=Low_CPA_Spanish_ES_MX_21457804105-7P4eKC20cdkXG4morPVj2wS84739511065;pl:ta:p1:p2:ac:ap2o1:neg;ws=&qclid=CNngzrCf69ECFQK2wAodqPEP8w)

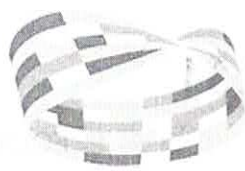
Desprendiéndose así su contenido, mismo que se mandó imprimir y se agregó al acta correspondiente como "ANEXO 12", insertando la siguiente imagen para referencia.



Hoteles recomendados cerca de Museo de las Momias de Guanajuato



Favoritos de los clientes



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

18/10/2017

Los 6 Mejores Hoteles cerca de: Museo de las Momias de Guanajuato, Guanajuato, México - Booking.com



MXN 300
Precio medio por noche

MXN 1,500
Precio medio por noche

Paradiso Perduto
★ ★ ★ ★
Guanajuato (a 0.3 km de Museo de las Momias de Guanajuato)
8.9 Fabuloso
69 comentarios

Casa Corazon de Plata Suites
Guanajuato (a 1.3 km de Museo de las Momias de Guanajuato)
9.7 Excepcional
99 comentarios

MXN 1,525
Precio medio por noche

MXN 550
Precio medio por noche

MXN 387
Precio medio por noche

MXN 1,197
Precio medio por noche

Alma del Sol Bed & Breakfast Inn
Guanajuato (a 1.4 km de Museo de las Momias de Guanajuato)
9.8 Excepcional
77 comentarios

Real Bonanza Posada ★
Guanajuato (a 0.4 km de Museo de las Momias de Guanajuato)
8.4 Muy bien
208 comentarios

Casa Cantador
Guanajuato (a 0.5 km de Museo de las Momias de Guanajuato)
8.6 Fabuloso
60 comentarios

La Casona de Don Lucas ★
Guanajuato (a 1.2 km de Museo de las Momias de Guanajuato)
9.1 426 comentarios

Hay 2 personas mirando en este momento

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Determinando así, que cualquier público tiene acceso al conocimiento de la marca de referencia, ya sea por medio de revistas, periódicos, páginas web o visitando el Estado de Guanajuato, lo que se traduce en que diversos comerciantes, industriales o prestadores de servicios, conocen la marca de referencia.

En este sentido, **se tienen por aportados los datos contenidos en las fracciones I, II y III del artículo 98 bis-2** de la Ley de la Propiedad Industrial, en los términos descritos, sustentado en los medios de convicción que han sido señalados y debidamente valorados en la presente.

CUARTO.- En relación con la fracción IV del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, a efecto de acreditar la fecha de primer uso de la marca en México y en su caso en el extranjero; la solicitante señaló textualmente lo siguiente:

8.- Bajo protesta de decir verdad la fecha de primer uso de LAS MOMIAS DE GUANAJUATO, corresponde al año de 1900.

Con base a lo anterior, **se tiene por aportado el dato respecto a la fracción IV** del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, en los términos antes señalados.

QUINTO.- En relación con la fracción V del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, y a efecto de acreditar **el tiempo de uso continuo de la marca en México y en su caso en el extranjero,** el solicitante ofreció diversos medios de prueba, de los cuales se advierte la continuidad del uso de la marca LAS MOMIAS DE GUANAJUATO en México o en su caso en el extranjero, quedando soportada con los siguientes medios de prueba, mismos que son valorados en los siguientes términos:

La inspección ocular al sitio web ofrecida en su escrito inicial, la cual fue desahogada mediante acta levantada el día 18 de octubre de 2017, misma que obra en las constancias que integran el presente expediente con folio interno 45571, tal como se ordenó por oficio 42771 emitido el día 28 de septiembre de 2017, la cual ya ha sido valorada, por lo que se tienen por reproducidos los razonamientos como si a la letra se insertasen, en obvio de inútiles repeticiones, desprendiéndose lo siguiente:

Se tecleó la siguiente dirección electrónica:

<http://www.momiasdeguanajuato.gob.mx/>

Desprendiéndose así su contenido, mismo que se mandó imprimir y se agregó a la presente acta como "ANEXO 1", misma que fue debidamente valorada en el cuerpo de la presente; por lo que se tiene por aquí reproducida como si a la letra se insertase.

Acto seguido, se dio clic en la opción denominada Historia, desprendiéndose el contenido que se agregó al acta correspondiente como "ANEXO 2", misma que fue debidamente valorada en el cuerpo de la presente; por lo que se tiene por aquí reproducida como si a la letra se insertase.

Del sitio de referencia se desprende el apartado HISTORIA, del que se observa medularmente que el 9 de junio de 1865, fue exhumado el cuerpo momificado del médico francés Dr. Remigio Leroy, siendo ésta la mas antigua de la colección de las Momias de Guanajuato.

M.F. 279/2017(G-4)3401.**FOLIO:**

Del sitio http://www.netizcalli.com/index.php?option=com_content&task=view&id=1438&Itemid=2, se advierte que "Net Izcalli", en su portal de fecha 04 de mayo de 2009 publica la exposición de las momias de Guanajuato en Cuatitlán Izcalli, la cual dejaría una derrama económica de 150 mil pesos, la muestra itinerante de las momias de Guanajuato sería trasladada el día el 11 de agosto a Cuatitlán Izcalli

Del sitio <http://cmenlinea.com?c=151&a=16734>, se advierte que "EN LINEA", en su portal de fecha 20 de marzo de 2008 publica que científicos de EU estudiaron 100 cuerpos de las momias de Guanajuato que formaban parte del Museo de las Momias de Guanajuato, añadiendo el presidente municipal que la investigación tuvo por objeto el establecer la edad cronológica de las momificaciones, así como las posibles causas de su fallecimiento y el entorno social de la época en que vivieron.

Del sitio [http://www.univision.com/...](http://www.univision.com/), se advierte que "UNIVISION.com", en su portal publicó en la sección "América Latina", una reseña de las Momias de Guanajuato, señalando desde un inicio que la más antigua de 108 era la exhumada en 1869 del nicho 214 correspondiente al médico francés Remigio Leroy y la más joven sólo llevaba 21 años expuesta, asimismo, narración de las características de las algunas otras momias representativas.

Del sitio <http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n1038944.htm>; se advierte que "EL SOL DE MÉXICO", en su portal de fecha 8 de febrero de 2009, publicó la llegada a la Ciudad de México de las Momias de Guanajuato, de una colección de 20 momias pertenecientes al Museo de las Momias de Guanajuato.

Del sitio <http://www.oem.com.mx/elsoldetijuana/notas/n891520.htm>; se advierte que "EL SOL DE TIJUANA", en su portal de fecha 15 de octubre de 2008, publicó la exhibición de 18 momias de Guanajuato por primera vez en Tijuana del 12 de octubre al 12 de noviembre.

Del sitio <http://www.terra.com.mx/articulo.aspx?articuloid=396131>; se advierte que "terra", en su portal publicó el 4 de septiembre de 2007 que los científicos de Estados Unidos se encontraban examinando algunos cuerpos pertenecientes al Museo de las Momias de Guanajuato.

Del sitio <http://www.jornada.unam.mx./2008/04/14/index...>, se advierte que "LA JORNADA", en su portal publicó el 14 de abril de 2008, señaló que buscaban llevar ganancias de las momias de Guanajuato a la Bolsa Mexicana de Valores, manifestando que recibían un promedio de 4 mil visitantes diarios, aportando un ingreso al Municipio de Guanajuato un ingreso de 20 millones de pesos al año.

Del sitio <http://www.3ersector.org.mx...>, se advierte que "3er SECTOR", en su portal publicó el 1º de octubre de 2008, que en Monterrey, N.L., en el marco de las actividades del festival internacional de Santa Lucia 2008, la Corporación para el Desarrollo Turístico dio a conocer que a partir del 5 de octubre llegaría a Monterrey una muestra itinerante de las Momias de Guanajuato.

Del sitio <http://www.correo-gto.com.mx...>, se advierte que "correo", en su portal publicó el 6 de abril de 2008 el Museo de las Momias de Guanajuato, era una mina de oro, al quedar definido un proyecto a partir de conceptos de empresa, marca y producto, con una inversión municipal aún imprecisa, para el nuevo director del Museo de las Momias de Guanajuato, que podría triplicar los ingresos que a la fecha dejaban la tesorería más que el cobro de impuesto predial.

Del sitio <http://www.estilosdevida.prodigy.msm.com...>, se advierte que "prodigy", en su portal publicó que las momias de Guanajuato viajarían a Chicago, manifestando que las populares Momias de Guanajuato, serían exhibidas en la Ciudad de Cicero, al oeste de Chicago.

Del sitio <http://www.eluniversal.com.mx...>, se advierte que "EL UNIVERSAL", en su portal publicó el 8 de julio de 2008, en su portal publicó que las momias de Guanajuato viajarían a Chicago, manifestando que las populares Momias de Guanajuato, serían exhibidas en la Ciudad de Cicero, al oeste de Chicago.

Del sitio <http://www.elmanana.com.mx...>, se advierte que "EL MAÑANA", en su portal publicó el 15 de abril de 2008 que el Museo de las Momias de Guanajuato, recibía un promedio de 4 mil visitantes diarios, aportando al gobierno de la capital un ingreso de 20 millones de pesos al año.



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

En 9 de junio de 1865 ante el asombro de los sepultureros, fue exhumado el cuerpo momificado del médico francés, Dr. Remigio Leroy, en el nicho 214 de la primera serie del Panteón.

Este es el primero y por ende el más antiguo de la colección del Museo de las Momias de Guanajuato.

Las documentales, consistente en las impresiones certificadas por el Notario Público 11 de León, Guanajuato, sobre de diversas páginas de internet, las cuales identificó como ANEXOS 5, así como las impresiones de páginas de internet, las cuales se valoran de conformidad con los artículos 188, 197, 210-A y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de las que se desprende lo siguiente:

Del sitio <http://www.milenio.com/node/189456>, se advierte el contenido de "Las Momias de Guanajuato, de gira por Estados Unidos", "Reproducirán en la Unión Americana parte del Panteón de Santa Paula", haciendo referencia que un grupo de 60 momias de Guanajuato realizarían una gira por 10 Estado de la Unión Americana, gira que empezaría en el Centro de Ciencias de Detroit y seguiría por las Ciudades de Mineapolis, Denver, Dallas, Huston, San Antonio, Seattle, Los Ángeles, Chicago y Orlando, cuyos museos cuentan con afluencia de 10 millones 500 mil visitantes al año, cuya fecha de salida fue el 1º de junio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012.

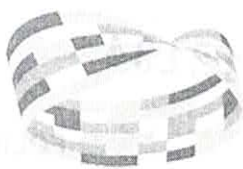
Del sitio <http://www.momiasdeguanajuato.gob.mx/>, se advierte la publicidad del Museo de las Momias de Guanajuato titulado "Luz después de la Muerte, anunciando un recorrido por el panteón de Santa Paula y Museo de las Momias de Guanajuato, narrando que eran casi 150 años de historia de las Momias de Guanajuato, formando dichas momias parte de la cultura mexicana, apuntando que en el año 1865 fue extraído el primer cuerpo momificado en el panteón de Santa Paula, mismas que fueron dadas a conocer a nivel mundial a través de las películas de luchadores, finalizando señalan que son parte del patrimonio de Guanajuato por eso era algo que conservaban y preservaban con los visitantes que llegaban a dicha Ciudad.

Del sitio <http://www.jornada.unam.mx/2007/07/28/index.php?section=espectaculos&article=a08n1esp> y en el sitio http://www.vanguardia.com.mx/diario/noticia/arte/vidayarte/tim_burton-en-guanajuato_dulceolor_a_muerte/18801, se advierte que pertenece a "La Jornada" y "Vanguardia", respectivamente, en el cual el realizador de "El joven manos de tijera" Tim Burton, fue homenajeado el día 27 de julio de 2007 en Guanajuato, con la cruz de plata, después de ello paso una velada entre los muertos en el Panteón de Santa Paula y el Museo de las Momias de Guanajuato.

Del sitio http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_nota=174854, se advierte que con fecha 4 de abril de 2005 el periódico "La Crónica" en su portal anuncia la remodelación del museo de las momias de Guanajuato, la cual sería después de llevado a cabo el festival cervantino y que concluiría en 20 días aproximadamente.

Del sitio http://www.azteca21.com/index.php?option=com_content&task=view&id=6133&Itemid=3, se advierte que "AZTECA21" en su portal del fecha 22 de mayo de 2007, anunció que en Guanajuato, científicos de la Universidad de Quinnipiac de Connecticut Estados Unidos, concluyeron que la momificación de los cuerpos de que se encontraban en el Museo de las Momias se debió a los microclimas que se generaron en las criptas.

Del sitio http://www.ochocuartos.com/archivo/2006/09/03/cultura/las_momias-en-monterrey.php, se advierte que "Ocho Cuartos" "Monterrey en pedacitos", en su portal de fecha 3 de septiembre de 2006 publica la estancia de las momias en Monterrey en el Museo de Historia Mexicana, provenientes del Museo de las Momias de Guanajuato.



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Del sitio <http://www.guanajuatocapital.com...>, se advierte que "guanajuatocapital.com", en su portal publicó las características del Museo de las Momias, del cual se describe el salón del culto a la muerte.

Del sitio <http://www.flickr.com...>, se advierte que "flickr", en su portal publicó un reportaje acerca del Museo de las Momias de Guanajuato, narrando de manera breve la historia de cómo se originó el fenómeno de las Momias de Guanajuato.

Del sitio <http://www.caminoreal.com/Guanajuato/turismo.php>; se advierte información turística, relativa a las Momias de Guanajuato.

Del sitio <http://www.expresionencorto.com/web/cinemueertos.html>; se advierte que "expresionencorto", en su portal publicó: A partir de la media noche, se abrirían los cementerios al cine del Terror en el que se proyectan películas de horror entre las tumbas, mausoleos y muertos, de igual forma el internacionalmente famoso Museo de las Momias de Guanajuato abrió sus puertas a las proyecciones de las películas de horror.

Del sitio http://www.museohistoriamexicana.org.mx/momias_guanajuato.html; se advierte que "Museo de Historia Mexicana, en su portal publicó El museo de las momias de Guanajuato Muestra Itinerante, a partir del 29 de agosto de las 19:00 horas.

Del sitio <http://www.turista.com.mx...>, se advierte que "turista.com.mx", en su portal publicó que dotarían a Momias de Guanajuato de fichas museográficas.

Del sitio <http://www.mundocorto.com..>, se advierte que "mundocorto.com.", en su portal de fecha 4 de mayo de 2009, publicó en su portal el Festival Internacional de Cine Expresión en corto, del 22 al 29 de julio en San Miguel Allende y Guanajuato.

Del sitio <http://www.univision.com...>; se advierte que "UNIVISION.com.", en su portal hace referencia a "Un recorrido por el museo de las momias".

Del sitio <http://www.guanajuatomexico.com.mx...>, se advierte que "El turismo en Guanajuato", en su portal promocionó al turismo hacia el Museo de las Momias de Guanajuato, como un atractivo digno de visitar.

Del sitio <http://www.telemundochicago.com...>, se advierte que "Telemundo Chicago", en su portal publicó con fecha 29 de agosto de 2007, la llegada de las momias de Guanajuato provenientes del Museo de las Momias de Guanajuato.

Del sitio <http://www.sfgate.com...>, se advierte que "Sfgate.com", en su portal publicó la exhibición de las momias de Guanajuato provenientes del Museo de las Momias de Guanajuato.

Del sitio <http://www.mexicodesconocido.com.mx...>, se advierte que "México desconocido", con fecha 04 de mayo de 2009, en su portal publicó el Museo de las Momias de Guanajuato podía ser considerado como el más espeluznante de los que existían en el país principalmente por los cadáveres que la forman.

Del sitio <http://www.guiacultural.com...>, se advierte que "Guía cultura internet", en su portal publicó el Museo de las Momias de Guanajuato, atractivo en el Cervantino.

Del sitio <http://www.tijuana.gob.mx...>, se advierte que el 11 de octubre de 2008 en Tijuana, B.C. el Ayuntamiento inauguró la muestra itinerante del Museo de las Momias de Guanajuato.

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Del sitio <http://www.exonline.com.mx...>, se advierte que "EXCELSIOR", en su portal publicó el 9 de octubre de 2008, la llegada de las momias de Guanajuato a la Ciudad de Monterrey, para la exposición de 15 cuerpos.

Del sitio <http://www.eluniversal.com.mx...>, se advierte que "EL UNIVERSAL", en su portal publicó el 05 de noviembre de 2006, que las momias de Guanajuato viajarían por el país y pueden ser admiradas por el público, mismas que han sido exhibidas en Mérida, Monterrey, Chihuahua, Europa y EU.

Del sitio <http://www.elsiglodetorreon.com.mx...>, se advierte que "El siglo de Torreón", en su portal publicó el 4 de julio de 2007, la visita de las momias a la feria de Gómez Palacio, Durango.

Del sitio <http://www.proceso.com.mx...>, se advierte que "Proceso", en su portal publicó en Guanajuato, Guanajuato el 9 de abril de 2009, que el museo de las momias de Guanajuato, prodigan ganancias para el Municipio de Guanajuato.

Del sitio <http://www.impreso.milenio.com.mx...>, se advierte que "MILENIO", en su portal publicó el 25 de noviembre de 2008, que revelan la enfermiza vida de las momias en Guanajuato.

Del sitio <http://www.mienlase.com...>, se advierte que "mienlase", en su portal publicó el 24 de octubre de 2008 que las momias de Guanajuato visitaron la frontera.

Del sitio <http://www.lavozdesandiego.com...>, se advierte que "LA VOZ de San Diego", en su portal publicó Ana Serradilla en "El Brindis", Las Momias de Guanajuato en Tijuana entre otras actividades.

Del sitio <http://www.lajornadadeoriente.com.mx...>, se advierte que en su portal publicó el 19 de julio de 2006, una intensa semana de visitas que se habían registrado en el San Pedro Museo de Arte, debido a la muestra Itinerante del Museo de las Momias de Guanajuato.

Del sitio <http://www.elpueblo.com.mx...>, se advierte que "el pueblo", en su portal publicó el 18 de julio de 2006, MOMIAS, TESOROS DE GUANAJUATO.

Del sitio <http://www.elporvenir.com.mx...>, se advierte que "El porvenir", en su portal publicó el 3 de agosto de 2006, que visitarían las Momias de Guanajuato la Ciudad de Monterrey.

Del sitio <http://www.elmundo.es...>, se advierte que en el portal publicó un reportaje realizado a las momias de Guanajuato exhibidas en el Museo de las Momias de Guanajuato.

Del sitio <http://www.oem.com.mx/elheraldodechihuahua...>, se advierte que "EL HERALDO DE CHIHUAHUA", en su portal del 17 de mayo de 2007, publicó el inicio de la fiesta en Chihuahua, la Feria de Santa Rita 2007, con la participación de las Momias de Guanajuato.

Del sitio <http://www.informador.com.mx...>, se advierte que "EL INFORMADOR", en su portal publicó el 5 de mayo de 2009, que las momias de Guanajuato viajarían a la Ciudad de Chicago.

Del sitio <http://www.conaculta.gob.mx...>, se advierte que "Sistema de Información Cultural", en su portal publicó la exhibición que realiza el Museo de las Momias de Guanajuato.

Del sitio <http://www.correo-gto.com.mx...>, se advierte que "correo", en su portal publicó el 5 de mayo de 2009 que las momias de Guanajuato estrenaban el museo de Cuautitlán.

Del sitio <http://www.daylife.com...>, se advierte que "daylife", en su portal publicó: "Los visitantes recorren las "Momias de exhibición de Guanajuato" al Carlos la sala de conferencias de Prieto en Monterrey, México norteño el 11 de diciembre de 2008.

Del sitio <http://www.arts-history.mx...>, se advierte que "arte e historia México", en su portal publicó el 5 de mayo de 2009, una reseña de las momias de Guanajuato, indicando que se encontraban más vigentes que nunca.



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Del sitio <http://www.guanajuatocapital.gob.mx...>, se advierte que "EL AYUNTAMIENTO DE GUANAJAUTO", en su portal publicó dentro de unas de sus principales atracciones de turismo se encontraban las Momias de Guanajuato exhibidas por el Museo de las Momias de Guanajuato.

Del sitio <http://www.mummymuseum.com...>, se advierte que "Museo de las Momias", en su portal publicó Museo de las Momias El Museo de la momia.

Del sitio <http://www.guanajuato.gob.mx...>, se advierte que "El Gobierno del Estado de Guanajuato", en su portal publicó dentro de unas de sus principales atracciones las Momias de Guanajuato.

Del sitio <http://www.vamosaguanajuato.com...>, se advierte que "Estado de Guanajuato", en su portal publicó dentro de unas de sus principales atracciones de turismo se encontraban las Momias de Guanajuato exhibidas por el Museo de las Momias de Guanajuato.

Del sitio <http://www.turista.com...>, se advierte que "turista.com.mx", en su portal publicó "Proyecta Guanajuato diversificar su oferta turística".

Del sitio <http://www.portal.sre.gob.mx...>, se advierte que "SRE", en su portal publicó en agosto de 2008 dentro de unas de sus principales atracciones de turismo se encontraban el Museo de las Momias de Guanajuato.

Del sitio <http://www.reuters.com...>, se advierte que "REUTERS", en su portal publicó el 11 de diciembre de 2008 un reportaje "Las momias mexicanas macabras miran la gira mundial".

Del sitio <http://www.expresionencorto.bside.com...>, se advierte que "Expresión en corto 2007", en su portal publicó un reportaje sobre el Cine entre muertos.

Del sitio <http://www.festivaldecineexpresionencorto.blogspot.com/>; se advierte que en el portal publicó el 21 de enero de 2008 la convocatoria 2008 donde si te atreves a pelear contra el mundo.

La documental, consistente en la impresión del artículo denominado "MUSEO DE LAS MOMIAS", el cual se valora de conformidad con los artículos 188, 197, 210-A y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se desprende la historia del museo de las momias, el cual tiene sus antecedentes en 1853, cuando el Ayuntamiento de la Ciudad solicitó crear un cementerio en las faldas del Cerro Trozado, de lo anterior, se tiene lo siguiente para efectos de mejor proveer.

MUSEO DE LAS MOMIAS

La momia más pequeña del mundo

Desde 1853 se descubrieron momias en el panteón de Guanajuato. Actualmente están expuestos 111 cuerpos, entre los la momia más pequeña del mundo un bebé, expuesto en la Sala Madre e Hijo del Museo de las Momias en Guanajuato.

Museo de las Momias

Tiene sus antecedentes en 1853, cuando el ayuntamiento de la ciudad solicitó crea un cementerio en las faldas del Cerro Trozado. Sin imaginarlo este sitio favoreció a la conservación de cadáveres hasta el punto de momificación.

En 1865 fue exhumado el cuerpo del médico francés, Dr. Remigio Leroy, tiempo después se comenzaron a colocar las demás momias en una pieza de la administración, y en 1894 llegaron los primeros turistas.

Actualmente se tienen expuestos 111 cuerpos de mujeres, hombres y niños momificados, que se desenterraron entre 1865 y 1969. Cada momia posee características diferentes, algunas tienen expresiones de serenidad en su rostro, mientras otras denotan rasgos de sufrimiento o dolor.

El museo está conformado por el Salón Culto a la Muerte, donde además de cadáveres hay instrumentos de tortura y la Voz de los Muertos, en el que algunos de los integrantes más representativos de esta colección nos cuentan su historia: La Sala de los Angelitos, donde yacen bebés vestidos a la usanza tradicional, Sala de Vestidos Típicos y la Sala Madre e Hijo, donde esta la pieza más importante del museo, la momia más pequeña del mundo.

Horario: de 9:00 a 18:00 hrs. de Lunes a Domingo

Costos de Admisión:

\$50.00 entrada general

\$35.00 estudiantes con credencial vigente

\$30.00 niños de entre 6 a 12 años

\$15.00 adultos con identificación oficial

\$10.00 residentes de Guanajuato con identificación oficial

\$01.00 personas con capacidades diferentes.

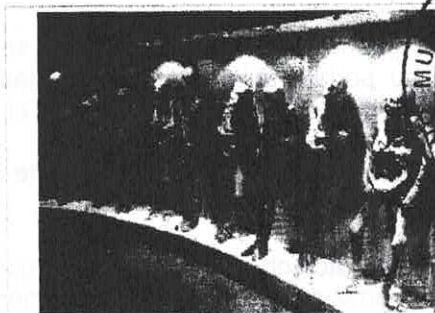
Estacionamiento para 70 vehículos \$5.00 la hora

Existen descuentos especiales para grupos escolares (preguntar en el museo o llamar por teléfono)

Ubicación: Explanada del Panteón Municipal s/n

Teléfono: 01 (473) 732 06 39

Correo electrónico: museomomias@guanajuatocapital.gob.mx



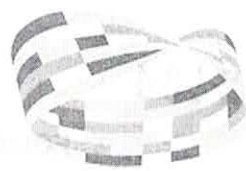
¿Cuántas estrellas le das a este lugar?

★★★★★

48 Visitas

Comparte esta información: <http://www.radiomil.com>





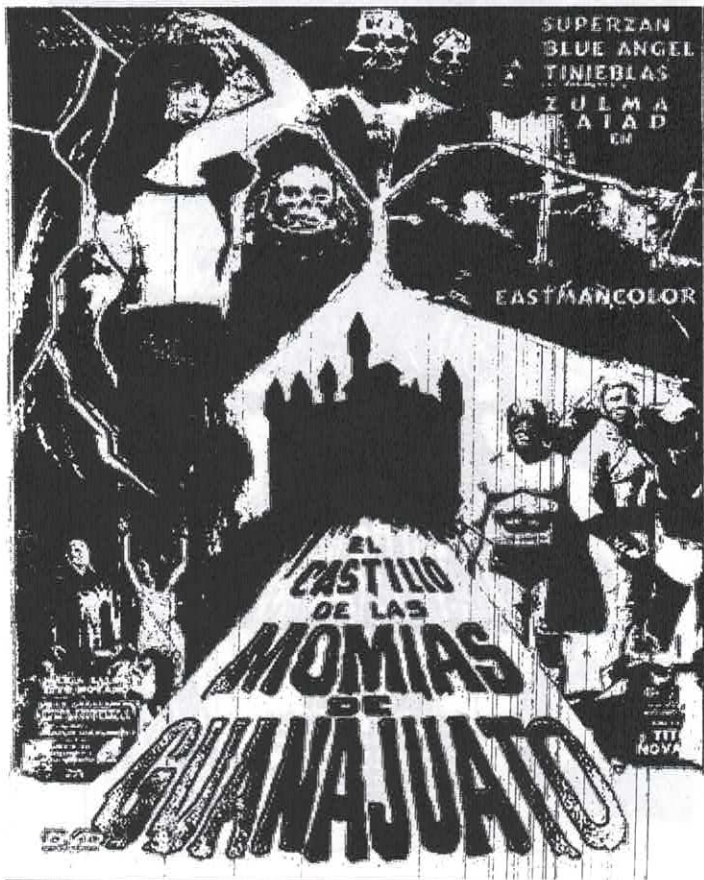
M.F. 279/2017(G-4)3401.

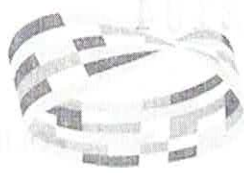
FOLIO:

Asimismo ofreció diversos oficios girados al Municipio de Guanajuato, solicitando el préstamo de las instalaciones del Museo de las Momias, así como las instalaciones del Panteón Santa Paula, las cuales se valoran de conformidad con los artículos 127, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de los que se desprende que diversas empresas, como TELEVISA y MEXIKO KANKO, S.A. DE C.V., TV TOKIO CO., LTD., KOREAN BROADCASTING SYSTEM, ORTUS JAPAN, TV GUANAJUATO CANAL 8, así como la Dirección de Protección y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato; solicitaron al Municipio de Guanajuato, las facilidades para utilizar las instalaciones de los referidos lugares, para realizar diversas grabaciones, los cuales fueron contestados satisfactoriamente por el Municipio de Guanajuato, mismos que ya fueron previamente valorados y de los cuales se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.

Las documentales privadas, consistente en copias certificadas de diversa información concerniente a libros, películas y revistas, los cuales identificó como ANEXO 6, las cuales se valoran de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de las que se desprende diversa publicidad de películas como "EL ROBO DE LAS MOMIAS DE GUANAJUATO" y "LAS MOMIAS DE GUANAJUATO", "EL CASTILLO DE LAS MOMIAS DE GUANAJUATO" mismas que fueron producidas en los años 1972, 1879 y 1977, respectivamente; asimismo, es de indicar que respecto a la película EL CASTILLO DE LAS MOMIAS DE GUANAJUATO, también fue publicada como cuento en el mismo año. De lo anterior, se tienen las siguientes imágenes, para efectos de mejor proveer.







M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Angulo 13 __ Las momias de Guanajuato por David Benito.

Página 1 de 4

ANGULO 13 ^{A13}

Portada — Momentos A13 — Staff/Dossier — Entrevistas — Links — Ford — Juanca R.H.

LAS MOMIAS DE GUANAJUATO

© DAVID BENITO



© David Benito.

Todo empezó con la exhumación de un cadáver en el cementerio municipal de Guanajuato. El cuerpo del médico francés Remigio Lery había permanecido, misteriosamente, en perfecto estado de conservación. Después llegaron nuevos casos que superaron la centena, y que hoy pueden ser contemplados en uno de los museos más curiosos del mundo. El fenómeno permanece inexplicado.



- Vista exterior del museo -

El Museo de las Momias de Guanajuato (México) está situado en la colina de San Cayetano y recibe al día unas 2000 visitas, cifra que aumenta en festividades tales como el Día de Todos los Santos o en Semana Santa, cuando suelen acudir a él alrededor de 8000 personas.

Compartiendo edificio con el museo se encuentra otro curiosísimo recinto, el Salón de Culto a la Muerte, que alberga tanto cuerpos y objetos realmente macabros como auténticas curiosidades. Es una especie de preámbulo antes de acceder al Museo de las Momias. Y es que, aunque en general la sociedad mexicana trata la muerte con el mayor de los respetos, no olvida tampoco el lado humorístico de la misma. De ahí la existencia de este salón.

Una vez en el museo, podemos contemplar momias y restos de lo más variopinto. Por ejemplo, el dedo de un asesino, encontrado años después de su muerte sobre su propia tumba. O un feto en la tumba de su madre, quien se habría suicidado al descubrir que, encontrándose soltera, estaba embarazada, algo realmente mal visto en la época. Cuentan que el cuerpo se desintegró y que únicamente se conservó el feto.

También se puede observar una niña momificada de cráneo diminuto con su ropa perfectamente conservada. Tampoco las brujas se libran de la "quemá", y así podemos contemplar la momia de una de ellas, una mujer mayor que en su día se habría dedicado al curanderismo y que supuestamente habría tenido dotes ocultas, siendo calificada de "bruja" por el pueblo.

Panteón municipal

Sin embargo, para hablar de estas momias resulta obligatorio retroceder unos años en el tiempo y aclarar qué sucesos acontecieron para que hoy se puedan contemplar esta serie de extraordinarios cuerpos.




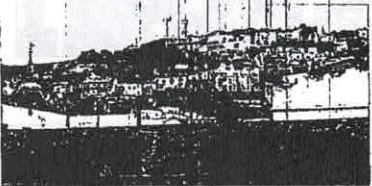
En el pasado, en México existía la creencia de que si los cuerpos sin vida se enterraban en iglesias o conventos, la "resurrección" se producía de una forma más rápida que si los restos mortales descansaban en cualquier otro lugar. Pero a mediados del Siglo XIX, al declararse los

bienes de la Iglesia como patrimonio del Estado con la Reforma, las leyes prohibieron que los enterramientos se efectuaran en las iglesias. Una medida que entró en vigor el 6 de septiembre de 1860, y que, sumada al crecimiento de la población en Guanajuato y una fuerte epidemia de cólera, provocó la inmediata construcción de un cementerio, ya que la población tenía serios problemas de espacio para alojar a tantos cuerpos sin vida. En 1861, con la obra aún sin finalizar, comenzaron a realizarse las primeras inhumaciones en el nuevo camposanto.

Un descubrimiento asombroso



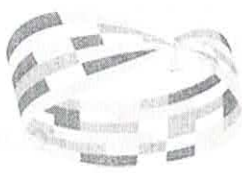
-Imagen de una de las momias del museo -

<p>Angulo 13 __ Las momias de Guanajuato por David Benito.</p>  <p>Ignacia Aguilar, "sepultada viva"</p> <p><i>Esta momia presenta una expresión de agonía por asfixia. Se cuenta que sufrió un ataque epiléptico, el forense pensó que había expirado y fue enterrada viva.</i></p>	<p>Página 3 de</p>  <p>Don Justo Hernández, "el hacendado"</p> <p><i>Es una de las momias más famosas del museo, que destaca por ser una de las más altas y que, dado su epodo, probablemente fue en vida un rico hacendado del pueblo.</i></p>
<p>DOBLEMENTE INMORTALES</p> <p>Las momias de Guanajuato conquistan el cine</p> <p>Las momias de Guanajuato han llegado también al cine. En 1879 el director Federico Curiel inmortalizó el fenómeno en la gran pantalla con la película <i>Las momias de Guanajuato</i>; y poco después, en 1972, un nuevo filme, <i>El robo de las momias de Guanajuato</i>, volvería a reflejar el interés por el tema.</p> 	
<p>CIUDAD ENCANTADA Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD</p> <p>Misterios y leyendas en las calles de Guanajuato</p> <p>Situada en la zona central de México, Guanajuato, nombrada por la UNESCO Patrimonio Cultural de la Humanidad el 9 de diciembre de 1988, es una ciudad típicamente colonial plagada de interesantes monumentos, como "El Pipila", "La Alhóndiga de Granaditas" o el "Museo Iconográfico del Quijote". No sólo es un importante recinto cultural de México. También se trata de una ciudad plagada de leyendas referidas a enclaves como el "Callejón del Beso", la "Casa de la tía Aura" o la "Casa de las Brujas". Incluso hay quien asegura haber visto por sus calles una momia vestida de monje, que los habitantes identifican con el espíritu de un sacerdote muerto. No nos extraña.</p> 	

La documental pública, consistente en copia certificada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual se valora conforme a los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, del que se desprende la siguiente información:

La publicación realizada en el Diario Oficial de fecha 30 de julio de 1996 número 61 en el que apareció publicado el decreto número 218 cuyo ARTÍCULO PRIMERO, contiene textualmente: "Los productos o derechos que se obtengan de los siguientes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, Museo de las Momias, instalaciones de San Gabriel de Barrera, Teatro Juárez, Unidades Deportivas del Estado y Casas de las Artesanías de la Ciudad de Guanajuato, volverán a formar parte de los ingresos del Estado y su destino será determinado por el ejecutivo, por conducto de la dependencia que corresponda, en términos de la legislación aplicable."

De lo anterior, se tiene la siguiente imagen, a efectos de mejor proveer.



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 10 de Marzo de 1924

AÑO LXXXIII
TOMO CXXXIV

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE JULIO DE 1996

NUMERO 61

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 210, de la H. Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, por virtud del cual, se aprueban las reformas y adiciones a diversos preceptos del Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. 5478

DECRETO Número 218, de la H. Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, por virtud del cual, se aprueba la reforma al artículo primero transitorio del Decreto Legislativo No. 143, publicado en el Periódico Oficial No. 14 de fecha 17 de Febrero de 1984, así como la desafectación del dominio público del Gobierno del Estado, de un bien inmueble ubicado en la Calle Tepetapa número 20 de esta Ciudad Capital, autorizándose su donación a título gratuito en favor del Municipio de Guanajuato. 5792
5492

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

REGLAMENTO de los Servicios Privados de Seguridad del Municipio de Celaya, Gto. (Anexo)

PERIODICO OFICIAL 30 DE JULIO - 1996 PAGINA 3495

ALBERTO CANO ESTRADA - D.S. - FERNANDO HERNANDEZ GUTIERREZ - D.S. - RUBRICAS.

POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 24 VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VICENTE FOX QUESADA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. RAMON MARTIN HUERTA

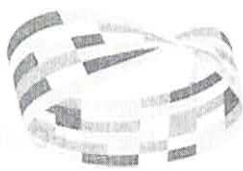
En este sentido, **se tiene por aportado el dato contenido en la fracción V** del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, en los términos descritos, sustentado en los medios de convicción que han sido señalados y debidamente valorados en la presente.

SEXTO.- En relación con la fracción VI del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, y a efecto de acreditar los canales de comercialización en México y en su caso en el extranjero", la solicitante ofreció los siguientes medios de prueba:

Las documentales, identificadas como ANEXO 5, consistentes en copias certificadas de impresiones del contenido a diversos sitios de internet, tales como <http://www.milenio.com/node/189456>, <http://www.momiasdeguanajuato.gob.mx/>, <http://www.jornada.unam.mx/2007/07/28/index.php?section=espectaculos&article=a08n1esp>, http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_nota=174854, http://www.azteca21.com/index.php?option=com_content&task=view&id=6133&Itemid=3, http://www.ochocuartos.com/archivo/2006/09/03/cultura/las_momias-en-monterrey.php, http://www.netizcalli.com/index.php?option=com_content&task=view&id=1438&Itemid=2, <http://cmenlinea.com?c=151&a=16734>, <http://www.univision.com/>, <http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n1038944.htm>, <http://www.oem.com.mx/elsoldetijuana/notas/n891520.htm>, <http://www.terra.com.mx/articulo.aspx?articuloid=396131>, <http://www.jornada.unam.mx/2008/04/14/index>, <http://www.3ersector.org.mx>, <http://www.correo-gto.com.mx...>, <http://www.estilosdevida.prodigy.msm.com>, <http://www.eluniversal.com.mx>, <http://www.elmanana.com.mx>, <http://www.guanajuatocapital.com>, <http://www.flickr.com>, <http://www.caminoreal.com/Guanajuato/turismo.php>, <http://www.expresionencorto.com/web/cinemueertos.html>, http://www.museohistoriamexicana.org.mx/momias_guanajuato.html, <http://www.turista.com.mx>, <http://www.mundocorto.com>, <http://www.univision.com>, <http://www.guanajuatomexico.com.mx>, <http://www.telemundochicago.com>, <http://www.sfgate.com>, <http://www.mexicodesconocido.com.mx>, <http://www.guía cultural.com>, <http://www.tijuana.gob.mx>, <http://www.exonline.com.mx>, <http://www.eluniversal.com.mx>, <http://www.elsiglodetorreon.com.mx>, <http://www.proceso.com.mx>, <http://www.impreso.milenio.com.mx>, <http://www.mienlase.com>, <http://www.lavozdesandiego.com>, <http://www.lajornadadeoriente.com.mx>, <http://www.elpueblo.com.mx>, <http://www.elporvenir.com.mx>, <http://www.elmundo.es>, <http://www.oem.com.mx/elheraldodechihuahua>, <http://www.informador.com.mx>, <http://www.conaculta.gob.mx>, <http://www.correo-gto.com.mx>, <http://www.daylife.com>, <http://www.arts-history.mx>, <http://www.guanajuatocapital.gob.mx>, <http://www.mummymuseum.com>, <http://www.guanajuato.gob.mx>, <http://www.vamosaguanajuato.com>, <http://www.turista.com>, <http://www.portal.sre.gob.mx>, <http://www.reuters.com>, <http://www.expresionencorto.bside.com>, <http://www.mummytombs.com>, <http://www.keepcompany.com>, y <http://www.festivaldecineexpresionencorto.blogspot.com/>; los cuales ya han sido estudiados y valorados conforme a los disposiciones legales enunciadas en la presente resolución, por lo que en obvio de inútiles repeticiones y por economía procesal, no se reproducen nuevamente dichos razonamientos, teniéndose por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.

Las documentales identificadas como ANEXO 13, consistente en copia certificada de diversas documentales, las cuales fueron resguardadas como información de carácter confidencial, del que se puede advertir un convenio de custodia y exposición entre dos partes respecto de bienes ciertos, el cual se valora de conformidad con los artículo 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

La inspección ocular al sitio web ofrecida en su escrito inicial, la cual fue desahogada mediante acta levantada el día 18 de octubre de 2017, misma que obra en las constancias que integran el presente expediente con folio interno 45571, tal como se ordenó por oficio 42771 emitido el día 28 de septiembre de 2017, la cual ya ha sido valorada, por lo que se tienen por reproducidos los razonamientos como si a la letra se insertasen, en obvio de inútiles repeticiones, desprendiéndose lo siguiente:



12134

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Se tecleó la siguiente dirección:

<http://eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/paulina-lavista/cultura/2016/10/21/con-las-momias-de-guanajuato>

Desprendiéndose así su contenido, mismo que se mandó imprimir y se agregó a la presente acta como "ANEXO 7", insertando la siguiente imagen para referencia.


18/10/2017 Con las momias de Guanajuato **ANEXO 7**

EL UNIVERSAL

OPINIÓN

- ▶ Columnistas
- ▶ Articulistas
- ▶ Plumas invitadas
- ▶ Blogueros
- ▶ Cartones
- ▶ Mochilazo en el tiempo

Con las momias de Guanajuato



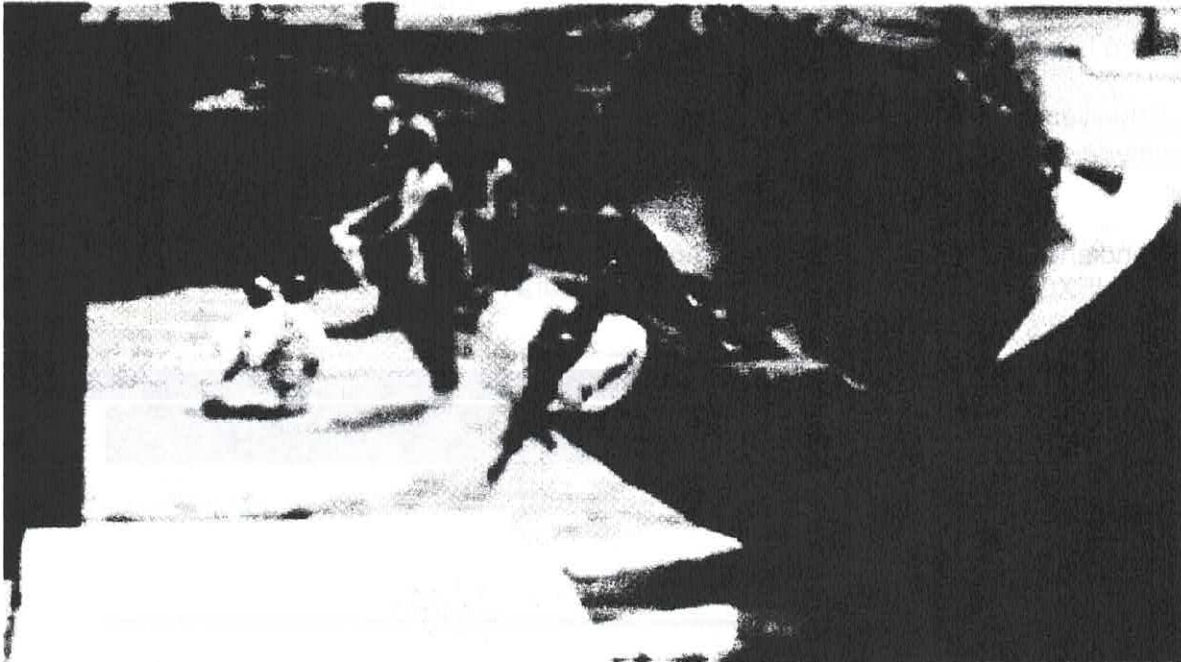
21/10/2016 | 01:51 |

Paulina Lavista

En esta terrible imagen que capturé de las momias de Guanajuato aún se exhibían éstas al público, "naturalmente", sin vidrios, en 1969. Con el tiempo las pusieron en vitrinas. A Salvador, la visión del museo de momias le produjo, como le pasó con la fotografía de la tortura china, una gran impresión. Se le ocurrió la idea de hacer una película y escribió un guión, allá por 1963-65, e hizo algunas filmaciones dentro del recinto donde estaban las momias con una cámara de cine, material que aún conservo inédito en rollos de película. El proyecto, inconcluso, lo abandonó con el tiempo.

18/10/2017

Con las momias de Guanajuato



Salvador Elizondo escribe Cuaderno de Diario número 24, páginas 262, 263 y 264

Martes 30 de septiembre de 1969. — Hoy han empezado los maravillosos días de otoño. Esta mañana hemos regresado de Guanajuato y el espectáculo de la claridad de la luz en la carretera era asombroso. (...)

Nota: En las páginas siguientes del mismo día se le ocurre al escritor un texto a propósito del tema de hoy que publicaré en dos partes.

PRIMERA PARTE UN WESTERN "ecole metaphysque" (borrador)

Hay en el panteón civil de Guanajuato, de cuya celebridad soy mudo testigo, las innumerables momias que alinean sus restos retorcidos y acartonados contra los largos muros enjalbegados de la cripta subterránea donde reposan para siempre al margen de la perpetuidad que disfrutaban otros despojos con mayores medios de fortuna mundana. Los privilegiados que habitan la perpetuidad intermedia de las gavetas alveolares que componen los muros monumentales que rodean las diferentes secciones sociales del cementerio se sustraen a la acción perpetuante de la sales minerales —legendariamente argentinas y aureas— del subsuelo de Guanajuato mediante su achicamiento en esos receptáculos, estrechos y elevados, clausurados con lápidas que ostentan las más evocadoras y caprichosas epigrafías y no pocas veces hacen pensar en un panal salobre y calizo, en el que medra silenciosamente, inmóvil, la crisálida reseca y enjuta como esas momias...

(Continuará)

En la imagen: Un detalle de las momias de Guanajuato en septiembre de 1969

Paulina Lavista

Paulina Lavista nació en la Ciudad de México en 1945. Documentalista, investigadora y fotógrafa.

★ LEER MÁS TARDE



FACEBOOK

| 87



TWITTER

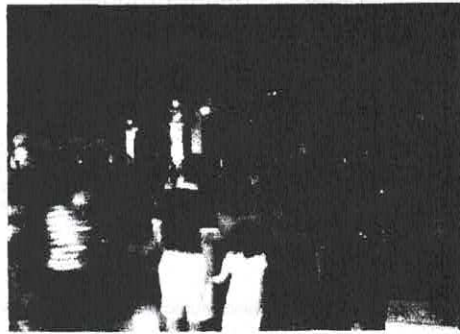


WHATSAPP



COMPARTIR

- o Se generó, por este medio, que los turistas que se fotografaron con "Catrinas" se conviertan en promotores del Museo de las Momias de Guanajuato a nivel nacional e internacional. Aunado a esto, con esta acción se generó el efecto de promoción de boca en boca, que es uno de las mejores estrategias de publicidad de un recinto museográfico.
- o Se contribuyó a generar las visitas nocturnas al Museo de las Momias de Guanajuato. En este contexto, además de ofrecer una nueva experiencia de visita al Museo, se apoyó a descongestionar la afluencia de público en el turno diurno tanto en los espacios museográficos como en el estacionamiento del Museo de las Momias de Guanajuato.



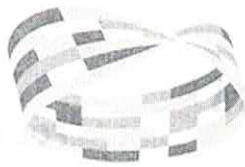
Vista del público que visitó el Museo de las Momias de Guanajuato, en el horario nocturno

1.b Spots en Radio, Espectacular y Volantes informativos

La Dirección Municipal de Comunicación Social llevó a cabo una campaña de promoción del Museo de las Momias de Guanajuato para este periodo vacacional de semana santa 2010. En este contexto, el proyecto se conformó de impactos publicitarios en radio, espectacular y volantes del Museo.

Con relación a los impactos publicitarios en radio, del día miércoles 31 de marzo al domingo 04 de abril del 2010, se transmitieron 7 spots de radio, en la estación EXA fm 93.5, promoviendo la visita al museo de las Momias de Guanajuato. De lo anterior, se identificó su efectividad al estarse recibiendo llamadas telefónicas de diferentes ciudades del estado de Guanajuato, solicitando información sobre los horarios y localización del Museo.





12134

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

La documental pública, consistente en el oficio MMGTO/094/2010, de fecha 5 de abril de 2010, emitido por el Departamento de Panteones de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guanajuato, el cual se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, del que se desprende el Reporte temporada vacacionar semana santa 2010, por medio del cual se informa el programa de promoción y publicidad de la campaña "LAS CATRINAS", asentando que la misma fue promocionada por medio de spots de radio, espectaculares y volantes, identificando la afluencia al museo de las momias de 33,991 visitantes durante el periodo vacacional de semana santa, con un ingreso aproximado de \$1,497,574.00 (un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), también se detalla que la misma fue desarrollada en visitas diurnas y nocturnas, así como los operativos de seguridad y vialidad implementados para la realización de la mencionada campaña. De lo anterior, se tiene lo siguiente, a efectos de mejor proveer:

A

Guanajuato, Gto., lunes 05 de abril de 2010.
OFICIO No. MMGTO/094/2010
SECCIÓN: Museo de las Momias
MUSEO DE LAS MOMIAS
05/04/2010

ASUNTO: Reporte temporada vacacional



Licenciada

Erika Arroyo Bello

Presidenta de la Comisión Patrimonio Municipal Momias de Guanajuato
Presente

Con relación a los programas llevados a cabo para la temporada vacaciona de semana santa 2010 en el Museo de las Momias de Guanajuato, por medio del presente me permito informarte de las actividades llevadas a cabo y de los resultados obtenidos.

1. Programa de promoción y Publicidad

1. a "Catrinas"

Con el fin de incrementar la afluencia al museo de las Momias de Guanajuato, se llevó a cabo la campaña de promoción por medio de los personajes de "Las Catrinas" en el jardín Unión del día jueves 01 al domingo 04 de abril de 2010. Aunado al respecto, el 04 de abril del presente se llevó también esta acción en la plazuela de Valenciana. Como resultado de la acción antes citada se identifican los siguientes beneficios:

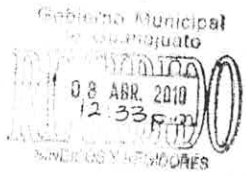
- Se contra resto la mala información que tenían los turistas que confluían por el centro histórico acerca de los días de atención del Museo de las Momias de Guanajuato y sobre la localización de la colección de las Momias. Aunado al respecto, este suceso fue más notorio del 03 al 04 de abril de diciembre de 2010, en el cual se recibieron comentarios de los turistas en el sentido de que habían recibido mala información sobre el Museo.

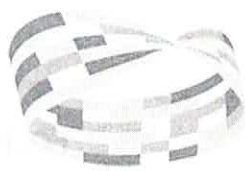
08 ABR. 2010

COORDINADORA
Cecilia
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Vista de las "Catrinas" promoviendo la visita al Museo de las Momias de Guanajuato en la plaza de Valenciana.

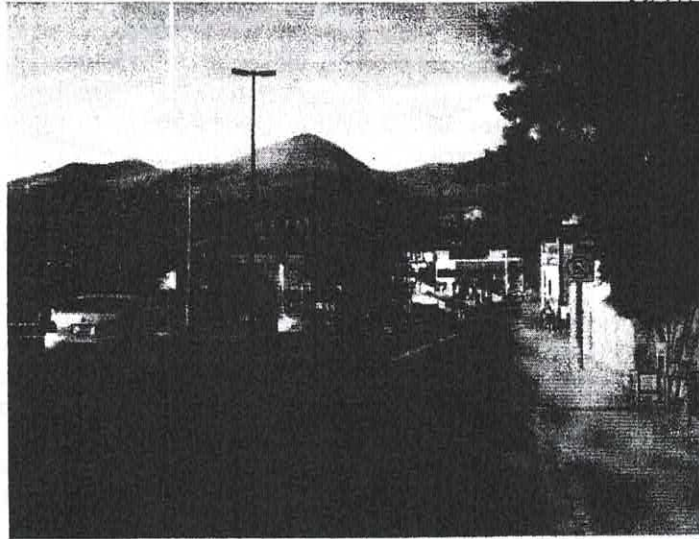




M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Sobre el espectacular promocional, este se ubicó en el puente peatonal Malboro se colocó desde el sábado 27 de marzo del presente, teniendo un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos) más IVA.



Vista del espectacular del Museo de las Momias de Guanajuato en el puente "Malboro".

Formando también parte de la campaña de publicidad del Museo de las Momias de Guanajuato, la Dirección de Comunicación Social apoyo con la impresión de 10,000 volantes para ser repartidos por la promoción de las "Catrinas". En este sentido, se llevan repartidos 7,000 volantes entre turistas y transportistas turísticos. El resto será repartido en la semana de pascua.

1.c Promoción especial de Semana Santa.

La Tesorería Municipal de Guanajuato por medio de la Dirección de Ingresos, implementó la promoción de un niño de 6 a 12 años gratis por familia para promover la visita al Museo de las Momias de Guanajuato en esta temporada vacacional. La presente promoción se distribuyó entre los visitantes por medio de los volantes que entregaron las "Catrinas" a los visitantes.



3/10

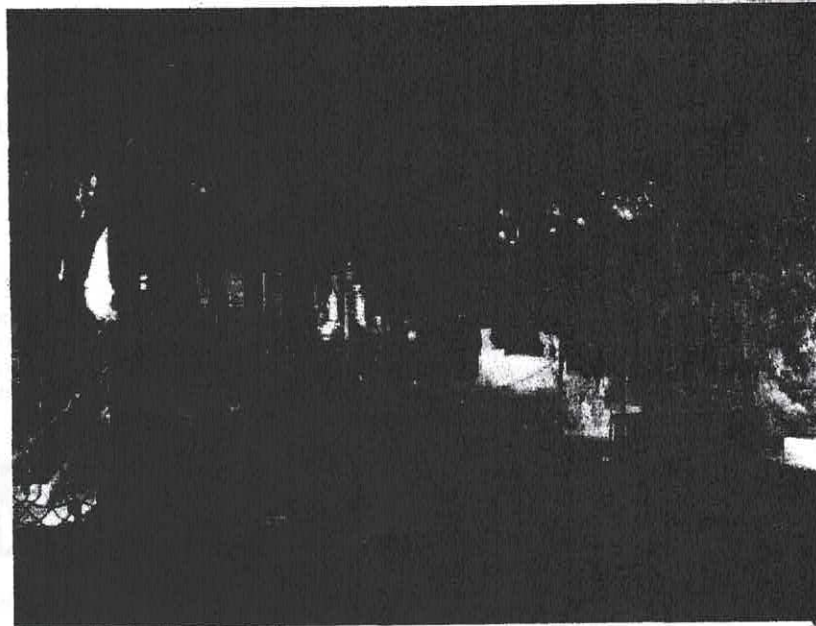
2. Afluencia al Museo de las Momias de Guanajuato

Durante el periodo vacacional de semana santa, que abarca del 1 al 7 de abril del 2010, se identifica una afluencia a este recinto museológico de 33,991 visitantes. Lo anterior representa un incremento de 6,211 visitantes con términos porcentuales es de un 22.39% con relación al periodo del 2009. En este sentido, se genero un **ingreso aproximado de \$1'497,574.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)** considerando las afluencias por el acceso normal del museo y los recorridos nocturnos y diurnos.

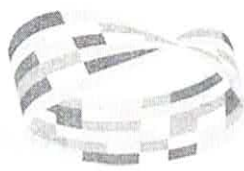
De esta cantidad de visitantes, 28,202 turistas lo visitaron por su acceso normal en el horario de las 9:00 a las 18:30 horas.

3. Visitas Nocturnas del Museo de las Momias de Guanajuato

Con el propósito de ofrecer una nueva experiencia de visita al Museo y al mismo tiempo de incrementar la afluencia, se ofreció al público en general las visitas nocturnas al Museo de las Momias de Guanajuato entrando por el Panteón de Santa Paula, durante el periodo del 01 al 04 de abril del 2010, de las 19:30 a las 22:00 horas. En este contexto, 3,602 turistas disfrutaron este nuevo producto del Museo, identificándose una buena aceptación por parte del público que lo vivió. Este producto generó \$186,089.00 (ciento ochenta y seis mil ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.) en 7 días.



Vista de la actuación del personaje de "Manuel Doblado" durante el recorrido nocturno.



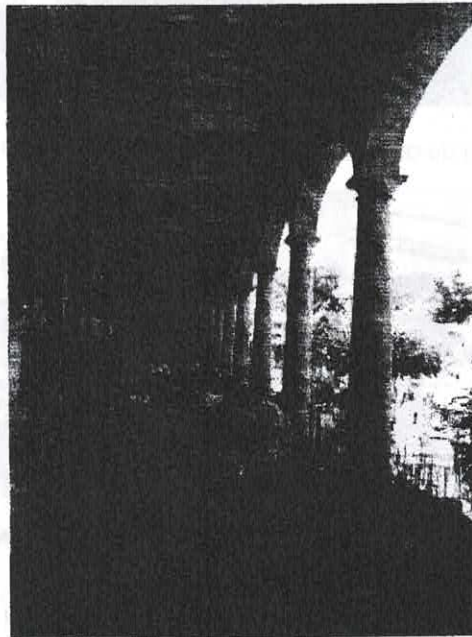
M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:



4. Visitas Diurnas del Museo de las Momias de Guanajuato

Con el propósito de revivir la forma en que se visitaban las momias de Guanajuato ubicadas en las catacumbas del Panteón de Santa Paula, se ofreció al público en general las visitas al Museo de las Momias de Guanajuato entrando por el Panteón de Santa Paula, durante el periodo del 01 al 04 de abril del 2010, de las 9:00 a las 18:00 horas. En este contexto, 2,507 turistas disfrutaron este nuevo producto del Museo al igual de poder acceder y visitar el museo en un tiempo promedio de 40 a 50 minutos en horas pico. Este producto generó \$129,913.00 (ciento veinte y nueve mil novecientos trece pesos 00/100 m.n.) en 4 días.

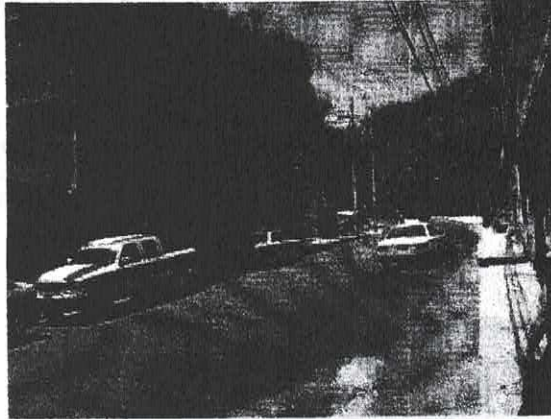


Vista del público en el portal del panteón de Santa Paula a la espera de acceder al Museo de las Momias de Guanajuato por su acceso original.



5. Operativo de Vialidad

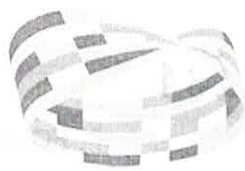
Con el propósito de mantener la circulación fluida de los automóviles y camiones de transportes turísticos y urbanos por las calles aledañas al Museo de Oaxaca de su estacionamiento, se contó con el apoyo de la Dirección de Tránsito Municipal quien llevó a cabo un operativo en la zona. La anterior acción produjo como resultado que el estacionamiento no se congestionará y que los tiempos de visita de los transportes turísticos se llevaran a cabo en 45 minutos promedio.



Vista de la zona de ascenso y descenso para los transportistas turísticos



Agente de tránsito en la esquina de la calle de tras ladera del panteón y calzada del panteón.



M.F. 279/2017(G-4)3401.

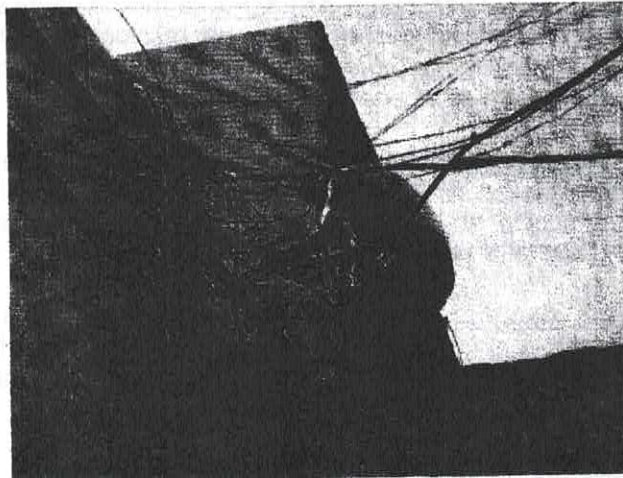
FOLIO:

6. Operativo de Seguridad

Con el propósito de proveer de seguridad en las instalaciones del museo así como de sus inmediaciones la Dirección Municipal de Seguridad apoyo con elementos preventivos en los diferentes turnos del museo. Consecuentemente, no se reportaron en la dirección del museo incidente alguno.

7. Operativo de Panteones, Jardines y Alumbrado público.

La Dirección Municipal de Servicios Públicos llevó a cabo acciones de apoyo al Museo de las Momias de Guanajuato, en esta temporada vacacional. Se realizaron acciones de mantenimiento de la jardinería y lámparas del estacionamiento de las Momias. Al mismo tiempo apoyo en la instalación de los cables y accesorios necesarios para colocar la planta generadora de energía eléctrica. Por otro lado, llevaron a cabo acciones de limpieza en el panteón de Santa Paula así como de la vigilancia del mismo durante los recorridos nocturnos.



Acciones de conexión de cables para la planta generadora de energía eléctrica.



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

En este sentido, **se tiene por aportado el dato contenido en la fracción VI** del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, en los términos descritos, sustentado en los medios de convicción que han sido señalados y debidamente valorados en la presente.

SEPTIMO.- En relación a la fracción VII del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, y a efecto de acreditar los medios de difusión de la marca en México y en su caso en el extranjero, la solicitante ofreció las siguientes probanzas:

Las documentales, identificadas como ANEXOS 2, 3, 5, 6, 7 y 8, consistentes en diversas documentales, consistentes en solicitudes para realizar reportajes por parte de diversas televisoras nacionales y extranjeras como TELEvisa y MEXIKO KANKO, S.A. DE C.V., TV TOKIO CO., LTD., KOREAN BROADCASTING SYSTEM, ORTUS JAPAN, TV GUANAJUATO CANAL 8, CANAL 22, así como la Dirección de Protección y Difusión de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Guanajuato, las cuales fueron concedidas por diversos oficios emitidos por el H. Ayuntamiento de Guanajuato, mismas que ya han sido debidamente valoradas y analizadas con anterioridad, por lo que los razonamientos anteriormente vertidos se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de inútiles repeticiones, individualizándolo de la siguiente forma:

Por lo que hace a la prueba identificada como ANEXO 2, la misma ya ha sido estudiada y valorada conforme a los disposiciones legales enunciadas en la presente resolución, por lo que en obvio de inútiles repeticiones y por economía procesal, no se reproducen nuevamente dichos razonamientos, teniéndose por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.

Por lo que hace a la prueba identificada como ANEXO 3, la misma ya ha sido estudiada y valorada conforme a los disposiciones legales enunciadas en la presente resolución, por lo que en obvio de inútiles repeticiones y por economía procesal, no se reproducen nuevamente dichos razonamientos, teniéndose por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.

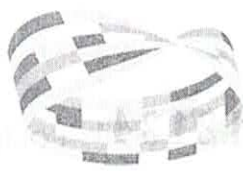
Por lo que hace a las pruebas identificadas como ANEXO 5, la misma ya ha sido estudiada y valorada conforme a los disposiciones legales enunciadas en la presente resolución, por lo que en obvio de inútiles repeticiones y por economía procesal, no se reproducen nuevamente dichos razonamientos, teniéndose por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.

Por lo que hace a las pruebas identificadas como ANEXO 6, la misma ya ha sido estudiada y valorada conforme a los disposiciones legales enunciadas en la presente resolución, por lo que en obvio de inútiles repeticiones y por economía procesal, no se reproducen nuevamente dichos razonamientos, teniéndose por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.

Por lo que hace a la prueba identificada como ANEXO 7, consistente en impresiones de folletería, espectaculares, lonas, panfletos, postales y volantes, se valoran de conformidad con los artículos 133, 197, 203 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de las que se desprende la publicidad de las Momias de Guanajuato, exhibidas por el Museo de las Momias de Guanajuato en folletería, espectaculares, lonas, panfletos, postales y volantes, así como la muestra itinerante, realizada por el Ayuntamiento de Guanajuato en el periodo del 2006 al 2008, en las Ciudades de León, Monterrey, Chihuahua, Cuatitlan Izcalli, Juárez y en el Estado de Yucatán.

Por lo que hace a la prueba identificada como ANEXO 8, la misma ya ha sido estudiada y valorada conforme a los disposiciones legales enunciadas en la presente resolución, por lo que en obvio de inútiles repeticiones y por economía procesal, no se reproducen nuevamente dichos razonamientos, teniéndose por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.

Por lo que hace a la prueba identificada como ANEXO 9, consistente en imágenes de souvenirs, se valoran de conformidad con los artículos 133, 197, 203 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de las que se desprenden playeras, con las leyendas "Museo de las Momias de Guanajuato, Muestra Itinerante", mouse pad, bolsa para venta de producto, encendedores, llavero, gorras, playeras que ostentan la denominación "Museo de las Momias de Guanajuato".



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

La documental pública, consistente en el oficio MMGTO/094/2010, de fecha 5 de abril de 2010, emitido por el Departamento de Panteones de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guanajuato, mismo que ya ha sido debidamente valorado y analizado con anterioridad, por lo que los razonamientos anteriormente vertidos se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de inútiles repeticiones.

La inspección ocular al sitio web ofrecida en su escrito inicial, la cual fue desahogada mediante acta levantada el día 18 de octubre de 2017, misma que obra en las constancias que integran el presente expediente con folio interno 45571, tal como se ordenó por oficio 42771 emitido el día 28 de septiembre de 2017, la cual ya ha sido valorada, por lo que se tienen por reproducidos los razonamientos como si a la letra se insertasen, en obvio de inútiles repeticiones, desprendiéndose lo siguiente:

Se teclearon las siguientes páginas:

<https://twitter.com/MMomias?lang=es>

<https://www.facebook.com/Museodelasmomiasdeguanajuatooficial/>

<https://www.tumblr.com/widgets/share/tool/preview?shareSource=legacy&canonicalUrl=&url=http%3A%2F%2Fmasdemx.com%2F2016%2F05%2Festa-es-la-leyenda-las-momias-de-guanajuato%2F&title=Esta+es+la+leyenda+de+las+momias+de+Guanajuato&format=htmln>

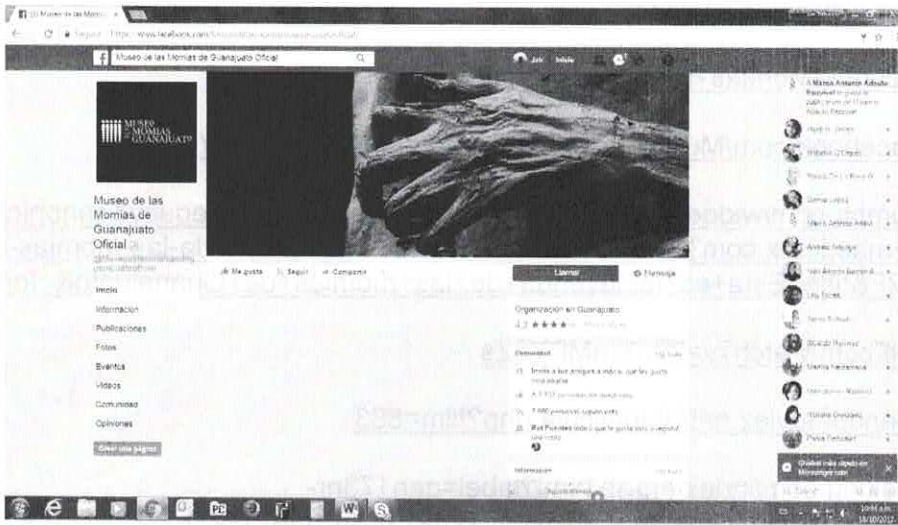
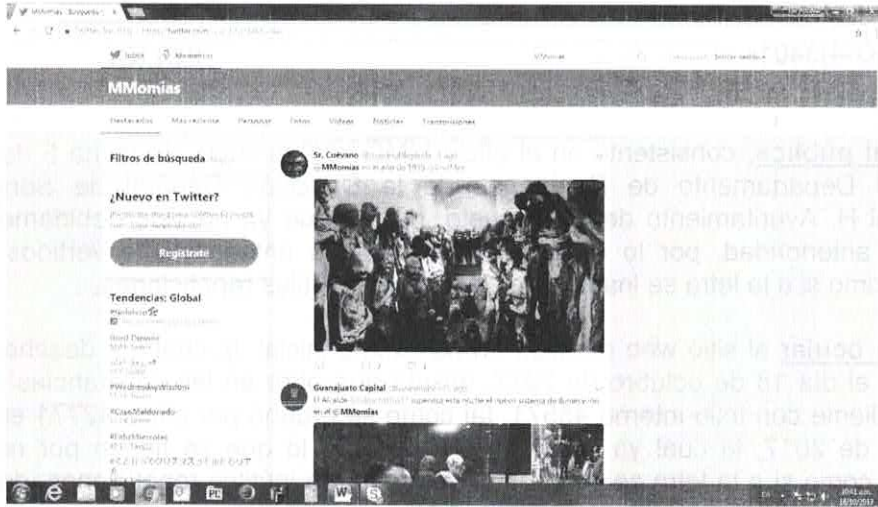
<https://youtube.com/watch?v=79pYmMPY8Zs>

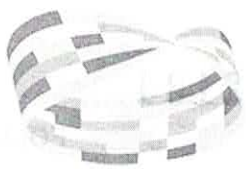
<http://www.abandomoviez.net/db/pelicula.php?film=883>

http://www.booking.com/index.en-gb.html?label=gen173nr-1DCAEoggJCAIhYSDNiBW5vcmVmaKABiAEBmAEuuAEuuAEGyAEM2AED6AEBqAiD;sid=d46ae33c35ffae5704de3207b2a2f047;sb_price_type=total&

<http://www.booking.com/landmark/mx/the-mummies-of-guanajuato-museum.es.html?aid=318615;label=Low CPA Spanish ES MX 21457804105-7P4eKC20cdkXG4morPVj2wS84739511065;pl:ta:p1:p2:ac:ap2o1:neg;ws=&gclid=CNngzrCf69E CFQK2wAodqPEP8w>

Desprendiéndose así su contenido, mismo que se mandó a imprimir y se agregó al acta correspondiente, insertando las siguientes imágenes para pronta referencia





M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:



Juan Ma. Rendón. Dir. Promoción Turística OCV Gto.

MOMIAS DE GUANAJUATO VIAJERAGE

25,634 visualizaciones

ViajerAge

10 años Museo de las Momias Viajeras en Guanajuato ubicado en el Centro de Atención a Visitantes

SUSCRIBIRSE 63

Siguente

- Las Momias de Guanajuato
- Momias mexicas guanajuato por Talata Jull
- Museo de las Momias de Guanajuato
- Las Momias de Guanajuato - Fragmento - Talata Jull
- Las 10 Momias de mujeres mejor conservadas
- Las momias de Guanajuato, la segunda parada de la aventura

MOMIAS DE GUANAJUATO VIAJERAGE

25,634 visualizaciones

ViajerAge

10 años Museo de las Momias Viajeras en Guanajuato ubicado en el Centro de Atención a Visitantes

SUSCRIBIRSE 62

Siguente

- Las Momias de Guanajuato
- Momias mexicas guanajuato por Talata Jull
- Museo de las Momias de Guanajuato
- Las Momias de Guanajuato - Fragmento - Talata Jull
- Las 10 Momias de mujeres mejor conservadas
- Las momias de Guanajuato, la segunda parada de la aventura

Jorge Cabejos. Director OCV Guanajuato

MOMIAS DE GUANAJUATO VIAJERAGE

25,634 visualizaciones

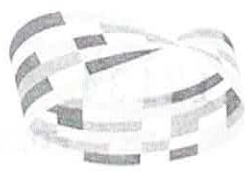
ViajerAge

10 años Museo de las Momias Viajeras en Guanajuato ubicado en el Centro de Atención a Visitantes

SUSCRIBIRSE 61

Siguente

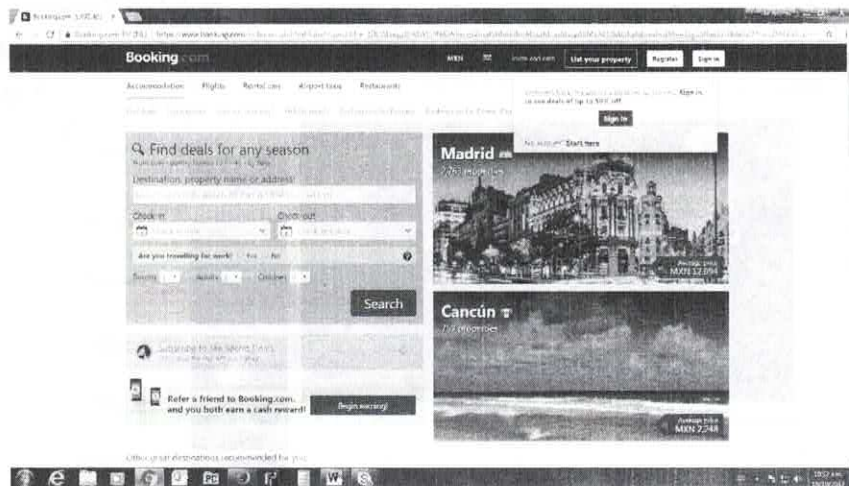
- Las Momias de Guanajuato
- Momias mexicas guanajuato por Talata Jull
- Museo de las Momias de Guanajuato
- Las Momias de Guanajuato - Fragmento - Talata Jull
- Las 10 Momias de mujeres mejor conservadas
- Las momias de Guanajuato, la segunda parada de la aventura



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:





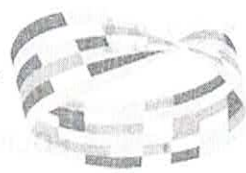
Por lo tanto, es dable concluir que de acuerdo al resultado del desahogo ocular a las páginas de internet, el MUSEO DE LAS MOMIAS DE GUANAJUATO, se da a conocer por medio del sistema de información denominado internet, en diversas redes sociales como twitter y Facebook, así como el sitio denominado youtube, comercializando películas y sugiriendo hospedaje cerca del museo en cuestión.

En este sentido, **se tiene por aportado el dato contenido en la fracción VII** del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, en los términos descritos, sustentado en los medios de convicción que han sido señalados y debidamente valorados en la presente.

OCTAVO.- En relación a la fracción VIII del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, y a efecto de acreditar el tiempo de publicidad efectiva de la marca en México y en su caso en el extranjero; la solicitante ofreció las siguientes probanzas:

Las documentales públicas y privadas, identificadas como ANEXO 4, consistentes y valoradas de la siguiente forma:


Por lo que hace a la prueba identificada como ANEXO 4, consistentes en una carta de fecha 16 de febrero de 2009, dirigida al C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero de la Presidencia Municipal de




M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Guanajuato, por la C. Esmeralda Mandujano Velásquez, Unidad de Comunicación Social de la Presidencia Municipal de Guanajuato, se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y de la cual le proporciona la información de lo solicitado en Función de promoción y acciones realizadas sobre el Museo de las Momias de Guanajuato.



**AYUNTAMIENTO DE
GUANAJUATO**
Municipio que trasciende



Guanajuato, Gto., 16 de febrero de 2009.

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero
Presidencia Municipal de Guanajuato


Reciba un saludo

Por este medio me permito informarle de lo solicitado en Función de promoción y acciones realizadas sobre el Museo de las Momias de Guanajuato.


A continuación le agrego un desglose

Acción	Costo	Observaciones
Realización de Logotipo del Museo de las Momias de Guanajuato	SIN COSTO, PRODUCCIÓN INTERNA	Se cuenta con firma del Coordinador de Museo para el uso del Logotipo
Realización de sitio Web	35,000	
Realización de Manual de imagen para souvenirs	30,000	
PUBLICIDAD		
Promoción en la Feria de León 2008	7,700	4 Carteles
Promoción en Ciudad de Guanajuato		
Espectacular del Puente Marlboro	8,000	
Espectacular de la carretera libre Guanajuato—Irapuato	5,000	Se instaló y promocionó durante 4 meses
Espectacular caseta de cobro	22,300	Se instaló y promocionó durante 4 meses
Carteles	8,500	Cartel Así trasciende No. 1
Postales	8,200	
Inserciones en Prensa		
Perifoneo de la zona de Yuriria, Valle de Santiago, Moroleón e	7,800	Temporada vacacional de junio 2008

Plaza de la Paz No. 12 Centro, Guanajuato, Gto. Tel. 46000
Tel. 473 262 2043 / 473 20679 y 73 20422
www.guanajuatocapital.gob.mx




H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
Municipio que trasciende

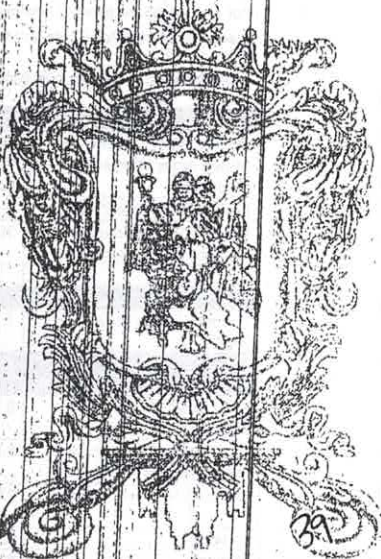


Uriangato		
Chopper	2,500	Posterior a la remodelación del Museo
AM	6,300	Posterior a la remodelación del Museo
Córeo	22,000	Posterior a la remodelación del Museo
Periódico en Confianza	5,000	Posterior a la remodelación del Museo
Promoción en Radio	10,230	Posterior a la remodelación del Museo por 2 semanas con spots
Promoción en Televisión	48,200	Posterior a la remodelación del Museo por 2 semanas con spots

Espero que esta información le sea de utilidad.
Para cualquier duda me encuentro a sus órdenes.

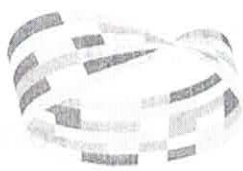


Esmeralda Mandujano Velásquez
Unidad de Comunicación Social
Presidencia Municipal de Guanajuato



Plaza de la Paz No. 12 Centro, Guanajuato, Gto. C.P. 36600
Tel. 473 73 21213, 73 20679 y 71 20422
www.guanajuatocapital.gob.mx

Por lo que hace a la documental privada, consistente en la carta de fecha 11 de diciembre de 2003, dirigida al Presidente Municipal de Guanajuato, se valora de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte la solicitud de la Directora del Museo de Historia Mexicana, solicitando su apoyo para conformar un gran muestra de las famosas "Momias de Guanajuato."



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Por lo que hace a la documental pública, consistente en la carta de fecha 15 de mayo de 2006, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que el Director de Turismo señala que ha promovido la realización de un folletero con 20 espacios denominados Publi Box, a través de fondos mixtos 2006, incluido el Museo de las Momias.

Por lo que hace a la documental pública, consistente en la carta de fecha 7 de junio de 2006, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que el Director de Turismo señala la creación de 25 folleteros con 20 espacios para promoción a nivel local y en apoyo a los museos se imprimieron 20,000.

Por lo que hace a la documental pública, consistente en la carta de fecha 9 de febrero de 2007, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que el Subsecretario de Desarrollo Turístico, adjuntó dos artículos publicados en las revistas Sky y De Viajes.

Por lo que hace a la documental pública, consistente en la carta de fecha 22 de mayo de 2007, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que la Jefa de Logística de Eventos Especiales, solicita el acceso de seis personas miembros de Agencias Tour Operadoras de MAPTA de Nueva York.

Por lo que hace a la documental privada, consistentes en una carta de fecha 29 de marzo de 2007, dirigida al C.P. Juan Antonio Fonseca, Tesorero Municipal de Guanajuato, por la C. Sarah Hoch Delong, Directora de Filmaciones del Estado de Guanajuato, se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y de la cual le solicita autorización para la realización de grabaciones en el Museo de las Momias por productores del programa "Al Rescate de lo Nuestro" de la Ciudad de Puebla.

Por lo que hace a la documental pública, consistente en la carta de fecha 28 de marzo de 2007, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que la Jefa de Atención a Grupos, solicita el acceso de la Televisora española "Mucho Viaje" del programa "Ruta Expedición".

Por lo que hace a la documental pública, consistente en la carta de fecha 21 de mayo de 2007, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que la Jefa de Logística de Eventos Especiales, solicita el acceso de siete personas de prensa radio, Expedición W, Grupo Fórmula, Radio Capital, Núcleo Radio y Grupo Imagen.

Por lo que hace a la documental pública, consistente en la carta de fecha 10 de septiembre de 2007, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que el Gerente General OCV Guanajuato, solicita el acceso de cinco personas de Grupo Televisa para grabar dentro y fuera del museo.

Por lo que hace a la documental privada, consistente en la carta de fecha 17 de enero de 2006, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que la jefa de Información de TV4 NIÑOS solicita el acceso para grabar en las instalaciones del museo.

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Por lo que hace a la documental pública, consistente en la carta de fecha 17 de junio de 2004, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que la Jefa de Relaciones Públicas del Estado de Guanajuato, solicita el acceso de personas de empresas diversas.

Por lo que hace a la documental pública, consistente en la carta de fecha 29 de agosto de 2005, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que la Directora de Eventos Especiales agradece el haber permitido el uso del Museo para el Festival Expresión en Corto 2005, así como la muestra denominada "MUESTRA DE TERROR".

Por lo que hace a la documental pública, consistente en dos licencias de funcionamiento de la feria de León 2006 y 2007, se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte como giro museo de momias.

Por lo que hace a la documental privada, consistente en la carta dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que el L.C.C. José Luis Nieto Nevarez, agradece la atenciones recibidas en su visita al museo.

Por lo que hace a la documental privada, consistente en la carta de fecha 27 de enero de 2006, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que el Director de Tecnología de Materiales del CONACYT, solicita tarifa especial para estudiantes al realizar su visita al museo.

Por lo que hace a la documental privada, consistente en la carta de fecha 9 de octubre de 2006, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que el Representante del Comité Organizador local del XXVI Congreso Nacional de SMB, solicita tarifa especial para los asistentes.

Por lo que hace a la documental pública, consistente en la carta de fecha 20 de enero de 2005, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que el Coordinador del C.R. los Insurgentes de Guanajuato, Gto. (DIF), solicita facilidades para el ingreso de adultos mayores al museo.

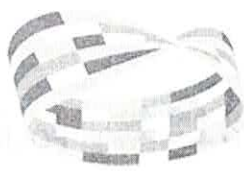
Por lo que hace a la documental privada, consistente en la carta de fecha 21 de enero de 2006, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que la Mtra. Alma Laura Montes Hernández, Coordinadora de ISA, solicita la entrada de diversas personas al museo.

Por lo que hace a la documental privada, consistente en la carta de fecha 26 de septiembre de 2006, dirigida a quien correspondiera, se valora de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que la C. Elena Buganza Salmerón, Directora de Programa Bilingüe Interdisciplinario del TEC, solicita la entrada de diversas personas al museo.

Por lo que hace a la documental pública, consistente en la carta de fecha 4 de abril de 2006, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo que hace a la documental privada, consistente en la carta de fecha 27 de enero de 2006, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que la Mtra. Alma Laura Montes Hernández, Coordinadora de ISA, agradece las atenciones recibidas en su visita al museo.

Por lo que hace a la documental pública, consistente en la carta dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos



12134

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Civiles, de la que se advierte que el Prof. Martín Andrés Morales Rivera, (SEP EDO. MEXICO), agradece las atenciones recibidas en su visita al museo.

Por lo que hace a la documental privada, consistente en la carta de fecha 15 de marzo de 2005, dirigida al Director del Museo de las Momias, se valora de conformidad con los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la que se advierte que la Profa. Araceli Alvarez Cazares, Directora de Secundaria ACTIVA, agradece las atenciones recibidas en su visita al museo.

La inspección ocular al sitio web ofrecida en su escrito inicial, la cual fue desahogada mediante acta levantada el día 18 de octubre de 2017, misma que obra en las constancias que integran el presente expediente con folio interno 45571, tal como se ordenó por oficio 42771 emitido el día 28 de septiembre de 2017, la cual ya ha sido valorada, por lo que se tienen por reproducidos los razonamientos como si a la letra se insertasen, en obvio de inútiles repeticiones.

En este sentido, se tiene por aportado el dato contenido en la fracción **VIII** del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, en los términos descritos, sustentado en los medios de convicción que han sido señalados y debidamente valorados en la presente.

NOVENO.- En relación a la fracción IX del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, y a efecto de acreditar la inversión realizada durante los 3 últimos años en publicidad o promoción de la marca en México y en su caso en el extranjero, la solicitante manifestó bajo protesta de decir verdad, lo siguiente.

Del escrito presentado el día 14 de julio de 2017 en la Oficina Regional Bajío, bajo el folio 542, e ingresada en la Oficialía de Partes de esta Dirección el día 25 de julio de 2017, bajo el folio de entrada 21087, el solicitante manifestó lo siguiente:

12.- Respecto a la inversión realizada se proporciona el presupuesto autorizado al MUSEO DE LAS MOMIAS DE GUANAJUATO correspondiente al año 2015-2017 desglosado de la siguiente manera 2015: \$ 3,054,654.26 Pesos, 2016: \$4,131,208.21 Pesos y 2017: \$5,339,266.00, por lo que sumando estas cantidades el total de la inversión realizada en los últimos 3 años corresponde a \$12,525,128.47 Pesos, información la cual se encuentra descrita en el **ANEXO 18**, de igual manera se realizó una inversión correspondiente a la acreditación de los 100 Imperdibles de México, en la cual en el año 2016: \$5,800.00 Pesos y 2017: 8,120.00 siendo esto una inversión de \$13,920.00 Pesos a la empresa denominada Brand Quest S.A. DE C.V., derivado de estas cantidades que se comprueban dentro del **ANEXO 18**, bajo protesta de decir verdad la cantidad de inversión que se ha realizado respecto a la marca objeto de solicitud es de **\$12,539,048.47 Pesos.**

A fin de acreditar lo anterior, la solicitante ofreció la siguiente probanza:

M.F. 279/2017(G-4)3401.

12134

FOLIO:

La documental pública, consistente en el oficio DGT/DMMGTO/124/2017, de fecha 7 de julio de 2017, emitido por la Directora del Museo de las Momias de Guanajuato, el cual se valora con fundamento en los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, del que se desprende que las cifras son las siguientes:

2015.- \$3,054,654.26
 2016.- \$4,131,208.21 y
 2017.- \$5,339,266.00.

Insertando la imagen correspondiente a efectos de mejor proveer.



DIRECCIÓN DEL MUSEO DE LAS MOMIAS DE GUANAJUATO

Oficio: DGT/DMMGTO/124/2017

Asunto: Seguimiento a trámite para marca famosa.

LIC. RODRIGO LANUZA ACOSTA
 DIRECTOR GENERAL GRUPO SELCO
 P R E S E N T E

En torno a su solicitud de información para enriquecer el expediente del trámite de búsqueda de reconocimiento de FAMOSA para la marca "las Momias de Guanajuato", le hago llegar lo siguiente:

1. Avance preliminar del estudio 2017 de perfil del visitante del Museo de las Momias de Guanajuato, el cual se encuentra en curso con un avance de 44.46 % (anexo 1). En este documento, puede identificarse con claridad que solo el 87 % de nuestra afluencia es de origen nacional, y que acuden aquí personas procedentes de prácticamente toda la República Mexicana, por día.
2. Copia de los oficios DGT/366/2017 y D.G.T. 453/2017, en donde se ven reflejados los ingresos del Museo de las Momias de Guanajuato, por concepto de venta de boletos y servicios de sanitarios, estacionamiento y alquiler de locales en el entorno.
3. Tabla con datos del presupuesto 2015-2017 asignado a partidas asociadas a difusión y publicidad:

Año	Presupuesto autorizado	Presupuesto Modificado	Partida 3361 Impresiones y documentos oficiales	Partida 3611 Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	Partida 3612 Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión
			Autorizado	Autorizado	Autorizado
2015	2,876,026.47	\$ 3,054,654.26	\$ 3,000.00	\$ 97,520.00	\$ 90,000.00
2016	\$ 3,345,322.12	\$4,131,208.21	\$ 2,500.00	\$ 99,000.00	\$ 90,000.00
		Modificado	\$ 16,348.74	203,423.20	\$ 84,000.00
2017	\$ 5,339,266.00	\$5,339,266.00	\$ 105,000.00	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00

4. Facturas A 157 y A 230 emitidas por Brand Quest S. A. de C.V., del pago de membresía Premium 2016 y 2017 para el Museo de las Momias de Guanajuato en la categoría de Atracciones, lo cual significó una importante difusión (se anexa nota informativa sobre el certamen). Se aclara también que, en el 2016, el Museo logró posicionarse por la cantidad de votos como una de las 100 atracciones imperdibles de México, y en el 2017 ha sido nominado, y hoy promociona su sitio de votaciones para conseguir nuevamente dicho reconocimiento.

En espera de su consideración, y con el saludo más cordial, quedo de usted para cualquier requerimiento posterior.

A T E N T A M E N T E

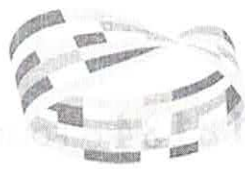
Guanajuato Es Mejor

GUANAJUATO, GTO., A 7 DE JULIO DE 2017

DIRECTORA DEL MUSEO DE LAS MOMIAS DE GUANAJUATO

MTRA. PALOMA ROBLES LACAYO

C.c.p.- Lic. Edgar Castro Cerrillo, Presidente Municipal de Guanajuato.



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

En este sentido, se tiene por aportado el dato contenido en la fracción IX del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, en los términos descritos, sustentado en el medio de convicción que ha sido señalado y debidamente valorado en la presente.

DÉCIMO.- A efecto de cumplir con el dato contenido en la fracción X del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, consistente en el área geográfica de influencia efectiva de la marca; la solicitante ofreció las siguientes probanzas:

Las documentales, identificadas como ANEXO 5, consistentes en copias certificadas de impresiones del contenido a diversos sitios de internet, los cuales ya han sido estudiados y valorados conforme a las disposiciones legales enunciadas en la presente resolución, por lo que en obvio de inútiles repeticiones y por economía procesal, no se reproducen nuevamente dichos razonamientos, teniéndose por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.

La inspección ocular al sitio web ofrecida en su escrito inicial, la cual fue desahogada mediante acta levantada el día 18 de octubre de 2017, misma que obra en las constancias que integran el presente expediente con folio interno 45571, tal como se ordenó por oficio 42771 emitido el día 28 de septiembre de 2017, la cual ya ha sido valorada, por lo que se tienen por reproducidos los razonamientos como si a la letra se insertasen, en obvio de inútiles repeticiones.

Así mismo copia certificada del "Estudio del Perfil del Turista", elaborado por el Consejo Municipal de Turismo del Estado de Guanajuato, el cual ya ha sido valorado con anterioridad, por lo que se tienen por reproducidos los razonamientos vertidos como si a la letra se insertasen, en obvio de inútiles repeticiones; del que se advierte que los consumidores potenciales o los diferentes sectores que identifican los servicios que ofrece el registro de marca estimado, se basa en distintos mercados, los cuales, se definen como personas originarias de diversos países alrededor del mundo, los cuales tienen como fin visitar el Museo de las Momias.

En este sentido, se tiene por aportado el dato contenido en la fracción X del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, en los términos descritos, sustentado en los medios de convicción que han sido señalados y debidamente valorados en la presente.

DÉCIMO PRIMERO.- Respecto al dato contenido en la fracción XI del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, y a efecto de acreditar el volumen de ventas de los productos o los ingresos percibidos por la prestación de los servicios amparados bajo la marca, durante los últimos 3 años"; la solicitante manifestó lo siguiente.

Bajo protesta de decir verdad se manifiesta que se expone que el total de los ingresos percibidos por la prestación de los servicios amparados bajo la marca Las Momias de Guanajuato, en de los últimos tres años fue de \$61,210,424.83 (sesenta y un millones doscientos diez mil cuatrocientos veinticuatro pesos 83/100 M.N.).

Asimismo, del escrito presentado el día 14 de julio de 2017 en la Oficina Regional Bajío, bajo el folio 542, e ingresada en la Oficialía de Partes de esta Dirección el día 25 de julio de 2017, bajo el folio de entrada 21087, el solicitante manifestó lo siguiente:

M.F. 279/2017(G-4)3401.

12134 FOLIO:

14.- Conforme a lo solicitado en la fracción XI del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, se informa dentro del **ANEXO 18** el desglose dentro de los oficios DGT/366/2017 Y DGT/453/2017 en donde se ve reflejado los ingresos del Museo de las Momias de Guanajuato, los cuales ascienden a 2016: \$11,267,499 y 2017: \$13,894.795, que en su conjunto es **\$25,162,294.00 Pesos.**

A efecto de acreditar lo anterior, la solicitante ofreció como prueba la siguiente:

Las documentales públicas, consistentes en los oficios DGT /366/2017 de fecha 24 de mayo de 2017 y DGT453/2017 de fecha 22 de junio de 2017, los cuales se valoran de conformidad con los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, desprendiéndose que el Director General de Turismo del Estado de Guanajuato, proporciona los ingresos recaudados correspondientes del Museo de las Momias de Guanajuato durante los meses, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2017, insertándose lo conducente a efectos de mejor proveer.



DIRECCIÓN
GENERAL
DE TURISMO

Asunto: Informe de Ingresos Momias de Enero, Febrero, Marzo y Abril

2017 Centenario de la Constitución Mexicana

Guanajuato Gto 24 de Mayo de 2017

Oficio: DGT/366/2017

Mtra Paloma Robles Lacayo

Directora del Museo de las Momias de Guanajuato

Por medio de la presente se entrega la información solicitada a esta Dirección General, proporcionada por la Tesorería Municipal y la Dirección de Ingresos correspondiente al mes de Enero, Febrero, Marzo, y Abril de 2017 que contiene los ingresos recaudados del Museo de Momias de Guanajuato y del Museo de Momias Viajeras (anexo 1 y 2)

Sin más por el momento agradezco la atención a la presente, esperando tenga un buen día

Atentamente

Lic. Salvador Alejandro Jaime Arroyo

Director General De Turismo

con anexos:

c.c.p. Dir. De Ingresos

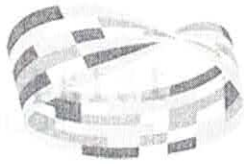
c.c.p. Tesorería

INSTITUTO MEXICANO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Dirección Divisoria de Protección
a la Propiedad Intelectual

Oficio: 021087
Fecha: 25/JUL/2017 Hora: 18:50
*Ped. M.F. 279/2017(G-4)3401
FICINA REGIONAL BAJIO
42 Fecha 14/7/2017

DOCUMENTO ANEXO
FUEBRS DOCUMENTALES
FICIOS
IMPLE

928952



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

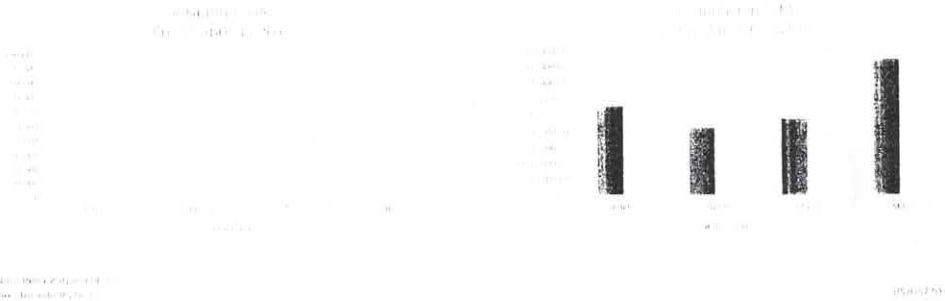
Tesorería Municipal
Museo de las Momias
Período: Enero-Abril de 2017

Fecha	Visitantes	Recaudación
Enero	40,711	2,784,105.00
Febrero	44,193	2,127,781.00
Marzo	52,107	2,410,939.00
Abril	94,417	3,275,215.00
Total	251,828	11,576,840

Periodo	Visitantes	Recaudación
Enero-Abril de 2017	251,828	\$ 11,576,840.00

Durante el primer cuatrimestre de 2017 se recibieron en total 251,828 visitantes, el mes de mayor afluencia fue en Abril, en donde ingresaron al Museo 94,417 personas.

El ingreso total generado por el Museo de las Momias por el periodo que se informa fue de \$11,576,840.00



DGT 453/2017 Dirección General de Turismo

Asunto: Información del Museo de las Momias

22 de junio de 2017.

Mtra. Paloma Robles Lacayo
Directora del Museo de las Momias de Guanajuato
Presente.

Por medio del presente se entrega la información la recaudación y visitantes atendidos en el Museo de las Momias de Guanajuato, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del presente año, proporcionada por la Tesorería, asimismo le solicito me envíe a la brevedad el informe de actividades de su dirección correspondiente al semestre enero-junio 2017.

Agradeciendo la Atención a la presente quedo de usted.

Atentamente,

Lic. Salvador Alejandro Jaime Arroyo
Director General de Turismo

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Dirección Divisoria de Protección a la Propiedad Intelectual

Folio: 021067
Fecha: 25/JUN/2017 Hora: 10:50
Exped: M.F. 279/2017(G-4)3401
OFICINA REGIONAL - BAJIO
542 Fecha: 14/7/2017

DOCUMENTO ANEXO
PRUEBAS DOCUMENTALES
OFICIOS
SIMPLE

929652

CCP -
Archivo/Minutario

Municipio Municipal
 Centro Histórico de Guanajuato
 Museo de las momias
 periodo: Enero - Mayo de 2017

	Visitantes		Recaudación	
Periodo	2016	2017	2016	2017
enero	60,531	60,711	2,742,479.00	2,784,104.00
febrero	51,398	48,393	1,697,818.00	2,127,281.00
marzo	79,060	52,307	3,512,977.00	2,410,939.00
abril	38,281	94,417	1,702,527.00	9,708,581.00
mayo	41,884	52,140	1,806,653.00	2,317,955.00
Total	263,154	308,958	11,262,454	18,348,860

Periodo	2016	2017	2016	2017
Enero-Mayo	263,154	308,958	11,262,454	18,348,860

Durante los primeros cinco meses del presente ejercicio se recibieron en total 303,958 visitantes, el mes de mayor afluencia fue en Abril, en donde ingresaron al Museo 94,417 personas.

El ingreso total generado por el Museo de las Momias por el periodo que se informa fue de \$13,894,795.00

Municipio Municipal
 Centro Histórico de Guanajuato
 Museo de las momias
 periodo: Enero - Mayo de 2017



Municipio Municipal
 Centro Histórico de Guanajuato
 Museo de las momias
 periodo: Enero - Mayo de 2017



Municipio Municipal
 Centro Histórico de Guanajuato
 Museo de las momias
 periodo: Enero - Mayo de 2017

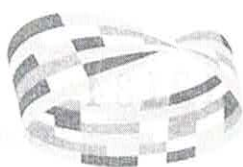
En este sentido, se tiene por aportado el dato contenido en la fracción XI del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, en los términos descritos, sustentado en el medio de convicción que ha sido señalado y debidamente valorado en la presente.

DÉCIMO SEGUNDO.- A efecto de cumplir con el dato contenido en la fracción XII del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, consistente en el valor económico que representa la marca, en el capital contable de la compañía titular de ésta o conforme a avalúo que de la misma se realice; la solicitante manifestó bajo protesta de decir verdad, en su escrito de 14 de julio de 2017, presentado en la oficina regional bajo de este Instituto, recibido en la Oficialía de partes de esta Dirección el 25 del mismo mes y año con folio 21087, del que se advierte lo siguiente:

15.- Bajo protesta de decir verdad y con motivo de actualizar lo solicitado dentro del de la fracción XII del artículo 98 bis-2 correspondiente al valor económico de la marca LAS MOMIAS DE GUANAJUATO es de: \$1,000,000,000.00, el cual se presenta como **ANEXO 19**.

En este sentido, se tiene por aportado el dato contenido en la fracción XII del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, en los términos descritos, sustentado en el medio de convicción que ha sido señalado y debidamente valorado en la presente.

DÉCIMO TERCERO.- A efecto de cumplir con el dato contenido en la fracción XIII del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, es decir: "Los registros de la marca en México y en su caso en el extranjero".



M.F. 279/2017(G-4)3401.

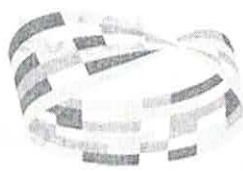
FOLIO:

Con el fin de acreditar lo anterior, la solicitante indicó que contaba con diversos registros de marca en diversas clases, los cuales obran en copia certificada y se valoran de conformidad con los artículos 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciendo prueba plena de que ante este Instituto se hicieron declaraciones de verdad a través del formato oficial de solicitud de registro, así como de los hechos legalmente afirmados por la Autoridad de que aquéllos proceden, entre los cuales se encuentran los siguientes:

	MARCA	EXPEDIENTE	REGISTRO
1	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	678838	857331
2	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	678837	857330
3	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	678839	881795
4	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980063	1085488
5	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980062	1085487
6	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980061	1085486
7	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980060	1085485
8	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980058	1088333
9	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980055	1085484
10	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980054	1085483
11	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980696	1085508
12	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980700	1085509
13	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980053	1085482

14	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980052	1085481
15	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980692	1085507
16	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980050	1085480
17	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980048	1085479
18	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980047	1085478
19	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980046	1085477
20	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980065	1085883
21	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980056	1086257
22	DISEÑO	678833	862447
23	DISEÑO	678835	885484
24	DISEÑO	678836	861645
25	DISEÑO	678837	857330
26	DISEÑO	678838	857331
27	DISEÑO	678839	881795
28	DISEÑO	774740	941439
29	DISEÑO	774741	941440
30	DISEÑO	774742	936154
31	DISEÑO	774743	933763
32	DISEÑO	774744	936155
33	DISEÑO	774745	940628
34	DISEÑO	774746	940629
35	DISEÑO	774748	933764
36	DISEÑO	774749	940630
37	DISEÑO	774750	934937
38	DISEÑO	774752	934938
39	DISEÑO	774753	936156
40	DISEÑO	774755	936157
41	DISEÑO	774756	934939
42	DISEÑO	774757	934940
43	DISEÑO	863493	1002070
44	DISEÑO	863494	999096
45	DISEÑO	863495	1004920
46	DISEÑO	863496	1002071
47	DISEÑO	863497	997625
48	DISEÑO	863499	1004921
49	DISEÑO	863500	1001523
50	DISEÑO	863501	997626
51	DISEÑO	863502	1004120
52	DISEÑO	863503	1001524
53	DISEÑO	863505	997627
54	DISEÑO	863506	1004121
55	DISEÑO	863507	1001525
56	DISEÑO	863508	997628
57	DISEÑO	863509	1004922
58	DISEÑO	863510	1001056
59	DISEÑO	863511	998271
60	DISEÑO	863512	1002509
61	DISEÑO	863514	1001057
62	DISEÑO	863515	998272
63	DISEÑO	863516	1002510
64	DISEÑO	863518	1001058
65	DISEÑO	863519	998273
66	DISEÑO	863520	1002511
67	DISEÑO	863521	1001059
68	DISEÑO	863522	998274
69	DISEÑO	863525	1002990
70	DISEÑO	863527	1001527
71	DISEÑO	863528	997629
72	DISEÑO	863529	1002991
73	DISEÑO	863530	1001528

74	DISEÑO	863531	997630
75	DISEÑO	863532	1002992
76	DISEÑO	863533	1001529
77	DISEÑO	863534	997631
78	DISEÑO	863535	1002993
79	DISEÑO	863537	1001531
80	DISEÑO	863538	997437
81	DISEÑO	863539	1004523
82	DISEÑO	863540	1002512
83	DISEÑO	863542	997438
84	DISEÑO	863544	1004524
85	DISEÑO	863545	1002513
86	DISEÑO	863547	997439
87	DISEÑO	863549	1004923
88	DISEÑO	863550	1002515
89	DISEÑO	863551	997440
90	DISEÑO	863553	1004924
91	DISEÑO	863554	1000110
92	DISEÑO	863555	997632
93	DISEÑO	863557	1002746
94	DISEÑO	863558	1000111
95	DISEÑO	863559	997633
96	DISEÑO	863561	1002747
97	DISEÑO	863562	1000112
98	DISEÑO	863564	997634
99	DISEÑO	863567	1002748
100	DISEÑO	959545	1086563
101	DISEÑO	979855	1081023
102	DISEÑO	979857	1081024
103	DISEÑO	979862	1081025
104	DISEÑO	979868	1081026
105	DISEÑO	979869	1081027
106	DISEÑO	979870	1081028
107	DISEÑO	979871	1081029
108	DISEÑO	979873	1081030
109	DISEÑO	979874	1081031
110	DISEÑO	979876	1081032
111	DISEÑO	979877	1081033
112	DISEÑO	979879	1081034
113	DISEÑO	979880	1081035
114	DISEÑO	979882	1081036
115	DISEÑO	979884	1081037
116	DISEÑO	979886	1081038
117	DISEÑO	979888	1081039
118	DISEÑO	979889	1081040
119	DISEÑO	979897	1081041
120	DISEÑO	979898	1081042
121	DISEÑO	979907	1081043
122	DISEÑO	979909	1081044
123	DISEÑO	979912	1081045
124	DISEÑO	979914	1081046
125	DISEÑO	979916	1081047
126	DISEÑO	979918	1081048
127	DISEÑO	979919	1081049
128	DISEÑO	979920	1081050
129	DISEÑO	979922	1081051
130	DISEÑO	979923	1081052
131	DISEÑO	979924	1081053
132	DISEÑO	979925	1081054
133	DISEÑO	979926	1081055
134	DISEÑO	979934	1081056



M.F. 279/2017(G-4)3401.

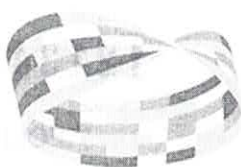
FOLIO:

135	DISEÑO	979939	1081057
136	DISEÑO	979941	1081058
137	DISEÑO	979944	1081059
138	DISEÑO	979946	1081060
139	DISEÑO	979947	1081061
140	DISEÑO	979948	1081062
141	DISEÑO	979949	1081063
142	DISEÑO	979950	1081064
143	DISEÑO	979952	1081065
144	DISEÑO	979953	1081066
145	DISEÑO	979955	1081067
146	DISEÑO	979957	1081068
147	DISEÑO	979959	1081069
148	DISEÑO	979962	1081070
149	DISEÑO	979970	1081071
150	DISEÑO	979971	1081072
151	DISEÑO	979974	1081073
152	DISEÑO	979981	1081074
153	DISEÑO	979983	1081075
154	DISEÑO	979986	1081076
155	DISEÑO	979989	1081077
156	DISEÑO	979991	1081078
157	DISEÑO	979993	1081079
158	DISEÑO	979997	1081080
159	DISEÑO	980000	1081081
160	DISEÑO	980002	1081082
161	DISEÑO	980005	1081083
162	DISEÑO	980007	1081085
163	DISEÑO	980010	1081086
164	DISEÑO	980014	1081087
165	DISEÑO	980016	1081088
166	DISEÑO	980017	1081089
167	DISEÑO	980018	1081090
168	DISEÑO	980019	1081091
169	DISEÑO	980020	1081607
170	DISEÑO	980021	1081092
171	DISEÑO	980022	1081093
172	DISEÑO	980033	1081104
173	DISEÑO	980034	1081105
174	DISEÑO	980035	1081106
175	DISEÑO	980036	1081107
176	DISEÑO	980037	1081108
177	DISEÑO	980038	1081109
178	DISEÑO	980039	1081110
179	DISEÑO	980040	1081111
180	DISEÑO	980064	1081112
181	DISEÑO	980670	1081133
182	DISEÑO	980675	1081134
183	DISEÑO	980719	1081411
184	DISEÑO	980721	1081412
185	DISEÑO	980724	1081413
186	DISEÑO	980727	1081414
187	DISEÑO	980730	1081415
188	DISEÑO	980733	1081416
189	DISEÑO	980734	1081417
190	DISEÑO	980737	1081418
191	DISEÑO	980740	1081419
192	DISEÑO	980743	1081420
193	DISEÑO	980745	1081421
194	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	678839	857331
195	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	678837	857330

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

196	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	678839	881795
197	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980063	1085488
198	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980062	1085487
199	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980061	1085486
200	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980060	1085485
201	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980058	1088333
202	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980055	1085484
203	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980054	1085483
204	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980696	1085508
205	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980700	1085509
206	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980053	1085482
207	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980052	1085481
208	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980692	1085507
209	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980050	1085480
210	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980048	1085479
211	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980047	1085478
212	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980046	1085477
213	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980065	1085883
214	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980056	1086257
215	DISEÑO	678833	862447
216	DISEÑO	678835	885484
217	DISEÑO	678836	861645
218	DISEÑO	678837	857330
219	DISEÑO	678838	857331
220	DISEÑO	678839	881795
221	DISEÑO	774740	941439
222	DISEÑO	774741	941440
223	DISEÑO	774742	936154
224	DISEÑO	774743	933763
225	DISEÑO	774744	936155
226	DISEÑO	774745	940628
227	DISEÑO	774746	940629
228	DISEÑO	774748	933764
229	DISEÑO	774749	940630
230	DISEÑO	774750	934937
231	DISEÑO	774752	934938
232	DISEÑO	774753	936156
233	DISEÑO	774755	936157
234	DISEÑO	774756	934939
235	DISEÑO	774757	934940
236	DISEÑO	863493	1002070
237	DISEÑO	863494	999096
238	DISEÑO	863495	1004920
239	DISEÑO	863496	1002071
240	DISEÑO	863497	997625
241	DISEÑO	863499	1004921
242	DISEÑO	863500	1001523
243	DISEÑO	863501	997626
244	DISEÑO	863502	1004120
245	DISEÑO	863503	1001524
246	DISEÑO	863505	997627
247	DISEÑO	863506	1004121
248	DISEÑO	863507	1001525
249	DISEÑO	863508	997628
250	DISEÑO	863509	1004922
251	DISEÑO	863510	1001056
252	DISEÑO	863511	998271
253	DISEÑO	980023	1081094
254	DISEÑO	980024	1081095
255	DISEÑO	980025	1081096
256	DISEÑO	980026	1081097



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

257	DISEÑO	980027	1081098
258	DISEÑO	980028	1081099
259	DISEÑO	980029	1081100
260	DISEÑO	980030	1081101
261	DISEÑO	980031	1081102
262	DISEÑO	980032	1081103
263	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980048	1085479
264	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980050	1085480
265	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980051	1129704
266	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980052	1085481
267	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980053	1085482
268	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980054	1085483
269	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980055	1085484
270	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980056	1086257
271	DISEÑO	980683	1081135
272	DISEÑO	980687	1081136
273	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980692	1085507
274	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980696	1085508
275	LAS MOMIAS DE GUANAJUATO	980700	1085509
276	DISEÑO	980706	1081406
277	DISEÑO	980709	1081407
278	DISEÑO	980712	1081408
279	DISEÑO	980715	1081409
280	DISEÑO	980717	1081410

En este sentido, se tienen por aportado el dato contenido en la fracción XIII del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, en los términos descritos, sustentado en los medios de convicción que han sido señalados y debidamente valorados en la presente.

DÉCIMO CUARTO.- A efecto de cumplir con el dato contenido en la fracción XIV del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, es decir: "Las Franquicias y Licencias que respecto a la marca hayan sido otorgadas", la solicitante manifestó lo siguiente.

Aunque aún no tienen formalmente franquicias, el Municipio de Guanajuato sí ha autorizado a una persona para que sea el promotor autorizado de las muestras itinerantes del museo de "Las Momias de Guanajuato", tanto en México como en el extranjero, tal y como se desprende de las copias certificadas de contratos realizados ambas personas que adjunto como **anexo 13** en sobre cerrado por ser documentos **CONFIDENCIALES**.

Con el fin de acreditar su dicho, ofreció las pruebas siguientes:

Las documentales, identificadas como "ANEXO 13", las cuales tienen el carácter de confidencial y que fueron debidamente valoradas en el cuerpo de la presente y que se reproducen aquí como si a la letra se insertasen.

En este sentido, se tiene por aportado el dato contenido en la fracción XIV del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, en los términos descritos, sustentado en los medios de convicción que han sido señalados y debidamente valorados en la presente.

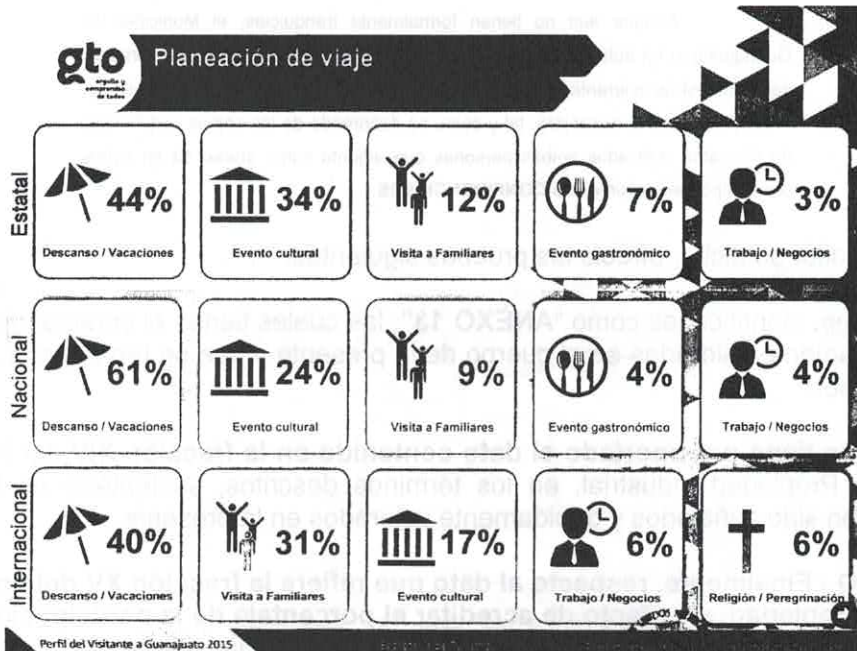
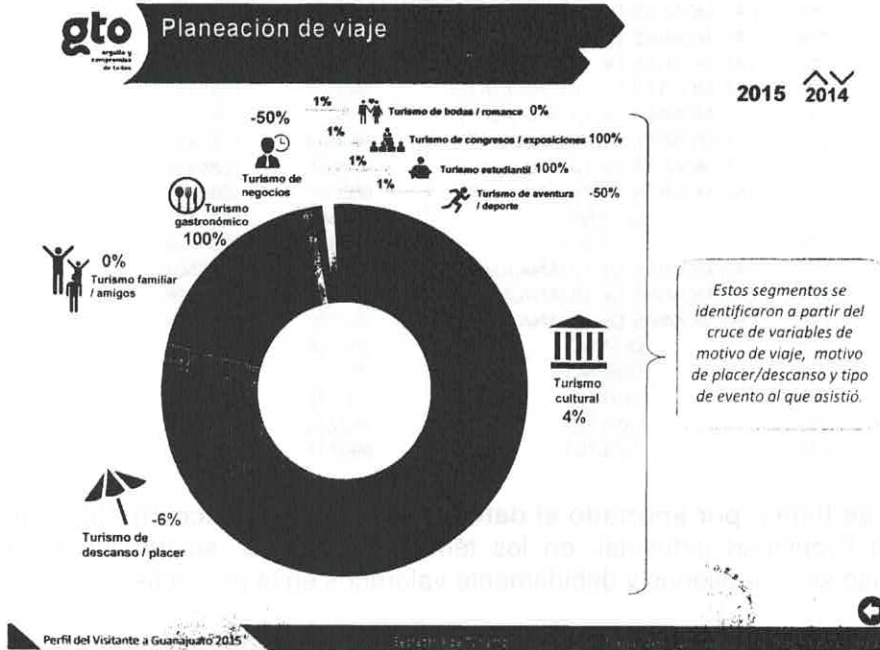
DÉCIMO QUINTO.- Finalmente, respecto al dato que refiere la fracción XV del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad, y a efecto de acreditar el porcentaje de la participación de la marca en el sector o segmento correspondiente del mercado"; la solicitante ofreció las pruebas siguientes:

M.F. 279/2017(G-4)3401.

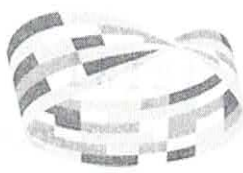
FOLIO:

La documental, identificada como **PERFIL DEL VISITANTE, GUANAJUATO 2015**, misma que ya ha sido estudiada y valorada conforme a los disposiciones legales enunciadas en la presente resolución, por lo que en obvio de inútiles repeticiones y por economía procesal, no se reproducen nuevamente dichos razonamientos, teniéndose por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.

De igual manera, se advierte del referido estudio lo siguiente:



MUNICIPAL GUANAJUATO



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

En este sentido, **se tiene por aportado el dato contenido en la fracción XV** del artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, en los términos descritos, sustentado en el medio de convicción que ha sido señalado y debidamente valorado en la presente.

Ahora bien, una vez que se ha verificado que la solicitante cumplió a cabalidad con el primer supuesto indicado en el cuerpo de la presente resolución, es decir, cumplió con la obligación de aportar, entre otros, los datos a los que se refiere el artículo 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismos que sustentó en diversos elementos probatorios, lo procedente es verificar si se actualiza en la especie el segundo supuesto para considerar procedente su petición.

DÉCIMO SEXTO.- Por lo que hace al **segundo supuesto** para la obtención de la declaratoria de fama, identificado con el inciso b), consistente en que **la marca "LAS MOMIAS DE GUANAJUATO" sea conocida en México por la mayoría del público consumidor**, resulta oportuno establecer que esta autoridad no advierte distinción alguna por parte del legislador, por lo tanto, se considera que bastará con una mayoría simple, es decir, cincuenta por ciento más uno, para que la solicitante acredite dicha circunstancia. Además, sin perder de vista que de conformidad con las definiciones que se desprenden de la vigésima segunda edición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, por público consumidor, se entiende el conjunto de personas que compran productos de consumo.

Por lo anterior, para determinar la fama de la marca **"LAS MOMIAS DE GUANAJUATO"**, es necesario proceder al análisis de los conceptos de marca y de marca famosa, contemplados en los artículos 88 y 98 bis de la Ley de la Propiedad Industrial, respectivamente, de los cuales se desprende lo siguiente:

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

***"Artículo 88.-** Se entiende por marca a todo signo visible que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado.*

***Artículo 98 bis.-...**Para efectos de su estimación o declaración por el Instituto, se entenderá que una marca es famosa en México, cuando sea conocida por la mayoría del público consumidor..."*

De la lectura de los preceptos legales antes transcritos, se desprende que la principal función de una marca, es la de servir como elemento de identificación de los diversos productos y servicios que se ofrecen y se prestan en el mercado; asimismo, constituye el único nexo existente entre el consumidor adquirente del producto o el servicio y el titular respectivo.

En este contexto, podemos afirmar válidamente que la función distintiva de una marca, deriva de su propia esencia, por cuanto que su objeto está destinado a diferenciar un producto o un servicio de otro del mismo género o especie, que en sí, posibilita a industriales y comerciantes a conservar su crédito y orientar la elección de los consumidores, al tiempo de garantizar la procedencia, origen y calidad de los bienes y servicios ofrecidos, es decir, debe revestir un carácter de distintividad suficiente para desempeñar el papel que le es asignado por la Ley.

Ahora bien, por lo que se refiere a la fama de una marca, resulta importante establecer en primer término, que la misma es una característica o cualidad que se le atribuye a un signo distintivo claramente definido en la mente del público consumidor.

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

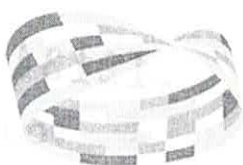
Se trata de una situación de hecho, reconocida por el derecho que substancialmente obedece o se refiere al **grado de conocimiento** que del signo distintivo objeto de estudio tienen los consumidores, ya sea por su sola denominación, su denominación acompañada de un diseño, un diseño en particular sin denominación, una forma tridimensional, o la combinación de las anteriores; misma que con su sola pronunciación o al primer golpe de vista, se relaciona inmediatamente con los productos o servicios que ampara.

En este sentido, no hay que perder de vista que tal **grado de conocimiento** se debe, en gran medida, a la difusión o publicidad que se dé a la marca en el país o en el extranjero, lo cual se traducirá en su posterior reconocimiento por el público consumidor en el mercado.

Tal y como se ha expuesto en el cuerpo de la presente resolución, al tratarse de una situación de hecho reconocida por el derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 bis de la Ley de la Propiedad Industrial, 1° y 2° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 86 del Código Federal de Procedimientos Civiles; la solicitante de la declaratoria de fama tiene la obligación de aportar los medios probatorios idóneos y suficientes para generar la convicción en la autoridad de que la marca "**LAS MOMIAS DE GUANAJUATO**", es famosa, es decir, de que a la fecha de presentación de su solicitud, el 31 de enero de 2017, la marca base ya contaba con un grado de conocimiento tal, que de conformidad con la legislación vigente fuera conocida por la mayoría del público consumidor en México.

Una vez establecido lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 bis de la Ley de la Propiedad Industrial, 1° y 2° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 129, 133, 136, 188, 197, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 210-A, 212, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y a la vista de las constancias que obran en autos del presente expediente, es decir, de los elementos, datos y documentos aportados por la solicitante, así como de su valoración en conjunto; se desprende lo siguiente:

- 1.- De las pruebas valoradas con antelación, se desprende que la mayoría del público consumidor, así como los círculos comerciales integrados por los comerciantes, industriales y prestadores de servicios identifican la marca con los servicios que ésta ampara, conocen la marca "**LAS MOMIAS DE GUANAJUATO**".
- 2.- Que manifestó que para objeto de la solicitud de declaratoria de fama la marca "**LAS MOMIAS DE GUANAJUATO**", fue usada por primera vez en México a principios de 1900.
- 3.- Que acreditó que la marca "**LAS MOMIAS DE GUANAJUATO**" se ha usado del año 1900 al 2017.
- 4.- Que acreditó que los servicios amparados por la marca "**LAS MOMIAS DE GUANAJUATO**", se utiliza en México a través de las redes sociales, así como en su página de internet www.momiasdeguanajuato.gob.mx; por distintos medios, puntos de venta a través de medios o canales como son agencias, publicidad, eventos, exposiciones, campañas, etcétera, en la mayor parte de los estados de la República Mexicana y el extranjero.
- 5.- Que acreditó que la marca "**LAS MOMIAS DE GUANAJUATO**", ha sido difundida a través de diversos medios tales como: revistas, periódicos, radio, internet, televisión y redes sociales.
- 6.- Que la marca "**LAS MOMIAS DE GUANAJUATO**" cuenta con una página electrónica consultable en la dirección: www.momiasdeguanajuato.gob.mx así como en diversos sitios de internet ajenos a la empresa, que pone a disposición del público consumidor a través de la red internacional de comunicación denominada Internet, a cualquier hora y desde cualquier lugar alrededor del mundo.



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

- 7.- Que acreditó que el tiempo de publicidad efectiva de la marca **“LAS MOMIAS DE GUANAJUATO”** en México, desde el año de 1900 al 2017.
- 8.- Que aportó información respecto a la inversión realizada en publicidad de la marca **“LAS MOMIAS DE GUANAJUATO”**, en los años 2013 a 2016.
- 9.- Que acreditó el área geográfica de influencia efectiva de la marca **“LAS MOMIAS DE GUANAJUATO”**, se extiende a toda la República Mexicana y en otros países.
- 10.- Que acreditó el dato consistente en el volumen de ventas de los productos amparados bajo la marca **“LAS MOMIAS DE GUANAJUATO”**, durante diversos años.
- 11.- Que acreditó el dato consistente en el valor económico de la marca **“LAS MOMIAS DE GUANAJUATO”**.
- 12.- Que la solicitante cuenta con diversas marcas registradas que amparan la denominación **“LAS MOMIAS DE GUANAJUATO”**, en forma aislada y acompañada de diseños, en México y en el extranjero.
- 13.- Que acreditó el dato que la marca **“LAS MOMIAS DE GUANAJUATO”**, cuenta con licenciatarios autorizados.
- 14.- Que es titular de la marca **“LAS MOMIAS DE GUANAJUATO”**.
- 15.- Que acreditó el dato consistente en el porcentaje de participación de la marca **“LAS MOMIAS DE GUANAJUATO”** en el sector correspondiente del mercado.

En consecuencia, se determina a juicio de esta Autoridad, que **EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO**, aportó medios idóneos y suficientes para acreditar de forma fehaciente que la marca **“LAS MOMIAS DE GUANAJUATO”**, es famosa en México, es decir, que es conocida por la mayoría del público consumidor, pues dicho grado de conocimiento se desprende del hecho demostrado a través de todas y cada una de las constancias que obran agregadas en el presente expediente, de que la marca ha sido intensamente publicitada en el territorio nacional, es decir, han sido puestos a la vista y disposición del público consumidor en nuestro país, los servicios y comercializados por **EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO**, para la adquisición de estos, susceptible de comercializarse, con la denominación **“LAS MOMIAS DE GUANAJUATO”**, misma que ha sido objeto de promoción y publicidad, durante los últimos años, a través de los principales medios de comunicación masiva nacional, mismos que son accesibles para toda la población, independientemente del género, edad, o nivel socioeconómico al que pertenezca.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Por lo que hace al **TERCER SUPUESTO**, identificado con el inciso c), consistente en que la marca se encuentre registrada en México y ampare los productos y servicios en que la misma originó su fama, resulta oportuno remitirnos al contenido del tercer párrafo del artículo 98 bis-1 de la Ley de la Propiedad Industrial, que para mejor proveer, se transcribe a continuación:

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Artículo 98 bis-1...

M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

Sin embargo, para que el titular de una marca pueda obtener declaratoria, la misma debe estar registrada en México y amparar los productos o servicios en los que la marca originó su notoriedad o fama."

De acuerdo a la transcripción anterior, la disposición normativa prevé que para obtener la declaratoria de fama, es necesario contar con la titularidad del registro de marca correspondiente a fin de evitar la creación de una figura diversa, ya que de lo contrario, se podría originar una transmisión de manera independiente del registro y de su declaratoria, o generar una indeseable incertidumbre o una inadecuada división de la marca y su característica de notoriedad o fama. Por lo que, al emitir la declaratoria, se debe hacer referencia al registro o los registros marcarios que le corresponden, lo que genera certidumbre jurídica en cuanto a la acreditación de titularidad, a través del registro base.

Siendo así, del contenido de la solicitud presentada el día 31 de enero de 2017, al cual recayó el folio 3401, por Rodrigo Lanuza Acosta, apoderado DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se desprende sustancialmente que solicitó que la declaratoria de fama correspondiente que se emitiera en el presente procedimiento, recayera sobre el registro número **1634161 LAS MOMIAS DE GUANAJUATO**.

Al respecto, tenemos que la solicitante ofreció como prueba, la copia certificada del título de registro de marca **1634161 LAS MOMIAS DE GUANAJUATO**, el cual ya ha sido debidamente valorado y analizado con anterioridad, por lo que los razonamientos anteriormente vertidos se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de inútiles repeticiones, y de los hechos notorios que advierte esta Autoridad, se desprende lo siguiente:

Registro Marcario: 1634161 LAS MOMIAS DE GUANAJUATO.

Titular actual: MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Fecha Legal: 21 de enero de 2016.

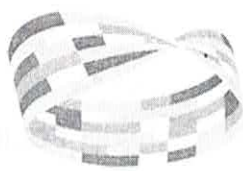
Fecha de concesión: 28 de abril de 2016.

Tipo de marca: "NOMINATIVA"

Clases y servicios que ampara: 41, EDUCACION; FORMACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATROGRAFICAS; PRODUCCION DE ESPECTACULOS; REPRESENTACION DE ESPECTACULOS EN VIVO; ORGANIZACION DE EXPOSICIONES CON FINES CULTURALES O EDUCATIVOS; INFORMACION SOBRE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO; EXPLOTACION DE INSTACIONES RECREATIVAS; PUESTA A DISPOSICION DE INSTALACIONES RECREATIVAS; PUBLICACION DE LIBROS; SERVICIOS DE MUSEOS [PRESENTACIONES, EXPOSICIONES]; PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION; PUBLICACION ELECTRONICA DE LIBROS Y PERIODICOS EN LINEA; REPRESENTACIONES TEATRALES; SERVICIO DE TAQUILLA [ESPECTACULOS]; SERVICIOS DE CAMPAMENTOS DE VACACIONES [ACTIVIDADES RECREATIVAS].

Vigencia: 21 DE ENERO DE 2026.

En consecuencia, cumple a cabalidad con el requisito de obtención de la declaratoria establecido en el dispositivo legal de referencia, en virtud de que la marca "**LAS MOMIAS DE GUANAJUATO**", se



M.F. 279/2017(G-4)3401.

FOLIO:

encuentra registrada y vigente a favor de la solicitante y ampara el servicio en el que la marca originó su fama, ya descritos con antelación.

DÉCIMO OCTAVO.- Visto todo lo anterior, en legítimo ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas esta autoridad, una vez llevado a cabo el examen, valoración y análisis en su conjunto de los elementos, datos y documentos aportados por EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se concluye que aportó medios probatorios suficientes para acreditar que la marca **"LAS MOMIAS DE GUANAJUATO" ES FAMOSA EN MÉXICO**, por lo que procede la emisión de la presente declaratoria.

Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta resolución podrá ser recurrida por medio del recurso de Revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiera surtido efectos la notificación de la presente resolución, o bien, intentar la vía jurisdiccional correspondiente, en los términos establecidos por los lineamientos de la ley respectiva.

Por lo antes expuesto, la presente resolución se firma en la Ciudad de México en la fecha señalada, con fundamento en los artículos 1º, 6º fracciones III, X y XXII, 7º, 7º Bis 2, Título Cuarto, Capítulo II Bis, y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso c), subinciso v), primer guion, Coordinación Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias, 4º, 5º, 7º, 11 fracción IX, así como último párrafo y 14 fracciones XI, XIII y XIV del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V, inciso c), subinciso v), primer guion, Coordinación Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias, 18 fracciones XI, XIII y XIV, 25, 26, 28 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y 1º, 3º, 7º primer párrafo incisos u), v), w), x), y) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicados en el Diario Oficial de la Federación; todos con sus reformas y/o adiciones según corresponda y que se encuentran actualmente vigentes; es de resolverse y se:

RESUELVE:

I.- Con fundamento en los artículos 98 bis y 98 bis-2 de la Ley de la Propiedad Industrial, y una vez que ha sido efectuado el examen de los elementos, datos y documentos exhibidos en el presente expediente, se determina que se aportaron medios probatorios idóneos y suficientes para acreditar que la marca **"LAS MOMIAS DE GUANAJUATO"**, es **FAMOSA** en México.

II.- De conformidad con los artículos 98 bis, 98 bis-1, 98 bis-2, 98 bis-3, 98 bis-4, 98 bis-5 y 98 bis-6 de la Ley de la Propiedad Industrial, y siendo que se efectuó el examen de los elementos, datos y documentos aportados en el presente expediente, y quedaron satisfechos los requisitos legales correspondientes y al haber exhibido el Formato Electrónico de Pago por Servicios folio 10034292531, por concepto del pago previsto por el artículo 14 j de la Tarifa por los Servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, correspondiente al pago por la emisión de la declaratoria de marca famosa; **SE EXPIDE LA DECLARATORIA DE FAMA DE LA MARCA "LAS MOMIAS DE GUANAJUATO"**, por las razones expuestas en la presente resolución, haciéndose del conocimiento que las condiciones que originaron la presente declaratoria, subsisten al tiempo en que este acto se emite, y que este Instituto presume, salvo prueba en contrario, que subsistirán por un período de cinco años a partir de la fecha de su expedición, por lo que, durante dicho período

M.F. 279/2017(G-4)3401.

deberá aplicar según corresponda, el impedimento previsto en el artículo 90 fracción XV-bis de la Ley de la Propiedad Industrial, de manera expedita.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 98-bis 7 de la Ley de la Propiedad Industrial, publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

IV.- Comuníquese esta declaratoria a Rodrigo Lanuza Acosta, apoderado del MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL
DE RESOLUCIONES DE MARCAS NOTORIAS.**



LIC. LUIS IVÁN CIPRES LÓPEZ.

C.c.p.- Licenciado Eliseo Montiel Cuevas - Director Divisional de Marcas de este Instituto.- Para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

LCL/SPML/MMA*

(1)